Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Viernes 14 de julio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INVERSORA FEDERAL

Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.595. Primer Testimonio. Escritura Nº seiscientos uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Emilio Gómez Luengo, casado, de este vecindario mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Juan Raúl Pérez Manzano, Eduardo Bernardo Busso, Modesto José Borras, Juan Mauricio Grandi, Horacio Asdrúbal Morixe, Carlos Alberto Pérez Companc, Alfredo Gerardo Ugarte, César Augusto Bunge, Juan Mario Bustos Fernández, Joaquín Mora, Héctor Alberto Groppo, Roberto Víctor Elías Escardo, Carlos Alberto Kohler, Evaristo Manuel Piñón Filgueira, personería que acredita con el poder que le fuera otorgado ante mí el veinte y seis de octubre pasado, el que me asegura se encuentra vigente, y en el carácter invocado dice: Que como resulta de la escritura citada, constituyó conjuntamente con sus mandantes, una sociedad anónima que giraría en esta Capital, bajo la denominación de "Inversora Federal, Sociedad Anónima Financiera, Comercial de Administración y Mandatos" y a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente N. número doce mil setecientos cuarenta y seis. — Posteriormente, y a indicación de la repartición citada, se resolvió la modificación de la denominación de la entidad, adoptándose la de "Inversora Federal, Sociedad Anónima Financiera de Administración y Mandatos", que luego de los trámites de estilo se dictó la resolución ministerial número quinientos noventa y uno de fecha nueve del corriente mes por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad con el carácter de anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio: Y que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, viene por sí y por sus representados, a dejar definitivamente constituida la entidad de la referencia, solicitando de mí, el autorizante eleve a escritura pública la escritura otorgada ante mí, anteriormente relacionada, con las modificaciones de que fuera objeto, y resolución ministerial, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Primer Testimonio. — Número mil ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Eduardo Bernardo Busso, casado; don Modesto José Borras, casado; don Juan Mauricio Grandi, casado; don Juan Raúl Pérez Manzano, casado; don Horacio Asdrúbal Morixe, casado; don Carlos Alberto Pérez Companc, soltero; don Alfredo Gerardo Ugarte, casado; don César Augusto Bunge, casado; don Juan Mario Bustos Fernández, casado; don Joaquín Mora, casado; don Héctor Alberto Groppo, casado; don Roberto Víctor Elías Escardo, casado; don Carlos Alberto Kohler, casado; don Evaristo Manuel Piñón Filgueira, casado; y don Emilio Gómez Luengo, casado; todos los comparecientes son personas mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, con excepción del señor Grandi, que es vecino de Rosario y se encuentra de tránsito, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio y expresan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "Inversora Federal, Sociedad Anónima Financiera de Administraciones y Mandatos", la cual se regirá por el siguiente estatuto: Título I. Nombre, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "INVERSORA FEDERAL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE ADMINISTRACIONES Y MANDATOS", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. La sociedad podrá establecer, por resolución del Directorio, Sucursales, Agencias y representaciones, con capital determinado o no, en cualquier punto de la República, o en el extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice su funcionamiento. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse, por resolución de la asamblea general de accionistas. — Título II. Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: 1) La administración de fondos comunes de inversión, debiendo mantener depositados los valores que integren dichos fondos en Bancos autorizados o instituciones financieras de reconocida solvencia, si ello fuera permitido por las disposiciones en vigor; 2) La realización de las siguientes actividades a las que se dedicará por cuenta propia y|o de terceros en participación y|o comisión o cualquiera otra forma, en la República Argentina o en el extranjero; a) La realización de toda clase de operaciones financieras con personas físicas y|o ideales o de existencia jurídica, sean de derecho público o del derecho privado o se trate de instituciones oficiales de economía mixta o privada cualquiera sea su forma jurídica, ramo o actividad; b) Las participaciones de capital o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripciones o compra de títulos o derechos sociales, asociaciones en participación o de cualquier otra manera; c) La constitución y la administración de una cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios; d) La financiación, contratación, otorgamiento y obtención de préstamos comunes, hipotecarios y demás derechos reales; e) En general, cualquier operación financiera o de inversión. Con excepción de las operaciones mencionadas en el apartado 1) no se practicarán otras de las incluidas en el Art. 93 de la Ley 11.672. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Emprender cualquier clase de negocios y operaciones de lícito comercio, o empresas que puedan convenir a la sociedad y que, siendo permitidas por las disposiciones legales, se relacionan directa o indirectamente con los objetos y fines de la misma; b) comprar, vender y en cualquier forma negociar, títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; c) otorgar y aceptar garantías de cualquier especie; d) comprar, vender, permutar, arrendar, administrar inmuebles urbanos y rurales, y constituir sobre dichos bienes cualquier clase de derechos reales; e) formalizar contratos de locación y de uso, habitación, usufructo, depósito de toda clase de bienes títulos y demás valores, y recibir y dar mercaderías o bienes en consignación y adquirirlos o venderlos en el interior o exterior del país; f) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, aportar capitales en empresas constituidas o a constituirse y solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza de particulares, sociedades o Bancos; g) promover y constituir sociedades o empresas que realicen actividades que directa o indirectamente, tengan relación o estén o puedan estar vinculadas con el objeto de la sociedad y suscribir o adquirir total o parcialmente el capital de las mismas, o de otras ya constituidas, efectuando los aportes correspondientes en dinero efectivo o en bienes de cualquier naturaleza, o permutándolos por acciones, cuotas o participaciones en las otras empresas. — Queda expresamente entendido que la enunciación que antecede no es limitativa, pues serán motivo del objeto social todos los actos jurídicos que el directorio considere relacionados directa o indirectamente con el mismo. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinticinco series de diez mil acciones cada serie, que se emitirán en las oportunidades que determine el directorio. — Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas, hasta la suma de ciento veinto y cinco millones de pesos moneda nacional. — Cada emisión de acciones del capital autorizado y cada aumento de este último deberá elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo. — Artículo Séptimo: Toda emisión de capital podrá realizarse en una de las formas que a continuación se señalan, o bien combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas constituidas en Balances aprobados por la asamblea general, excluidas las reservas legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea genqral; c) Capitalizando el mayor valor que pueda tener cualquier bien de la sociedad, respecto del valor establecido en el último inventario y balance general, determinado mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por la emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Convirtiendo, total o parcialmente, debentures que se hubieran emitido o cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y valores y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) c) y e) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán y suscribirán o integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio o la asamblea, en su caso. — Las acciones ordinarias serán de dos clases: Clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción, y clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción. — Las cinco primeras series serán de la clase "A" y las veinte restantes serán de la clase "B", y|o preferidas. — Para la elección de síndicos todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo Noveno: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia, sin distinción de categoría, para suscribir acciones de las nuevas series que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo en los casos contemplados en el artículo séptimo, incisos e) y f). — Esa preferencia existirá también en las emisiones que correspondan a futuros aumentos del capital autorizado, salvo que se emitan tantas series de acciones ordinarias de la clase "A", y de la clase "B", como sean necesarias para mantener la proporción existente entre ellas al tiempo de la emisión, en cuyo supuesto ejercerán ese derecho dentro de sus respectivas clases. — El derecho de preferencia podrá usarse dentro del plazo de quince días posteriores a la última fecha de la publicación que durante tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial, haciendo saber a los accionistas las nuevas emisiones. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la anterior no haya sido totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Artículo Décimo: Las acciones serán al portador y se entregarán a los suscriptores una vez que su valor haya sido íntegramente pagado. — Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y Secretario u otro Director designado al efecto por el directorio debiendo una de las dos firmas, por lo menos ser manuscrita y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Los certificados que se emitan, hasta tanto las acciones suscriptas hayan sido totalmente integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su transferencia requerirá el previo consentimiento del directorio. — La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción, y fraccionarlos, en cualquier momento, en títulos de una o más acciones. — No reconocerá más de un propietario por acción. La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales. En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para imponer un interés punitivo de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas, exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses y en su defecto declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago. — Artículo undécimo: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del doce por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias: b) Podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, a fijarse en la oportunidad de cada emisión la que no podrá representar, juntamente con el dividendo básico, más de un diez y ocho por ciento, calculado en la misma forma que la indicada en el inciso a) precedente; c) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad en la forma consignada en el artículo veinte y cuatro de estos estatutos; d) El dividendo básico podrá ser acumulativo durante un plazo, limitado o no, de acuerdo con lo que disponga el directorio o la asamblea, en su caso, en cada emisión: e) Sus tenedores no tendrán ni voz ni voto en las asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados no pudieran ser abonados en cuyo caso participarán en las asambleas generales siguientes, en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias de la clase "B"; f) Podrán ser rescatables o no. Las acciones a las cuales no se haya atribuido expresamente el carácter de no rescatables, podrán ser rescatadas con beneficios sociales, conforme a lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o por reducción de capital conforme lo prevé el artículo trescientos cincuenta y cuatro de dicho Código. En ambos casos, el rescate podrá hacerse por compra en el mercado, o por licitación, o efectuarse por sorteo a la par, más prima de rescate si correspondiera abonarla, por haberse así estipulado al efectuarse la emisión. — Título IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo duodécimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de ocho miembros titulares elegidos por la asamblea general ordinaria por mayoría de votos presentes. La misma asamblea podrá reducir el número de miembros hasta no menos de seis y podrá aumentarlo hasta doce. También designará hasta cuatro directores suplentes. El directorio, con la conformidad del síndico, designará los accionistas que ocuparán las vacantes que se produzcan por fallecimiento renuncia, incapacidad legal o ausencia de cualquiera de sus miembros, en el caso de que los suplentes hayan pasado a ser titulares o que por alguna de las causas mencionadas no pudieran ocupar las vacantes. Los directores así nombrados durarán en sus funciones hasta que se celebre la primera asamblea general, la que deberá pronunciarse acerca de su permanencia en el directorio. Todos los miembros del directorio durarán dos años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por asamblea ordinaria o extraordinaria. Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Los directores continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes designados por la asamblea de accionistas dentro del plazo que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comer-

19610714

cio. Para ser director de la sociedad se requiere ser accionista de la misma. Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de su mandato o gestión, cien acciones de la sociedad o igual valor nominal en títulos públicos nacionales o provinciales, o la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. Dichos depósitos en garantía no podrán ser enajenados, afectados ni retirados por concepto alguno hasta después de concluido el respectivo mandato. — Artículo décimo tercero: El directorio, en su primera reunión después de cada asamblea general ordinaria anual, elegirá de su seno al presidente, vicepresidente y secretario, quienes actuarán en tales cargos por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Al presidente lo reemplazará el vicepresidente, en caso de fallecimiento, renuncia, o incapacidad, ausencia u otro impedimento. A falta de ambos, los directores que quedan en ejercicio, a más los que se incorporen en su caso, nombrarán presidente de acuerdo con el síndico. El directorio, sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Cualquiera de los directores ausentes podrá votar por carta o telegrama. Eventualmente podrá hacerse representar con derecho a voto en las reuniones del directorio por cualquier otro director, ya sea por medio de carta poder conferido en instrumento público o privado, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el acta respectiva del directorio. Los directores representados no quedan eximidos de la responsabilidad inherente a su cargo, pues se considerará siempre ejercido por el mismo, pero no se computará como presente a los efectos del quórum. — Artículo décimo cuarto: El directorio deberá reunirse por lo menos una vez por mes por convocatoria del presidente, o cuando la mayoría del directorio o el síndico lo soliciten de aquél. En caso de ausencia o impedimento del presidente y vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que se designe con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimo ercero. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos incluso el del que presida la reunión, y en caso de empate, decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán el presidente y los directores presentes. — Artículo décimo quinto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente o por otra u otras personas, sean o no directores, designados al efecto por el directorio, el cual determinará la forma en que dicha representación será ejercida. El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno con excepción de los incisos quinto y sexto del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Entre las facultades que le competen, están las de designar los miembros que integrarán el consejo ejecutivo en la forma prevista en el artículo décimo sexto y determinar las condiciones de su remuneración, salvo en la eventualidad de que algún miembro del consejo sea a su vez director, en cuyo caso particular deberá ser fijada ad referéndum de la asamblea; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; designar consejos de delegados: presentar anualmente la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y el informe del síndico; proponer a las asambleas el dividendo a pagar a los accionistas, su pago en efectivo, en especie o en acciones liberadas, y los demás asuntos que deban ser tratados por aquéllas: disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, dando cuenta a la Inspección General de Justicia, y, en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad que no competan exclusivamente a la asamblea de accionistas o que sean de las conferidas por este estatuto al consejo ejecutivo. Podrá emitir debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las normas legales y respectivas y en la forma y condiciones que estime convenientes. — Artículo décimo sexto: La gerencia general de la sociedad será desempeñada por un consejo ejecutivo compuesto por cuatro miembros designados por el directorio. Sesionará con la presencia de tres miembros por lo menos, y sus decisiones serán tomadas por mayoría de los presentes. Las sesiones del consejo serán presididas por uno de sus miembros, esas funciones serán ejercidas por todos ellos alternativamente en cada mes. En caso de empate en las deliberaciones, el voto del miembro que ejerza la presidencia será decisivo. Cada miembros del consejo ejecutivo depositará en la caja de la sociedad cien acciones de la compañía en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo décimo séptimo: El consejo ejecutivo desempeñará la gerencia general de la sociedad y el asesoramiento técnico de la misma. A esos efectos tendrá las más amplias facultades como: a) La realización de la parte ejecutiva de las operaciones sociales; b) La gestión de toda clase de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas del país y del exterior, especialmente con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, conforme a las instrucciones que en cada caso le imparta el directorio; c) ejercer los mandatos y representaciones que el directorio le confiera. Los miembros del consejo deberán asistir a las reuniones del directorio en las que informarán sobre la marcha de los negocios sociales. El consejo podrá delegar en uno o más de sus miembros aquellas facultades que considere conveniente. — Artículo décimo octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea general, la que también elegirá por igual término, a un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelegidos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo décimo noveno: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se efectuarán en las circunstancias y a los efectos previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las citaciones se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la Capital durante cinco y tres días y con anticipación a la fecha de la asamblea de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios constituidos mediante carta poder. — Artículo vigésimo: Las asambleas se considerarán legalmente constituidas en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. Se observará igual temperamento en los casos de los inciso primero, segundo, cuarto, quinto y séptimo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Sus resoluciones serán siempre tomadas por mayoría de los votos presentes aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con excepción de los asuntos previstos en sus incisos tercero y sexto, para los cuales regirá el quórum y el número de votos que en el se prevé. — Cuando una asamblea no pueda efectuarse por falta de representación del capital exigido se convocará a una nueva, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones aun en todos los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurran a la cantidad de capital representado. Los pedidos de asamblea formulados por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, deberán ser convocados por el directorio dentro de los 10 días de recibida la sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción tendrá derecho a los votos conferidos por su categoría, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente, o quienes los reemplacen, y en su defecto, por el director o accionista que por mayoría de votos, designe la asamblea. En los casos de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Vigésimo Tercero: La resoluciones de las asambleas se inscribirán en un libro de Actas, debiendo suscribirlas el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados a ese efecto. — Título VI. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del directorio y síndico que fije la asamblea: c) Dividendo fijo de las acciones preferidas, acordándose preferencia a los que se encontrasen atrasados; d) Previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiera, el remanente será distribuido como dividendo de las acciones ordinarias y/o destinado para constituir previsiones o reservas y/o pasado a nuevo ejercicio, según lo resuelva la asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán, a favor de la sociedad, a los tres años de la fecha en que fue on puestos a disposición de los accionistas. — Título VII. Disolución y Liquidación: Artículo Vigésimo Quinto: En el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, la misma será practicada por el directorio y con la intervención del síndico. La asamblea de accionistas que resolvió la liquidación fijará las normas a los liquidadores, la duración de su mandato y su remuneración. Con el excedente favorable de la liquidación, una vez efectuado el pago de las obligaciones sociales y los gastos de liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Reembolso de las acciones preferidas, si las hubiere hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias a su valor integrado; c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas si los hubiere; d) El saldo se distribuirá a prorrata entre todas las acciones ordinarias, previo pago de la parte adicional de las acciones preferidas que se hubieran emitido en esas condiciones. — Título VIII. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo Vigésimo Sexto: En todo cuanto no esté expresamente previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y demás normas legales y concordantes. — Segundo: Proceder a la suscripción del capital autorizado en la forma siguiente: Eduardo Bernardo Busso, cuatro mil seiscientas acciones; Modesto José Borras, cuatro mil seiscientas acciones; Juan Mauricio Grandi, cuatro mil seiscientas acciones; Juan Raúl Pérez Manzano, cuatro mil seiscientas acciones; Horacio Asdrúbal Morixe, cuatro mil seiscientas acciones; Carlos Alberto Pérez Companc, cuatro mil seiscientas acciones; Alfredo Gerardo Ugarte, cuatro mil seiscientas acciones; los señores César Augusto Bunge, Juan Mario Bustos Fernández, Joaquín Mora y Héctor Alberto Groppo, mil cien acciones cada uno; y los señores Roberto Víctor Elías Escardó, Carlos Alberto Köhler, Evaristo Manuel Piñón Filgueira y Emilio Gómez Luengo, tres mil trescientas cincuenta acciones cada uno; del importe suscripto integran en efectivo el diez por ciento, o sean quinientos mil pesos moneda legal. — Tercero: Constituir el primer directorio que estará integrado por ocho miembros a cuyo efecto se designa presidente a Eduardo Bernardo Busso: Vicepresidente Carlos Alberto Pérez Companc; Secretario Alfredo Gerardo Ugarte; Directores Modesto José Borras, César Augusto Bunge, Juan Mauricio Grandi, Juan Raúl Pérez Manzano y Horacio Asdrúbal Morixe. Además se designaron directores suplentes a Juan Mario Bustos Fernández y Joaquín Mora. — Síndico titular a Héctor Alberto Groppo. — Síndico suplente a Julio Vila Porcar. — El directorio ejercerá sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Juan Raúl Pérez Manzano y Emilio Gómez Luengo, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, personalmente o por apoderados, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de sus estatutos, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las más amplias facultades, quedando igualmente autorizados para aceptar las reformas o adicionales que fueran requeridos por la Inspección General de Justicia para la aprobación de los estatutos, o reemplazarlos por otros, como así también para firmar la escritura definitiva de protocolización de los estatutos, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. Agregando además los mandatarios que se confieren entre sí y recíprocamente poder especial a los mismos efectos y fines mencionados. Los comparecientes dan así, por constituida provisionalmente la sociedad anónima "Inversora Federal, Sociedad Anónima Financiera de Aministraciones y Mandatos". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos don Lucio Enrique Robredo Albarracín y doña Celina Angélica Baca Castex, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. B. Busso. — J. R. P. Manzano. — J. M. Grandi. — J. Mora. — Carlos Pérez Companc. — M. J. Borras. — A. G. Ugarte. — E. M. Piñón. — C. A. Köhler. — H. Groppo. — E. Gómez Luengo. — Roberto V. Escardó. — Juan Bustos Fernández. — H. Morixe. — César A. Bunge. — L. E. Robredo Albarracín. — Celina A. Baca Castex. — Hay un sello. Ante mí: H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto al folio tres mil quinientos treinta y seis del Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, de que doy fe. — Para la sociedad doy el presente en diez sellos de ley numerados correlativamente del ochenta y tres mil trescientos cuarenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Enrique F. Ghezzi". — "Buenos Aires, 9 mayo 1961. Visto el expediente Nº 2.913|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inversora Federal, Sociedad Anónima Financiera de Administraciones y Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, y en los términos del informe de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18) punto IX), párrafo primero, a la sociedad "Inversora Federal, Sociedad Anónima Financiera de Administraciones y Mandatos", constituida en esta capital con la denominación de "Inversora Federal", Sociedad Anónima Financiera, Comercial de Administraciones y Mandatos", el 26 de octubre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintiuna vuelta (21 vta.) y veintidós y vuelta (22 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 591. — Luis R. Mac Kay. — "Es conforme con sus originales que obran de fojas uno a diez, diecinueve a veinte y uno, veinte y dos y veinte y seis del expediente N. número doce mil setecientos cuarenta y seis de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta el compareciente deja definitivamente constituida la sociedad "Inversora Federal, Sociedad Anónima Financiera de Administraciones y Mandatos". — Leída que le fue se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Gómez Luengo. — J. C. Morano. — Ricardo A. Villa. — Hay un sello. Ante mí. — H. E. Lanzani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y cinco del Registro trescientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos cuarenta mil quinientos diez y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas; Modesto José Borras, cuatro mil seiscientas acciones: Todo vale. — Héctor Enrique Lanzani (Escribano). — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.200.— e.14|7-Nº 26.839-v.14|7|61

CORIN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número ocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte días de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano y testigos que se expresarán, comparece don Enrique Seguí Estévez, casado, mayor de edad, argentino, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad "Corin", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en la Capital Federal cuya personería se justificará en el curso de esta escritura, y en tal carácter el compareciente dice: Que, por escritura de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí al folio seiscientos tres del protocolo de ese año, los accionistas que la suscriben, otorgaron acta de constitución de la sociedad "Corin", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, y redactaron sus estatutos. Que por expediente diez mil novecientos sesenta y uno, año mil novecientos sesenta, que tramita por ante la Inspección General de Justicia de la Nación, gestionaron y obtuvieron la autorización pertinente y aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, con las modificaciones propuestas por la citada Repartición. — Que a

los efectos de la constitución definitiva de la sociedad, solicita del autorizante, la transcripción en esta escritura de la citada acta de constitución de la sociedad, de sus estatutos con las modificaciones expresadas y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos documentos transcriptos dicen: "Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano y testigos que se expresarán comparecen: don Luis Osvaldo León, argentino, casado en primeras nupcias con doña Atlántida Marxina Di Bona, domiciliado en la calle Juez Tedín dos mil novecientos sesenta y seis, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento cuatrocientos cinco mil quinientos setenta y dos: don Rodolfo Luis Lalia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Fresco, domiciliado en la calle Larrazábal mil doscientos treinta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, dos millones cincuenta mil trescientos dieciocho; don Juan Carlos Suldini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angélica Siepe, domiciliado en la calle Pasaje Los Recuerdos trescientos veintitrés, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, un millón ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno; don José Antonio Chaves, argentino, casado en primeras nupcias con doña Julia Rambelli, domiciliado en la calle Juan Juáres quinientos dos de Malaver, de esta provincia, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y tres: don Osvaldo Paganini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Encarnación Cardaropoli, domiciliado en la calle Luis María Drago tres mil cincuenta y nueve de Castelar, de esta provincia, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos; don Antonio do Curral, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sonia Beatriz Paganini, domiciliado en la calle Leopardi sesicientos ochenta de Castelar, de esta provincia, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos mil cuatrocientos setenta y siete: don José Luis Rocco, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Leonardi, domiciliado en la calle Florida ochocientos treinta y cinco, Capital Federal, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, un millón ciento nueve mil trescientos veinte; don Enrique Seguí Estévez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Cabanellas, domiciliado en la calle Florida ochocientos treinta y cinco, Capital Federal, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal seiscientos diez mil seiscientos setenta y tres: don Enrique Jorge Seguí, argentino, soltero, domiciliado en la calle Florida ochocientos treinta y cinco, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cinco mil novecientos noventa y tres, y don Carlos Alberto Lalia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Larrazábal mil doscientos treinta y nueve, Capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal tres millones doscientos once mil setecientos sesenta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento doy fe y dicen: Primero: Que de común acuerdo resuelven en este acto constituir una sociedad anónima, que se regirá por el Estatuto siguiente: "Estatutos. — Título I. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. Artículo 1º: Con la denominación de "CORIN", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes operaciones: A) La fabricación de toda clase de productos vinculados directamente con la elaboración general del corcho; b) Operaciones comerciales de importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general y realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; c) Operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000 c|l.), compuesto de cinco 5) series de seis mil (6.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, es decir, seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción: clase "B" con derecho en todas las Asambleas Generales a un (1) voto por acción y Acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentra totalmente suscripta la primera serie de acciones e integradas en un diez por ciento (10 o|o), que desde ya se determina de la clase "A", las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se haya fijado para las acciones correspondientes ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas quien fijará las características de las acciones a emitirse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000.— c|l.), dividido en series de diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser de la clase "A" "B" o preferidas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000.— c|l.), más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; e) Hasta tanto las acciones, no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario, por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos; 1) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare, y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento (20%) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acordara con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior en total al doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulativos en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado por falta o insuficiencia de utilidades, a razón de un voto por cada acción. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el directorio o la asamblea en su caso, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posee, situación que se les hará saber por publicaciones realizadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representan un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del directorio con sujeción a lo establecido en el artículo quinto y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a diez miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas. — Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El directorio elegirá de su seno en primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que dure el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 10.: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en su ausencia o en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del directorio. — El presidente o vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y Estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de ellos, funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden, proponer el reparto de dividendos provisionales y a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley Nº 8.875 o las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340, del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348, del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán

en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, en la caja social con tres días de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350, del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º: El Ejercicio social terminará el treinta de setiembre de cada año, fecha que podrá modificarse, por la Asamblea de Accionistas, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los Balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 %, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas. Segundo: Que proceden a emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" por un valor total nominal de seiscientos mil pesos moneda nacional, las que quedan totalmente suscriptas por partes iguales entre todos los accionistas, es decir, seiscientas acciones por un valor nominal de sesenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de ellos. — Del importe suscripto se integra en este acto el diez por ciento en dinero efectivo, quedando cumplimentadas así las prescripciones pertinentes del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: Que fijan en tres el número de Directores del primer Directorio de la Sociedad y designan para integrarlo a los señores Juan Carlos Suldini, como Presidente; José Antonio Chaves, como Vicepresidente y Rodolfo Luis Lalia, como Director, cuyos mandatos se extenderán hasta la primera Asamblea General que celebre la Sociedad definitivamente constituida. — Cuarto: Que para la fiscalización de la sociedad, designan como Síndico titular a don Enrique Seguí Estévez y como Síndico suplente a don José Luis Rocco, quienes actuarán también hasta la celebración de la primera Asamblea General. — Quinto: Que confieren autorización especial a los señores Juan Carlos Suldini, José Antonio Chaves, Rodolfo Luis Lalia y Enrique Seguí Estévez, para que en nombre y representación de la sociedad y actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen de las autoridades competentes la correspondiente autorización para que la misma pueda funcionar como sociedad anónima y la aprobación del estatuto preinserto, con facultad para aceptar cualquier modificación o agregado que las auteridades exigieran incluso cambio de nombre; para realizar las demás gestiones y actos a que se refieren los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y reglamentaciones vigentes, para otorgar la escritura de constitución definitiva; y para realizar todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos del acto don Domingo Federici y don Ismael Alfredo Parodi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue en la número ciento cincuenta y siete del folio seiscientos uno, que pasó ayer. — L. O. León. — R. Lalia. — Juan C. Suldini. — J. Chaves. — Osvaldo Paganini. — Antonio do Curral. — J. L. Rocco. — E. Seguí Estévez. — E. J. Seguí. — C. Lalia. — Domingo Federici. — Ismael A. Parodi. — Zoilo T. Crego. Está mí sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos tres del Registro número noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, numerados de la forma siguiente: ocho millones seiscientos treinta y siete mil setecientos setenta, ocho millones seiscientos treinta y siete mil setecienos setenta y dos, correlativo al presente ocho millones seiscientos treinta y siete mil setecientos ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Zoilo T. Crego. — Está mi sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Zoilo T. Crego, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.637.789. — La Plata, 28 de octubre de 1960. — Luis H. Etcheverry. — Consejero. — Buenos Aires, 10 enero 1961. — Vistos los expedientes números... 10.961|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319, del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Corin", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 20 de octubre de 1960. Estatutos de fojas (2) dos a fojas nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19)... — Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto número 164. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Es copia. — Eduardo Manuel Vásquez, a cargo de la Sección Legislación y Personas Jurídicas de la Dirección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la aludida escritura de constitución de la sociedad, con las modificaciones de los estatutos propuestas por la Inspección General de Justicia y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, doy fe, como de que incorporo a esta escritura un testimonio debidamente legalizado, expedido por la Inspección General de Justicia, que contiene dichas modificaciones y decreto aprobatorio, y el Compareciente, declara: Que en consecuencia y estando cumplidas las disposiciones legales, deja por esta escritura constituida definitivamente la sociedad anónima de que se trata, la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que le fue esta escritura al compareciente, se ratificó y firmó por ante mí y los testigos del acto, don Luis Horacio Etcheverry y don José Antonio Brocchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número siete, del folio veinticuatro, que pasó el treinta de enero último. — E. Seguí Estévez. — L. H. Etcheverry. — José A. Brocchi. — Zoilo T. Crego. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número veinticinco del Registro número noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en doce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números nueve millones cuatrocientos óchenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco, correlativo al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Zoilo T. Crego. — Está su sello y firma. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano don Zoilo T. Crego, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 9.484.786. La Plata, 22 de febrero de 1961. — Luis H. Etcheverry. — Consejero. — Está su firma y sello. — Zoilo T. Crego. — Está mi sello.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.520.— e.14|7-Nº 20.061 D.T.-v.14|7|61

LAS PRADERAS

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.347. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece don Juan Sebastián Soler, de estado casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Libertad número setecientos cincuenta y tres de esta ciudad mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de don Mario Enrique Berenbau, don José Aranibar Uriburu, don Joaquín Antonio Fuster, don Enrique Otero, don Raúl Ferrando, don Luis Faustino Bargnia, don Celestino Carlos Tizado don Alfredo Celestino Tizado y doña María Loncán; personería que acredita con el poder que en testimonio exhibe, otorgado al folio dos mil ciento veintiséis del presente Registro y protocolo, el que copiado en lo pertinente dice así: "...Escritura número seiscientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires... a diez y ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... escribano autorizante y testigos... comparecen don Mario Enrique Berenbau, de estado soltero, argentino, industrial, domiciliado en Santa Fe dos mil cincuenta; don José Aranibar Uriburu, de estado soltero, argentino, abogado, domiciliado en Santa Fe dos mil novecientos noventa y dos; don Joaquín Antonio Fuster, casado en primeras nupcias con Amalia Núñez, argentino, comerciante, domiciliado en Santo Domingo dos mil ochocientos cincuenta y uno; don Enrique Otero de estado soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Constitución dos mil doscientos setenta y uno; don Raúl Ferrando, casado en primeras nupcias con Olga Zapatero, argentino, martillero domiciliado en Rivadavia noventa, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Luis Faustino Bargnia, viudo de sus primeras nupcias con María Teresa Zielli, argentino, comisionista, domiciliado en Pergamino mil cuarenta y seis; don Celestino Carlos Tizado, casado en primeras nupcias con Nélida María Ducchi, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Charcas dos mil ochocientos veinte y ocho; don Alfredo Celestino Tizado de estado soltero, argentino, empleado, domiciliado en Chacabuco quinientos sesenta y siete, y doña María Lonca, de estado soltera, argentina, empleada, domiciliada en la Avda. Teniente General José Félix Uriburu setecientos veinte y seis, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles... y exponen: Que confieren poder especial a favor de don Sebastián Soler y don Juan Sebastián Soler, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, uno cualesquiera de ellos en sus nombres y representación efectúen todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación del estatuto de "Las Praderas, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", y para aceptar cualquier modificación cambio de denominación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o reparticiones correspondientes exigieran previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquéllas, ya sean de forma o de fondo, y para que una vez obtenida aquélla, otorguen la escrituaa de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto de la sociedad anónima nombrada, que los comparecientes han constituido juntamente con el apoderado señor Juan Sebastián Soler. — Quedan igualmente facultados los mandatarios para efectuar cualesquiera gestiones que sean necesarias hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la mencionada sociedad, practicando igualmente cuantos más actos se requieran para el mejor desempeño de este mandato, dejando expresa constancia que el mandato conferido tiene, por ser consecuencia de los estatutos, el carácter de irrevocable y destinado a regir aun después del fallecimiento de alguno o algunos de los otorgantes conforme a lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil... Leída... Mario Berenbau. — M. Loncan. — Joaquín Antonio Fuster. — Enrique Otero. — J. Aranibar Uriburu. — Juan Sabstián Soler. — Raúl Ferrando. — L. F. Bargnia. — C. Carlos Tizado. — A. C. Tizado. — Tgo.: Vitulli. — Tgo.: L. Souto. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo Rueco..." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y al asegurarme el compareciente no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna el mandato antes tarnscripto, en el carácter invocado expone: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene por este acto a elevar a escritura pública las actuaciones producidas en el Expediente número tres mil seiscientos sesenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y número doce mil cuatrocientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, que tengo de manifiesto, doy fe, del cual atento a las constancias obrantes procederé a transcribir el estatuto definitivo con arreglo a las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los constituyentes; Resolución Ministerial aprobatoria de su personería; suscripción del capital social; e integración del primer directorio. Tales recaudos, que conformarán la existencia y funcionamiento legal de la sociedad anónima que se constituye por el orden enunciado, dicen así: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "LAS PRADERAS, S. A. AGRICOLA, GANADERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad de ese género. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) La explotación agropecuaria en todos sus diversos aspectos utilizando todos los elementos y medios que sean necesarios a ese fin, en campos propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) La industrialización de todos los productos del inciso anterior y en la forma allí especificada; c) La inversión en propiedades de renta y rurales; d) La financiación de toda clase de operaciones especialmente la inversión de fondos provenientes de las explotaciones antes mencionadas, no realizando las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. A tales efectos la sociedad podrá: tomar participación en cualquier negocio agrícola-ganadero, industrial, inmobiliario, comercial y financiero afín al objeto social con personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse; constituir toda clase de derechos reales y aceptarlos; permutar, ceder, edificar, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles y operar dentro de la ley dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra clase y naturaleza; aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes, títulos, valores, acciones, fondos públicos y obligaciones; solicitar, comprar, vender, ceder, explotar y transferir toda clase de patentes, marcas, dibujos, proyectos y distribución de modelos de toda clase; administrar bienes propios y de terceros; nombrar agentes, representantes y mandatarios generales y especiales; solicitar y tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco, sociedades o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos en dinero efectivo, bonos y otros documentos de crédito; contratar y subcontratar cualquier clase de negocios relacionados con el objeto social; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y para hacer con Bancos, sociedades o particulares toda clase de convenios y operaciones bancarias y comerciales, especialmente los de descuentos y negociaciones de títulos, valores, etcétera; adquirir o vender al contado o a plazo todo o parte del activo de la sociedad y|o hacerse cargo total o parcialmente del activo y|o pasivo de otras sociedades o personas. La enunmeración precedente no es limitativa: la sociedad podrá realizar por decisión de su directorio todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones cuando así lo resuelva el directorio. — Artículo cuarto: Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse o disolverse anticipadamente si así lo resolviere la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos. — Capítulo Segundo — Capital. Acciones y Accionistas. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una formada cada serie por cuatro mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada acción. El pago de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en especie. En este último caso el aporte incorporado al activo social deberá representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago y remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artícul

sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces su monto. El aumento, dentro de esta facultad, será resuelto por la asamblea la que fijará las características de las acciones a emitirse. Se guardarán las proporciones del aríeulo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. Cada resolución de emisión de series y|o aumentos de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados. El impuesto se pagará a medida que se emitan las series. — Artículo séptimo: Quedan ya emitidas las cinco series ordinarias y la sociedad queda constituida con la suscripción de la primera serie e integración del diez por ciento de la misma. Todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto por acción. — Artículo octavo: El directorio determinará cuándo se hará el llamado a suscripción de las series restantes, la forma en que han de integrarse y demás requisitos de pago. — Artículo noveno: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir todas las acciones de la sociedad que se emitan, cualquiera sea su clase. Para que los tenedores de esas acciones puedan ejercer ese derecho. el directorio hará conocer la emisión de las nuevas acciones mediante la publicación de avisos por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de reconocida circulación en la Capital Federal. Deberán hacer uso del derecho de preferencia a suscribir, dentro de los quince días hábiles subsiguientes a la última publicación. — Artículo décimo: En el caso de emitirse acciones preferidas la asamblea establecerá las modalidades de esa categoría de acciones, pero en ningún caso el dividendo máximo a establecerse, que será fijo, podrá superar el quince por ciento del valor nominal de las acciones y podrá ser acumulativo durante dos años. Podrán ser rescatadas por resolución de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en la forma en que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas tienen derecho a un voto por acción, que solamente podrán ejercerlo si se encontraran impagos los dividendos pactados correspondientes a un ejercicio mientras subsista esa situación. — Artículo undécimo: La suscripción o propiedad de las acciones implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Si varios fuesen los copropietarios de una acción la sociedad no está obligada a reconocerlos más que a uno solo que los mismos elegirán para que los represente en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones. — Artículo duodécimo: Los suscriptores si no las abonasen al contado lo harán en el domicilio de la sociedad en la forma y plazo que determine el directorio. Si así no lo hicieren el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad el interés que fije el directorio el que no podrá ser inferior al bancario y que se computará desde el último día señalado para el pago. Independientemente de esto, queda facultado el directorio para exigir el pago de suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público. dentro o fuera de la Bolsa en la forma que crea más conveniente e imputando su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia y de existir excedente le será reintegrado. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición los declarará caducos y entregará nuevos títulos en su reemplazo a quien justifique el derecho de los mismos. El directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo décimo tercero: Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas los accionistas solo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de estos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad previo reconocimiento del directorio por unanimidad. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las acciones y los certificados que emita la sociedad serán confeccionados de conformidad con el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente conjuntamente con la de otro director. Una de las firmas puede ser puesta en facsímil. Las acciones una vez integradas serán al portador. Capítulo Tercero: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por dos o más miembros que serán elegidos por la asamblea general ordinaria o extraordinaria con un máximo de nueve. El directorio tendrá un presidente y un vicepresidente. Los otros miembros cuando los hubiere serán vocales. Los miembros [illegible] funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Transcurrido el plazo de su designación continuarán desempeñando sus cargos con todos sus derechos, atribuciones y deberes hasta que se designen sus reemplazantes en la asamblea general ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores depositarán en la caja social, en garantía de su fiel desempeño cinco acciones ordinarias de la sociedad, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras duren sus mandatos y sólo podrán ser retiradas después de aprobado, por la asamblea, el balance general relacionado con el mandato del director cesante. — Artículo Décimo Sexto: La asamblea designará previamente el número de directores. Corresponderá a los integrantes del directorio elegir entre sus miembros quienes llenarán los cargos de presidente y vicepresidente del mismo. — La asamblea podrá también. nombrarse o no, dos directores suplentes. Si los designase, los suplentes. en el orden de elección, reemplazará, temporal o definitivamente a los directores titulares, en los casos de enfermedad. ausencia, renuncia. falencia o cualquier otro impedimento. En caso de ser incorporados definitivamente quedarán como directores titulares hasta completar el término del mandato del director que han reemplazado. — Artículo Décimo Séptimo: El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de renuncia. ausencia o cualquier otro impedimento y el solo hecho de actuar implicará que el mismo actúa en reemplazo del presidente. El directorio podrá delegar sus poderes en cuanto conciernan con la parte ejecutiva de los negocios sociales a uno o más de sus directores y los mismos actuarán con la denominación de directores delegados. El directorio determinará si para el desempeño de sus funciones, el o los directores delegados deberán actuar o no conjuntamente con un miembro del directorio. — Artículo Décimo Octavo: El directorio será convocado por el presidente o quien haga sus veces, cada vez que lo requieran los negocios sociales o a instancias de un director o del síndico. — Artículo Décimo Noveno: El quórum del directorio se formará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros según sea el número de directores que se integren de acuerdo a lo dispuesto en los artículos quince y diecisiete de estos estatutos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El presidente o quien haga sus veces, tiene doble voto en caso de empate. El director ausente podrá ser consultado en tiempo útil, por carta o telegrama, sobre las cuestiones a tratarse en las reuniones del directorio, de modo que pueda emitir sus votos en la misma forma, dirigida al presidente o quien haga sus veces, no computándose su voto en este caso para la formación del quórum. — Artículo Vigésimo: En caso de enfermedad, renuncia u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más directores, a falta de suplentes los miembros restantes, con la conformidad del síndico deberán designar sus reemplazantes, que tendrán los mismos deberes y atribuciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima asamblea, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuantos estos directores así designados hicieren — Artículo Vigésimo Primero: El directorio está obligado a atender los pedidos de asambleas ertraordinarias que formulen los accionistas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, dentro de los diez días de recibida la solicitud respectiva. — Artículo Vigésimo Segundo: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente y vicepresidente, conjuntamente; b) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; c) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general de las operaciones de la misma con el informe del síndico, la cuenta de ganancias y pérdidas; y un proyecto de distribución de utilidades; d) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas; e) Administrar la sociedad con las más amplias facultades para autorizar y realizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto; f) Comprar. vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes; g) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes o participaciones en sociedad de cualquiar clase; h) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles; i) Aceptar fianzas. constituir a la sociedad en fiadora por operaciones derivadas, directa o indirectamente del giro de los negocios sociales, pudiendo suscribir avales; j) Dar y recibir dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar sobre los fondos o en descubierto. efectuar descuentos y operaciones en el Banco Central. Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco oficial, nacional, provincial, municipal o particular; k) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio. pagarés, giros, avales, cheques, y cualquier otro documento civil o comercial; l) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, combinar las actividades de la sociedad con el Estado, sus Ministerios, reparticiones autárquicas o no, etcétera, con toda otra sociedad o comerciante de existencia ideal o visible, sean de derecho público o privado; ll) Celebrar contratos de locación de cosas aun por más de seis años, de servicios, de depósito, de mandato y de transportes; m) Realizar. consignaciones, representaciones, expedir facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones aun que extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir. efectuar pagos, aunque no sea los ordinarios de la administración, intervenir en juicios como actor o demandado. querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y|a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, aceptar pagos por entregas de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; n) Designar uno o más gerentes, miembros o no del directorio, los que cesarán en sus cargos cuando el directorio lo resolviere, debiendo rendir al mismo cuentas de su gestión; ñ) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y revocar asesores y mandamientos; conferir y revocar poderes generales o especiales para asuntos judiciales. extrajudiciales y|o administrativos, y fijar las remuneraciones de los mismos; o) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales; p) Otorgar ante la Aduana de la Nación las fianzas necesarias en sumarios instruidos contra la sociedad como documentante o propietaria de mercaderías, o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la sociedad: q) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación; r) Nombrar miembros o no del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces administrativos o funcionarios que actúen con motivo de las leyes y decretos de precios máximos; rr) Realizar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado, de administración o disposición, aunque no esté comprendido en la precedente enumeración, que no es limitativa sino enunciativa. — Artículo Vigésimo Tercero: Aparte de la retribución de los miembros del directorio, establecida en el artículo treinta y cinco de estos estatutos, aquél podrá fijar asignaciones al presidente, al vicepresidente, a los directores delegados o a otros directores que desempeñen funciones ajenas a las específicas del cargo de director, siempre que sus funciones estén relacionadas directa o indirectamente con la dirección y administración de la sociedad. Las imputaciones de dichos gastos se harán a la cuenta de gastos generales y ad_referéndum de la asamblea. Estas asignaciones, agregadas a las que se fijaren de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco, no podrán exceder, en total, del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico_administrativas por parte de alguno o de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado. sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Vigésimo Cuarto: La asamblea de accionistas nombrará anualmente, para cada ejercicio, un síndico y un síndico suplente, quienes podrán ser reelegidos. Los derechos y deberes del síndico son los establecidos en el Código de Comercio y en estos estatutos. Capítulo Cuarto: De las Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Quinto: Las asambleas generales ordinarias, que serán presididas por el presidente del directorio o quien lo sustituya tendrán lugar, por lo menos, una vez por año. dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anterior. Las mismas procederán a: — Primero: Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas, que los directores deberán presentar anualmente con el informe del síndico. — Segundo: Sancionar o alterar el dividendo propuesto, decidiendo, si hubiere lugar a ello, sobre la cantidad y el empleo de las reservas sociales que propusiera el directorio. — Tercero: Nombrar en su caso el directorio y síndico titular y suplente que reemplacen a los cesantes y fijarles sus retribuciones. — Cuarto: Tratar cualquier otro asunto relacionado y mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: El directorio fijará el orden del día de la asamblea general y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el directorio o el síndico hayan determinado, o los que hayan sido propuestos por escrito, con anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria para las asambleas ordinarias, por accionistas que representen, por lo menos, una vigésima parte del capital suscripto. de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria y con arreglo a lo establecido en estos estatutos. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando el directorio o el síndico lo juzguen necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que representen, por lo menos. la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el directorio convocará a la asamblea dentro del plazo de treinta días de presentado el respectivo pedido, el que será resuelto dentro de los diez días de presentado. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas se considerarán legalmente constituidas por la asistencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto. No concurriendo este número de accionistas deberá citarse por segunda vez a una nueva asamblea que se celebrará dentro de los treinta días siguientes y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Las resoluciones de todas las asambleas constituidas, en primera o en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. Para resolver, en primera y en segunda convocatoria, los asuntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se regirán también por las disposiciones precedentes. — Artículo Vigésimo Noveno: La primera convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación, en segunda convocatoria se efectuará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días y con ocho de anticipación. — Artículo Trigésimo: Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Artículo Trigésimo Primero: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no pueden ser mandatarios de otros accionistas. — Artículo Trigésimo Segundo: El presidente o quien haga sus veces será el presidente de las asambleas. Su voto decidirá en caso de empate, con excepción de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Tercero: Cada asamblea decidirá, antes de entrar a deliberar, la designación del secretario que autorizará el acta y al terminar la sesión nombrará dos accionistas para que en su representación firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. — Capítulo Quinto. — Balance, utilidades, reserva. — Artículo Trigésimo Cuarto — Los ejercicios de la sociedad terminarán el treinta de junio de cada año. — Artículo Trigésimo Quinto: Las utilidades, realizadas y líquidas de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, y el remanente, deducidas las cantidades que la Asamblea fije como remuneración de los Directores y de los Síndicos que conjuntamente con las del artículo veintitrés de estos Estatutos, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las mismas, salvo lo expresamente previsto en dicho artículo, se distribuirá entre los accionistas, previo pago de lo que corresponda a las acciones preferidas si hubieran emitido. — En caso de haberse emitido acciones preferidas deberá abonarse en primer término los dividendos acumulativos aatrasados, si los hubiere y luego los correspondientes al ejercicio en el orden mencionado. — La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, resolverá por mayoría de votos presentes, si las utilidades correspondientes a los accionistas ordinarios, serán íntegramente distribuidas en forma de dividendo o si se dará a ellas otra aplicación o destino, mediante otras formas de pago. — Artículo Trigésimo Sexto: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las exigencias y comprobaciones requeridas por el artículo diecinueve del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia a la que se dará conocimiento en cada caso. — Artículo Trigésimo Séptimo: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación se practicará por el Di-

rectorio de acuerdo con el Síndico. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, será pagado el capital de las acciones preferidas y luego el de las ordinarias. — Del remanente se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — El saldo que hubiere se distribuirá entre los accionistas ordinarios en la proporción de su tenencia. — Resolución Ministerial Aprobatoria de la Personería: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 24 May. 1961. — Visto el Expediente Nº 3.664|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Las Praderas, S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Las Praderas, S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 31 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintinueve vuelta (29 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve (19) a veinte 20). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay." — Resolución P. J. Nº 768" — Acta Constitutiva, con Suscripción del Capital Social e Integración del Primer Directorio. — "Acta de constitución de "Las Praderas, Sociedad Anónima", Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treintiuno de diciembre de mil novecientos cincuentiocho, se reunieron las siguientes personas: ... han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Las Praderas, Sociedad Anónima", Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera... Tercero: Emitir la primera serie compuesta de Cuatro mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — En total cuatro millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias. — Cuarto: Aprobar las suscripciones de acciones efectuadas por los comparecientes por su valor nominal. — Cada uno de ellos ha suscripto Cuatrocientas acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una. — En total cuatrocientos mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — El monto de lo suscripto asciende a Cuatro millones de pesos moneda nacional. — Quinto: Aprobar la integración del dize por ciento de las respectivas suscripciones que los comparecientes efectúan de la siguiente manera. — Treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional por cada uno de ellos, en total Trescientos cuarenticuatro mil pesos moneda nacional que fueron invertidos en el pago de la seña de la compra de un campo en el Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, según boleto pasado en el día de la fecha ante el Escribano don Joaquín Lacambra. — Y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional en dinero en efectivo por cada uno de los comparecientes que hacen un total de Cincuentiséis mil pesos moneda nacional que completan la cantidad de Cuatrocientos mil pesos, equivalente al diez por ciento del monto de la primera serie, que, a su vez, es el veinte por ciento del capital autorizado estando, por lo tanto, reunidos los recaudos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio... Séptimo: Designar primer Directorio de la Sociedad, el que, por unanimidad quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Dr. Juan Sebastián Soler; Vicepresidente:... Director: Dr. José Aranibar; Síndico Titular: Dr. C. Carlos Tizado; Síndico Suplente: Sr. Luis Faustino Bargnia... En los términos que anteceden, no habiendo más asuntos que tratar, se tiene por constituida provisoriamente la Sociedad "Las Praderas, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera"... Juan Sebastián Soler. — Raúl A. Guitián. — L. F. Bargnia. — Raúl Ferrando. — Joaquín Antonio Fuster. — Enrique Otero. — J. Aranibar Uriburu. — M. Loncan. — C. Carlos Tizado. — A. C. Tizado...". — "En Buenos Aires, a doce de abril de 1961 se reunieron los suscriptos accionistas constituyentes de "Las Praderas, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera". — Abierto el acto... Después de un amplio cambio de ideas se resolvió por unanimidad aceptar todas las observaciones formuladas por esa Inspección General autorizándose a proceder en consecuencia ... Por lo que se refiere a la designación del señor Raúl A. Guitián designado Vicepresidente del primer Directorio, atento la observación formulada en razón de su profesión de martillero público renuncia en este acto a dicho cargo, e igualmente a su carácter de accionista constituyente transfiriendo su suscripción de acciones e integración que hizo de las mismas a favor del señor Mario E. Berenbau, sirviendo la presente acta de suficiente constancia a ese respecto, quedando el señor Raúl A. Guitián totalmente desligado de esta sociedad y el señor Berenbau colocado en su reemplazo con todos sus derechos y obligaciones. — Atento a la renuncia y al retiro del señor Raúl Américo Guitián se resuelve por unanimidad tener por incorporado al señor Berenbau como accionista constituyente por desvinculado al señor Guitián y designar Vicepresidente al señor Berenbau... Juan Sebastián Soler. — C. Carlos Tizado. — Mario Berenbau. — Joaquín A. Fuster. — J. Aranibar Uriburu. — A. C. Tizado. — Raúl Ferrando. — L. F. Bargnia. — Raúl A. Guitián. — Enrique Otero. — M. Loncan...". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe, como de que el compareciente, por la representación que ejerce, al declarar Definitivamente Constituida la sociedad anónima "Las Praderas, S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera", solicita la expedición de los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación a la Inspección General de Justicia. — El autorizante hace constar que se abona en concepto de Impuesto Fiscal la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, resultante de la emisión de acciones que por la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional se realiza por la presente escritura. — Leída y Ratificada esta escritura, el compareciente así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto, don Laureano Souto y don Pascual Santoro, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — Juan Sebastián Soler. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos cuarenta y siete del Registro número Trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, que otorgo en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón trescientos treinta y un mil seiscientos setenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el mismo y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Eduardo M. Rueda, Escribano.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 21.200.— e.14|7-Nº 26.858-v.14|7|61

I. P. R. I. S.

INSTITUTO PRIVADO DEL SISTEMA NERVIOSO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 312. — Primer Testimonio Escritura número ciento cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí y testigos comparecen: don Abraham Mosovich, casado, médico, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento ochenta y nueve; doña Alicia Sevi de Mosovich, casada, domiciliada en la calle Arenales número dos mil ciento ochenta y nueve; don Gregorio Malajovich, médico, casado, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento ochenta y nueve; don Jorge Carlos Etchepareborda, médico, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número setecientos treinta y tres; doña Clotilde Suárez, soltera, domiciliada en la Avenida Julio A. Roca número setecientos treinta y tres, empleada; don Jorge Miguel Lombardero, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento ochenta y nueve; don Luis Brígido Lombardero, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento ochenta y nueve; doña Ventura Josefa Lombardero, soltera, domiciliada en la Avenida Julio A. Roca número setecientos treinta y tres; don Mario Hormaechea, casado, empleado, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número setecientos treinta y tres y don Norberto Mario Garibotto, empleado, casado, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número setecientos treinta y tres, todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, concurren a este acto con el objeto de dejar definitivamente constituída la sociedad "I. P. R. I. S.", Instituto Privado del Sistema Nervioso, Sociedad Anónima, habiéndose solicitado el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos según expediente administrativo del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil doscientos siete del año mil novecientos sesenta y uno, en el cual de fojas uno a ocho se agrega el acta constitutiva en la que se transcriben los estatutos de la sociedad; a fojas quince el inspector de la Inspección General de Justicia aconseja se la autorice a funcionar en el carácter adoptado y se apruebe su estatuto no formulando observaciones al mismo, por lo que dicha Inspección General elevó el expediente para su aprobación ministerial, agregándose a fojas dieciocho la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que aprueba sus estatutos y la autoriza para funcionar como sociedad anónima. — En consecuencia, los comparecientes elevan a escritura pública los estatutos definitivos de la sociedad, a cuyo efecto procedo a transcribir íntegramente el acta constitutiva de la sociedad con los estatutos en ella incluídos, y la copia de la resolución Ministerial ya mencionada, y solicitan que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez horas, se reunen en el local de la calle Arenales dos mil ciento ochenta y nueve los señores Abraham Mosovich, Alicia Sevi de Mosovich, Gregorio Malajovich, Jorge Carlos Etchepareborda, Clotilde Suárez, Jorge Miguel Lombardero, Luis Brígido Lombardero, Ventura Josefa Lombardero, Mario Hormaechea y Norberto Mario Garibotto, todos mayores de edad hábiles para contratar y vecinos de esta capital, con el fin de resolver sobre la constitución de una sociedad anónima. — Se resuelve nombrar por unanimidad al señor Abraham Mosovich para presidir el acto, declarándose abierto el mismo. — El señor Presidente expresa que la reunión tiene por objeto constituir definitivamente la sociedad anónima "I. P. R. I. S. Instituto Privado del Sistema Nervioso, Sociedad Anónima", correspondiendo en consecuencia considerar los estatutos que han sido entregados con anterioridad a todos los presentes, a los que se da lectura transcribiéndolos a continuación: Capítulo I. Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "I. P. R. I. S., INSTITUTO PRIVADO DEL SISTEMA NERVIOSO SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina y podrá, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, representaciones o filiales en el interior de la República o en el extranjero y asignarles o no capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea de Accionistas, de acuerdo con los Estatutos. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la instalación, explotación, dirección técnica y todas las demás actividades relacionadas con Sanatorios y su servicio clínico, quirúrgico y anexos y tratamientos terapéuticos correlativos, como también la asistencia del enfermo y pensionistas sin limitación alguna. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad, por intermedio de sus representantes legales, podrá realizar sin limitación alguna, todo negocio lícito comercial, industrial, financiero o inmobiliario y ejecutar toda clase de hechos y actos jurídicos autorizados por la Ley dentro o fuera de la República, procediendo en un todo de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y en especial con las disposiciones del artículo diecinueve del decreto seis mil doscientos dieciséis|cuarenta y cuatro (Ley doce mil novecientos doce) y del decreto cuarenta mil ciento ochenta y cinco|cuarenta y siete capítulo II. — Capital, acciones y obligaciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil acciones ordinarias clase "A" al portador de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de doscientas acciones cada una. La Asamblea podrá, en una o más veces, aumentar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de doscientas acciones ordinarias al portador cada una, que podrán ser de la clase "A" y|o "B" según lo decida la asamblea respectiva, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de las series y la forma y modo de pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, que guardará las proporciones establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, dada a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados, de acuerdo con la reglamentación que precede. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones, a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas clases, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones de la clase "A" y "B" guardándose siempre las proporciones existentes en el momento de la emisión. Si se emitieran acciones de una sola clase todos los accionistas, sin distinción tendrán derecho de preferencia en la suscripción en proporción a sus tenencias. El derecho de opción podrá ejercitarse dentro del plazo que se fije, el que no podrá ser inferior a treinta días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. El directorio resolverá con toda libertad la forma de adjudicación de las acciones sobre las cuales no se hubiere ejercido el derecho de preferencia. El derecho de preferencia quedará sin efecto cuando la emisión sea destinada para realizar alguna operación que resulte de interés para la sociedad, por resolución de la Asamblea, la que en este caso determinará las características de las acciones a emitirse dentro de lo prescripto en el presente artículo. — Artículo Séptimo: Los títulos definitivos de las acciones podrán emitirse en láminas de una o más acciones y llevarán la firma del presidente y de un director, además de los requisitos legales determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén integradas, la sociedad entregará al suscriptor un certificado nominativo provisional, con los mismos requisitos establecidos en el apartado anterior. Si no se integraran las cuotas de las acciones suscriptas en las fechas que se fijaren, el suscriptor incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses, si fenecido el plazo no hubiera pagado, el directorio queda autorizado para exigir el pago de todas las cuotas, inclusive las no vencidas con más la multa adeudada o para vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor moroso responderá por el saldo deudor resultante. El procedimiento será uniforme para todos los casos iguales. Mientras dure la mora, quedarán además suspendidos todos los derechos del accionista respecto a las acciones respectivas. La transferencia de acciones no integradas sólo tendrán efecto con respecto a la sociedad y a terceros, previa la aprobación del directorio y de la inscripción de la cesión en el Registro de Accionistas de la Sociedad. El suscriptor de una acción no integrada, será solidariamente responsable con su sucesor hasta la integración de la acción. — Artículo Octavo: La sociedad sólo reconoce a un propietario por cada acción en cuanto se refiera a las relaciones de la sociedad y los accionistas. La posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, salvo los derechos que acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Cada acción de la clase A dará derecho a cinco votos y las acciones de la clase B darán derecho a un voto sin perjuicio de la limitación prevista en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar antes del treinta de abril de cada año a los efectos determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones legales al respecto. — Artículo Décimo: Los accionistas para asistir a

la asamblea, depositarán sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la Asamblea. En sustitución de las acciones, será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis. — Artículo Décimo Primero: Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias y aun para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Si la Asamblea no pudiera realizarse en la primera convocatoria por falta de número, se convocará por segunda vez y en este caso las resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aun para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Todas las decisiones de la Asamblea, sean ordinarias o extraordinarias, se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en el caso previsto en el citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La segunda convocatoria, en su caso, será hecha citando para un día comprendido dentro de los treinta días de la fecha de la primera. — Artículo décimo segundo: Todas las peticiones a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán resueltas por el Directorio dentro de los diez días de presentadas, debiendo determinarse los asuntos a considerar en la Asamblea. — Capítulo IV. — De la Administración de la Sociedad. — Artículo décimo tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá estar compuesto desde tres a cinco miembros, de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea. Funcionará válidamente con más de la mitad de sus miembros. En caso de muerte, renuncia o incapacidad de un Director, los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, nombrará de entre los accionistas un reemplazante que durará como máximo en su cargo hasta la primera Asamblea de Accionistas. — Capítulo V. — Del Directorio y sus atribuciones. — Artículo décimo cuarto: Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones, por lo menos, las que deberán depositarse en la Caja Social, afectadas al fiel desempeño de la gestión, no pudiendo ser enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo décimo quinto: Los directores durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. — No cesarán en sus funciones y facultades inherentes a sus cargos, mientras no estuviesen elegidos sus reemplazantes en la Asamblea correspondiente, celebrada en el término legal. — Artículo décimo sexto: El Presidente o a falta de éste el Director de más edad, presidirá el Directorio y las Asambleas y representará a la sociedad, con la limitación prevista en este artículo y en el artículo dieciocho. — Para obligar a la sociedad se requerirá siempre la firma del Presidente o indistintamente la firma conjunta de otros dos Directores cualesquiera. — El Directorio designará de su seno en la primera sesión que celebre con posterioridad a la Asamblea General Ordinaria que le elija, a la persona que ejercerá el cargo de Presidente. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cada vez que sea necesario por convocatoria del Presidente a pedido de dos Directores o del Síndico. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos correspondiendo un voto a cada miembro, incluso el Presidente, teniendo éste un segundo voto en caso de empate. — Todas las resoluciones se harán constar en el libro de actas, rubricado, que firmarán los miembros presentes. — Artículo décimo séptimo: El Directorio tendrá las más amplias atribuciones y facultades para regir y gobernar los intereses y negocios sociales, dentro de lo establecido en los presentes Estatutos y podrá especialmente: a) Realizar todos los actos que tengan atinencia con el objeto de la sociedad, según se expresa en el artículo cuarto de estos Estatutos. — b) Establecer sucursales, agencias, representaciones o filiales dentro del territorio de la República Argentina y|o en el extranjero. — c) Comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de patentes de invención y marcas de fábrica, así como tomar o conceder licencias y permisos de explotación de patentes y marcas en general. — d) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir o dar en pago o garantía prendaria o de otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que estime conveniente. — e) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar aun por más de seis años, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en las condiciones, plazos y modo que estime conveniente; solicitar de los poderes públicos concesiones o adquirir las de particulares o de sociedades o transferirlas en las condiciones de pago, plazos y modo que estime conveniente; constituir y|o participar como socio o accionista en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada afines con el objeto social. — f) Satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — g) Tomar dinero en préstamo con garantía reales o personales o sin ellas, de compañías particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, así como de los Bancos Hipotecarios y|o particulares y otros Bancos o casas de banca, descontar, redescontar, créditos, girar, endosar, aceptar, descontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de seguros como asegurados, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, endosar pólizas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, exigir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar, hipotecar y cualesquiera otra obligación y practicar todos los demás actos de enajenación y adquisición que repute necesarios o convenientes a los fines de la sociedad, por ser los especificados, solamente enunciativos y no limitativos. h) Tomar empleados y fijar sus sueldos, salarios y daciones retributivas, así como exonerarlos y despedirlos, otorgar poderes generales o especiales y en general, resolver y llevar a cabo todas las operaciones administrativas ordinarias, con amplias facultades. i) Contratar profesionales legalmente capacitados para ejercer su profesión en territorio nacional o provincial, según corresponda. j) Podrá nombrar asimismo, con funciones de superintendencia general y supervisión administrativa, uno o más Directores delegados del Directorio, uno o más gerentes y apoderados generales y|o especiales, sean éstos Directores o no, fijando las condiciones retributivas, atribuciones y deberes, así como la de cualquiera de los miembros del Directorio al que se le encomienden gestiones o servicios de carácter transitorio o permanente que tengan relación directa con la dirección o administración de la sociedad o imediata con el objeto social, debiendo cargarse la remuneración a Gastos Generales del ejercicio que correspondiere, ad referéndum de la Asamblea General. k) Designar el Directorio y Subdirector técnico de cada uno de los establecimientos que posea el Instituto, debiendo la elección recaer en un médico, que podrá ser o no Director de la Sociedad y que tendrá a su cargo la vigilancia técnica de los servicios del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes. — Fijar las atribuciones y deberes inherentes a dichos cargos y la remuneración correspondiente, pero si los cargos fueren ocupados por un Director se estará a lo dispuesto en el inciso j) de este artículo y en el artículo veintitrés. l) Organizar institutos de investigaciones. m) Resolver todo lo concerniente a la emisión de acciones dentro del capital autorizado y establecer plazos y forma en que deben abonarse. n) Emitir debentures por la cantidad, tipo de interés, garantías y plazos y amortizaciones que estime convenientes, de acuerdo con las leyes vigentes, así como resolver cuanto se relacione con su contratación y emisión. ñ) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas. o) Presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea, el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General de las operaciones de la misma y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. p) Proponer a la Asamblea los dividendos a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstos. q) Dictar los reglamentos internos. r) Formular denuncias o promover querellas. — s) Acordar semestral o trimestralmente dividendos provisionales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Su otorgamiento se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La enumeración que antecede no es limitativa, sino enunciativa, entendiéndose que correspoderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionen y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad siempre que las mismas se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo todas las que se refieren a los actos determinados al fijar el objeto de la sociedad o todas las facultades especiales establecidas en el Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: A los efectos expresados en el artículo anterior, el Directorio está facultado para otorgar o suscribir todas las escrituras o documentos públicos o privados que considere necesarios por intermedio del Presidente o indistintamente de otros dos directores cualesquiera en forma conjunta. — Artículo décimo noveno: El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de su gestión sino a la Asamblea General y no tiene niguna relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados. — Artículo vigésimo. — En todo tiempo la Asamblea podrá reemplazar al Directorio, parcial o totalmente y|o al Síndico. — Capítulo VI. — Del Síndico. — Artículo vigésimo primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, serán reelegibles indefinidamente y su remuneración será fijado por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Capítulo VII. — De los balances y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo segundo: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Diez por ciento para el Directorio. — Tercero: El remanente una vez fijado el saldo que se resuelva transferir al próximo ejercicio, será distribuido entre todos los accionistas a título de dividendo, previa separación de los fondos de reserva o previsión que la Asamblea resuelva, por sí o a propuesta del Directorio. — La remuneración de los Directores, incluido los sueldos o cualquiera otra remuneración adicional por el desempeño de funciones permanentes, no excederá en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Capítulo VIII. — Procedimiento en caso de liquidación. — Artículo vigésimo cuarto: A la expiración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la Asamblea determinará la forma de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores que actuarán bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, fijándoles su atribución y confiriéndoles todos los poderes que juzgue convenientes. — Los poderes de la Asamblea General continuarán por todo el tiempo de la liquidación hasta la aprobación final de las cuentas, que la misma Asamblea, prestará a los liquidadores. — El producto de la liquidación, después, de satisfecho el pasivo de la sociedad y los gastos de la liquidación misma, será aplicado en el siguiente orden preferencial: a) Al pago de la remuneración acordada a los liquidadores. — b) Al pago de su valor integrado y a prorrata de las acciones suscriptas. — c) El remanente si lo hubiera, será distribuido entre todas las acciones suscriptas en proporción al capital integrado. — Capítulo IX. — De la prescripción de los dividendos. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los Accionistas, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán al Fondo de Reserva Legal. — Puestos a consideración se aprueban los Estatutos que proceden por unanimidad y a continuación se resuelve emitir la primera serie de acciones compuesta por doscientas acciones valor nominal de mil pesos cada una, la que suscripta por los presentes en la siguiente forma: el señor Abraham Mosovich, cien acciones; la señora Alicia Seví de Mosovich, quince acciones; el señor Jorge Miguel Lombardero quince acciones; y cada uno de los siete restantes diez acciones cada uno, con lo que la suscripción total asciende a doscientos mil pesos moneda nacional. — Cada uno de los presentes integra en el acto y en efectivo el diez por ciento de la suma suscripta, es decir que el total integrado se eleva a veinte mil pesos moneda nacional que se resuelve depositar en el Banco de la Nación Argentina. — A continuación el señor Presidente expresa que estando suscripto el veinte por ciento del capital social e integrado el diez por ciento del capital suscripto, corresponde dar por constituida definitivamente la sociedad y someter la aprobación de los Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional, lo que es aprobado por unanimidad. — Seguidamente los presentes resuelven igualmente por unanimidad, que el primer Directorio esté constituido por los siguientes accionistas: Presidente señor Abraham Mosovich y Directores señora Alicia Seví de Mosovich y el señor Jorge Miguel Lombardero, todos con mandato hasta la celebración de la primera Asamblea de Accionistas. — A continuación se designan con igual término de mandato, Síndico titular al señor Joaquín S. Alvarez y Síndico suplente al señor Eduardo A. Fernández Prol. — Acto seguido se resuelve por unanimidad autorizar al Presidente, a cualquiera de los Directores y|o al Síndico titular para que conjunta, alternativa, separada o indistintamente, gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos transcriptos más arriba y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, facultándoles para que acepten cualquier modificación, adición o supresión que aconseje la Inspección General de Justicia, quedando igualmente autorizado, tanto cuanto sea menester para realizar todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las trece horas, previo cuarto intermedio que se resolvió para redactar, leer y transcribir la presente acta, que en prueba de conformidad y ratificación firman todos los presentes, obligándose todos los accionistas constituyentes a otorgar por sí o por mandatario legalmente autorizado, la correspondiente escritura pública de constitución definitiva de la sociedad. —Sobre raspado "negocio", extingan" vale. — Testado "denominaciones o", "dar o" no vale. — Abraham Mosovich. — Alicia S. de Mosovich. — Gregorio Malajovich. — J. C. Etchepareborda. — Clotilde Suárez. — J. M. Lombardero. — Luis B. Lombardero. — Ventura J. Lombardero. — Mario Hormaechea. — N. M. Garibotto. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a don Abraham Mosovich, Alicia Seví de Mosovich, Gregorio Malajovich, Jorge Carlos Etchepareborda, Clotilde Suárez, Jorge Miguel Lombardero, Mario Hormaechea y Norberto Mario Garibotto y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Rodolfo E. Olivé. — Certifico igualmente que las firmas que anteceden, pertenecientes a don Luis Brígido Lombardero y a doña Ventura Josefa Lombardero, y no incluidas en la certificación anterior, pertenecen a los nombrados y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Rodolfo E. Olivé". — "Buenos Aires, 15 Mar. 1961. — Visto el Expediente Nº 1.207|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "I. P. R. I. S., Instituto Privado del Sistema Nervioso, Sociedad Anónima" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de acuerdo con el informe producido por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "I. P. R. I. S., Instituto Privado del Sistema Nervioso, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 2 de febrero de 1961; y apruébase su estatuto de foja uno (1) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 143. — "Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel, doy fe de los documentos transcriptos integramente. — Leída y Ratificada, firman los comparecientes, junto con los testigos del acto, que lo fueron don Manuel Antonio Arana y doña Nélida Santamaría, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Mosovich. — J. C. Etchepareborda. — Clotilde Suárez. — A. S. de Mosovich. — J. Lombardero. — Luis B. Lombardero. — G. Malajovich. — Ventura J. Lombardero. — Mario Hormaechea. — N. M. Garibotto. — Tgo. Manuel Antonio Arana. — Tgo. Nélida Santamaría. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olivé. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trescientos doce del Registro cuatrocientos ochenta y seis, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para

su inscripción expido el presente primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuarenta y dos mil doscientos diecisiete al presente inclusive, todos de la serie U, los que sello y firmo a dieciocho días de abril de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires, lugar de su otorgamiento. — Raspado: Manuel Antonio Arana; Manuel Antonio Arana. Todo Vale. — Rodolfo E. Olivé (Escribano).

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.160. e.14|7-Nº 20.067 D.T.-v.14|7|61

COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Mandatos y Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ciento dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Juan Carlos Rogati, escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen don Ramón Calvo, argentino y don Arturo Solé, español, ambos casados, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina número mil quientos treinticinco; se hallan de tránsito en ésta, son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación y en su respectivo carácter de presidente y miembro del Directorio de la Sociedad denominada "COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", antes "Christophersen, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones", personería que acreditan con las actas de asambleas y de Directorio, que tengo a la vista para este acto y copiada en lo pertinente dice así: "Acta de asamblea. — En el local de Hipólito Yrigoyen seiscientos quince, tercer piso, Dto. B. En Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos sesenta, se reunen los accionistas de Christophersen Sociedad Anónima Financiera Comercial, de Mandatos y Representaciones... Para considerar la siguiente orden del día... Tercero: Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El acto comienza a las diez y seis, encontrándose presentes los accionistas que firmaron el libro de asistencia de asambleas generales, con lo cual se acredita la existencia de quórum suficiente. — Con respecto al primer punto del orden del día, puesta a consideración la memoria, balance, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, se aprueban por unanimidad — Con respecto al segundo punto, puesta a consideración la conveniencia de cambiar el nombre social, se resuelve por unanimidad adoptar el de Compañía Alemana de Tubos Sociedad Anónima Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones. — Con respecto al tercer punto, puesta a consideración de la asamblea, la renuncia del Directorio se resuelve aceptarla. — Puesta a votación la designación de nuevo Directorio resultan elegidos por el término de tres años como titulares los señores Arturo Solé, Ramón Calvo, José Cabanas. Director suplente, señor Fernando Crespo... Firmado: Tabaré Berreta. — Mario Aishemberg Deambrosi. — "Acta número cinco. — En Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos sesenta, se reune el Directorio de Compañía Alemana de Tubos Sociedad Anónima, Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones, encontrándose presente los miembros que firman al margen. — Siendo las diez y siete horas, se inicia la sesión. — El señor Arturo Solé expone que, siendo la principal razón el nombrar los puestos que tendrán dentro del Directorio cada uno de los miembros, propone como presidente al señor Ramón Calvo y como vicepresidente, al señor José Cabanas, quedando él como director. — Así es aprobado y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y siete y cuarenta y cinco horas. — R. F. Calvo. — A. Solé. — "La existencia jurídica de la Sociedad surge del testimonio de escritura de protocolización de estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, pasada el diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el escribano de la Capital Federal, don Antonio Mariscalco, al folio sesenta del Registro número doscientos setenta y cuatro, el que se halla debidamente legalizado e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil ciento treinta y tres, al folio doscientos veinte y tres del libro cincuenta y uno Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Dicha escritura se halla íntegramente transcripta al folio doscientos diez y seis de este Registro, Protocolo corriente, cuyas partes pertinentes dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores... y exponen: que con fecha veinte de julio de mil novecientos cincuenta y seis, dejaron formalizada la Sociedad Anónima denominada: "Christophersen Sociedad Anónima, Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones", como resulta del acta de constitución y estatutos... y copiados por su orden dicen así: ...Artículo primero: queda constituída Christophersen Sociedad Anónima Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones. — Artículo segundo: El domicilio legal se establece en la ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La duración de la Sociedad se fija en veinte años desde la fecha de concesión de la personería jurídica. ...Artículo once: La sociedad estará regida y administrada por un Directorio designado por la asamblea ...Artículo doce: Los directores titulares y suplentes durarán en sus cargos tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente ...Artículo veintiséis: Las atribuciones del presidente o quien haga sus veces, son: a) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio y de las asambleas; b) Presidir reuniones de Directorio y las asambleas, dirigiendo las deliberaciones; c) Firmar con otro director, todo instrumento, documento certificado, título de acciones o cualquier otro documento que se requiera para el cumplimiento de los fines y negocios sociales... Previa lectura en la que los comparecientes se ratifican... Ante mí: Antonio Maniscalco... Siguen las legalizaciones... Es copia fiel, doy fe. — Y los señores Calvo y Solé, en el carácter invocado, dicen: Que vienen por medio de este acto a dejar protocolizada el acta de asamblea celebrada el treinta de abril de mil novecientos sesenta, donde se resolvió el cambio de nombre de la Sociedad que representan, como asimismo el libro de asistencia de accionista correspondiente a la asamblea citada y el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo, todo lo cual en testimonio suscripto por el Inspector General de Justicia, debidamente legalizado tengo a la vista y copiado dice así: "Testimonio. — En el local de Hipólito Yrigoyen seiscientos quince, tercer piso, departamento B, en Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos sesenta, se reúnen los accionistas de Christophersen, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, de Mandatos y Representaciones, citados de acuerdo a las disposiciones del artículo treinta y uno de los estatutos para considerar la siguiente orden del día: Primero) Considerar documentos artículo trescientos cuarenta y siete, inc. primero Código de Comercio ejercicio cerrado el treinta y uno|siete|mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo, Cambio de nombre social. — Tercero) Elección de directores, síndicos y dos accionistas tas para firmar el acta. El acto comienza a las dieciséis horas, encontrándose presentes los accionistas que firmaron el Libro de Asistencia de Asambleas Generales, con lo cual se acredita la existencia de quórum suficiente. Con respecto al primer punto del orden del día puesto a consideración la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, se aprueban por unanimidad. Con respecto al segundo punto, puesta a consideración la conveniencia de cambiar el nombre social, se resuelve por unanimidad adoptar el de: "Compañía Alemana de Tubos, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Mandatos y Representaciones". — Con respecto al tercer punto, puesta a consideración de la Asamblea, la renuncia del Directorio, se resuelve aceptarla. — Puesta a votación la designación del nuevo Directorio, resultan elegidos por el término de tres años como titulares los señores Arturo Solé, Ramón Calvo, José Cabanas y Director Suplente el señor Fernando Crespo. — Puesta a votación la designación del síndico por el término de un año, se designa el señor Ramón Nicolás Otero como titular y a la señorita Sabina Worseck como suplente. Por unanimidad se designa a los accionistas Mario Aishenberg Deambrosis y Tabaré Berreta Etchemendy para firmar el acta de la Asamblea. — Firmado: Mario Aishenberg Deambrosis y Tabaré Berreta Etchemendy. — S. A. Compañía Alemana de Tubos, Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones. — Asamblea General Ordinaria del treinta de abril de mil novecientos sesenta. — Número de Orden|Fecha. — Año mil novecientos sesenta. — Día. — Mes.|Accionista (Nombre completo y apellido)|Representante (Nombre completo y apellido)|Cantidad de acciones o Certificados|Capital $ Cantidad de votos. — Décimo. — (Art. trescientos cincuenta) C. C. — (Dos décimos de los presentes)|Observaciones. — 1, 28 abril: Tabaré Barreta Ethemendy, 5, 5.000, 5. — 2, 28 abril: Mario Aishenberg Deambrosis, 5, 5.000, 5. — 3, 28 abril: Ivar Ancheses, 1, 1.000, 1. — 8, 28 abril: Eugenio Anchesen, 8, 8.000, 8. — 5, 28 abril, José Oscar Colabelli, 15, 15.000, 10. — 6, 28 abril: Rodolfo Isolabella, 1, 1.000 1. — 7, 28 abril: Berta B. de Ancheses, 1, 1.000, 1. — 8, 28 abril: Ana M. D. de Anchesen, 1, 1.000, 1. — 9 28 abril: María Andresen de Isolabella, 1.1.000,1. — 10, 28 abril: José Fernando Gómez Albornoz, 15, 15.000, 10. — 11, 28 abril: Arturo Solé, 10, 10.000 10. — 12, 28 abril: Ramón Calvo: 10, 10.000, 10. — 13, 28 abril: José Cabanas, 10, 10.000, 10. — 14, 28 abril: Fernando Crespo, 10, 10.000, 10. — Totales: 100, 100.000, 90. — Se cerró el libro de accionistas siendo las diez y seis horas con catorce accionistas presentes con cien acciones representadas de cien mil pesos con derecho a noventa votos. Firmado: M. A. Deambrosis. — A. Solé. — "Bueos Aires, once noviembre mil novecientos sesenta. — Vistos los expedientes números... ocho mil novecientos ochenta y tres|sesenta... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero... Artículo segundo: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, la reforma introducida en el estatuto de las siguientes sociedades... "Christophersen", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones, de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) que en lo sucesivo se denominará "Compacía Alemasa de Tubos", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones, por la asamblea celebrada el treinta de abril de mil novecientos sesenta. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del doce de enero de mil novecientos treinta y dos sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea... Artículo tercero... Artículo cuarto... Artículo quinto... Artículo sexto... Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número catorce mil doscientos veinte y uno. — Certifico que lo precedente es copia fiel de las constancias del expediente número ocho mil doscientos cuatro, relativas a las reformas de estatutos de la Sociedad "Christophersen", Sociedad Anónima Financiera Comercial de Mandatos y Representaciones, y a la parte pertinente del decreto del P. E. de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, que las aprobó. Expido el presente en el sellado de ley, a los nueve días de febrero de mil novecientos sesenta. — Santiago Guerscovich. — Hay un sello. — Certifico que la firma que antecede del doctor Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia, es auténtica. — Buenos Aires, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo M. Dessein. — Hay un sello. — Lo transcripto es copia fiel, de las piezas a que me he referido, las que quedan protocolizadas y transcriptas en este Registro número trescientos treinta a mi cargo. — Leída y ratificada, firman con los testigos del acto, doña Juana Edith Fernández y dos Eduardo Roberto Catardi, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento uno de fecha veinticuatro del corriente. — R. Calvo. — A. Solé. — Tgo.: Juana E. Fernández. — Tgo.: E. Catardi. — Hay un sello: J. Carlos Rogati. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Alemana de Tubos", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial de Mandatos y Representaciones expido este testimonio en cinco sellos numerados correlativamente del nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Carlos Rogati, Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndes, secretario.

$ 8.240. e.14|7-Nº 26.864-v.14|7|61

FAHNESTOCK & CO. ARGENTINA
S. A. Financiera, Mobiliaria y de Inversiones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil doscientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor don Pedro Cosattini, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que el señor Ministro de Educación y Justicia por resolución dictada el veintiséis de abril próximo pasado, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad "Fahnestock & Co. Argentina, S. A. Financiera, Mobiliaria y de Inversiones", constituida en esta Capital el treinta de noviembre del año próximo pasado, todo lo que así resulta del expediente de la Inspección General de Justicia N. doce mil ochocientos cuarenta y ocho que para este acto me exhibe el compareciente, quien a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, solicita de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la citada Sociedad obrante de fojas uno a dos, así como los estatutos corrientes de fojas tres a ocho, intercalando a la vez las modificaciones de fojas veinticuatro a veintisiete vuelta y copiando por último la referida resolución ministerial corriente a fojas treinta y uno, todo del citado expediente a lo que accedo y dice así: "Acta Constitutiva de Fahnestock & Co. Argentina Sociedad Anónima Financiera, Mobiliaria y de Inversiones. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local situado en la calle Reconquista 657, 2º, Capital Federal, las personas que al final suscriben con el objeto de resolver la constitución de una Sociedad Anónima. Se procedió a nombrar para presidir la sesión al Dr. Hugo M. Bunge Guerrico, quien designó como secretario ad-hoc al señor Pedro Cosattini, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados, a fin de someterlo a la consideración de la Asamblea. Leído el proyecto de referencia, fue aprobado por unanimidad, disponiéndose se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos, pero se deja constancia que forma parte integrante de la presente. Acto seguido se procedió a la autorización de la primera serie de acciones ordinarias al portador, con el siguiente resultado: Charles J. Doerrler, 2.490 acciones $ 249.000; John J. Rudolf, 2.490 acciones $ 249.000; Hugo Bunge Guerrico, 2 acciones $ 200; Rodolfo Hahn, 2 acciones $ 200; Ernesto A. H. Wassermann, 10 acciones pesos 1.000; Pedro Cosattini, 2 acciones $ 200; Pedro Almendros, 1 acción $ 100; Raúl Pérez, 1 acción $ 100; Joaquín A. Almendros, 1 acción $ 100; Alberto F. Favergiotti, 1 acción $ 100. Estas suscripciones, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional quedan integradas en su diez por ciento y la integración del noventa por ciento restante se hará cuando lo resuelva el Directorio, el que deberá comunicarse a los suscriptores con quince días de anticipación por lo menos, la fecha en que deben hacerlo efectivo. Queda nombrado el primer Directorio, y distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Hugo M. Bunge Guerrico: Directores: Ernesto A. H. Wassermann, Charles J. Doerrler, John J. Rudolf, Rodolfo Hahn y Pedro Cosattini. Síndicos titular y suplente: Andrés Wynveldt y H. C. Taylor. Los señores Hugo M. Bunge Guerrico, Ernesto A. H. Wassermann y Pedro Cosattini, quedan especialmente autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos, y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo proponer y aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el estatuto, una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan conferido en forma legal todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias para la constitución definitiva de la sociedad. Dejando así constituída la sociedad "Fahnestock & Co. Argentina S. A. Financiera, Mobiliaria y de Inversiones", se labró la presente acta, que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes. — P. Cosattini, p.p. — Charles J. Doerrler, Pedro Cosattini. — Hugo Bunge Guerrico, p.p. John J. Rudolf. Hugo M. Bunge Guerrico. — Hugo Bunge Guerrico. Hugo M. Bunge Guerrico. — Raúl Pérez, Raúl Pérez. — Hahn, Rodolfo Hahn. — J. A. Almendros, Joaquín A. Almendros. — E. Wassermann, Ernesto A. H Wasserman. — P. Almendros, Pedro Almendros. — P. Cosattini, Pedro Cosattini. — A. Favergiotti, Alberto F. Favergiotti". — "Estatutos, Fahnestock & Co. Argentina S. A. Financiera, Mobiliaria y de Inversiones, — Artículo 1º: Bajo la denominación de FAHNESTOCK & CO. ARGENTINA S. A. FINANCIERA, MOBILIARIA Y DE INVERSIONES, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires y durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo 2º: El objeto de la sociedad será: actuar por cuenta propia o de terceros como comisionista, corredor, asesor, intermediario o agente para la compra, venta, administración, depósito y custodia de títulos, acciones, bonos, debentures y valores mobiliarios de cualquier naturaleza, ya sea en forma particular o en Bolsa o Mercados correspondientes, tanto del país como del exterior. — Para cumplir su objeto la Sociedad no realizará las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y no efectuará tampoco operaciones financieras recurriendo al concurso público. Para realizar ese objeto la Sociedad podrá ejercer todos los derechos y poderes conferidos

por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, asociarse o participar en otras sociedades mediante inversiones o en cualquier otra forma, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atinencia con los citados y tener, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la sociedad para realizar por medio de sus representantes legales toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo 3º — a). — El capital social autorizado se fija en la suma de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asambleas de accionistas ordinarios hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 12.500.000 $ m|n.). — b). — El capital social estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en series de cinco mil acciones cada una. — c). — El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente subscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — d). — Se han emitido ya la primera serie de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de 500.000 pesos, habiéndose integrado su 10 o|o. — e). — Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $ 2.500.000 m|n., más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. — f). — Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Si una emisión no está afectada a un destino especial, los accionistas existentes tendrán opción de suscripción a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de su opción dentro de los 15 días de la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial. — g). — Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente. — h). — Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo 4º — El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo 5º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores titulares, según lo resuelva la Asamblea que los elija. — Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo 347 del Código de Comercio. — Para formar parte del Directorio se requiere poseer una acción, la que deberá quedar depositada en la Caja Social, en garantía de sus gestiones, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato. — Artículo 6º — En el caso de quedar vacante uno o más cargos de Directores, por muerte, renuncia o impedimento, los restantes miembros del Directorio con la conformidad del Síndico designarán de entre los accionistas él o los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. — Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo 7º — El directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico cada vez que lo considere necesario, y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º — Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a). — Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. — b). — Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal así como bienes muebles o semovientes créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, subscribir, administrar, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades adquirir el activo y pasivo de sociedades o personas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, en cualquier moneda, tanto en el país como en el extranjero, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones girar extender aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad u obligarla. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, siempre que dichos bienes o valores sean equivalentes al de las acciones entregadas o amortizadas, lo que se comprobará por ante la Inspección General de Justicia. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los quince días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y a los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. l) Declarar y abonar dividendo provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo 9º: Anualmente, en la Asamblea anual de accionistas, se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo 10º: Las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que designe el Directorio. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio lo disponga el Síndico o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. En este último caso, la fecha de la Asamblea será fijada dentro de los 10 días de presentado el petitorio. — Artículo 11º: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la Asamblea. b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del total de las acciones ordinarias suscriptas más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. c) Cada acción ordinaria da derecho a un voto. d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. e) Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. f) Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes al director o el accionista que ha de presidirla. g) Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el secretario o por la persona que la asamblea designe en su ausencia y dos accionistas. h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco local o del exterior. — Artículo 12º: El año financiero de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance anual general, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídas como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos por sus servicios como tales. c) El resto tendrá el destino que determine la asamblea de accionistas. — Artículo 13º: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueron cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos. — Artículo 14º: La liquidación de la sociedad se hará en la forma que determine la asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrán los poderes que la asamblea juzgue convenientes. La asamblea aprobará las cuentas de los liquidadores, y fijará su remuneración. Los poderes y facultades de la asamblea continuarán durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad. — P. Cosattini, p. p. Charles J. Doerrler, Pedro Cosattini. — Hugo Bunge Guerrico, p. p. John J. Rudolf, Hugo M. Bunge Guerrico. — Hugo Bunge Guerrico Hugo M. Bunge Guerrico. — Raúl Pérez, Raúl Pérez. — Hahn, Rodolfo Hahn. — J. A. Almendros, Joaquín Almendros. — E. Wassermann, Ernesto A. H. Wassermann. — P. Almendros, Pedro Almendros. — P. Cosattini, Pedro Cosattini. — A. Favergiotti, Alberto F. Favergiotti". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 2º abr. 1961. Visto el expediente Nº 2.624/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fahnestock & Co. Argentina S. A. Financiera, Mobiliaria y de Inversiones; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961 El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Fahnestock & Co. Argentina S. A. Financiera, Mobiliaria y de Inversiones, constituída en esta Capital el 30 de noviembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintisiete vuelta (27 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Resolución P. J. número 538. — Luis R. Mac Kay". Está conforme con sus originales, doy fe. Como de que el compareciente acredita su autorización para este acto, con el poder que se le otorgó al folio seis mil seiscientos seis del protocolo del año próximo pasado de este mismo Registro y que en lo pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, . a seis de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí... comparecen los señores don Hugo Manuel Bunge Guerrico, casado; don Pedro Cosattini, casado; don Raúl Pérez, soltero; don Rodolfo Hahn, casado; don Joaquín Alfonso Almendros, casado; don Ernesto Adolfo Hugo Wassermann, casado; don Pedro Almendros, casado, y don Alberto Fabián Favergiotti, viudo... por su propio derecho, haciéndolo, además, los dos primeros en nombre y representación de don John J. (Juan J.) Rudolf y don Charles J. (Carlos J.) Doerrler, respectivamente, acreditando sus personerías con los poderes que... dicen así: "...En la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público... compareció John J. (Juan J.) Rudolf... y declaró: Que ha decidido designar y nombrar, tal como lo hace por el presente, a los señores Ernesto A. H. Wassermann y Hugo M. Bunge Guerrico, residentes en Buenos Aires, República Argentina, sus apoderados legales y verdaderos, a fin de que actúen juntos, separada o alternativamente en su lugar y vez, para los propósitos y con las facultades mencionadas a continuación: a) Constituir junto con otras personas de su elección o sus representantes, una Corporación (Sociedad Anónima) de acuerdo al régimen legal de la República Argentina, con el nombre de Fahnestock & Compañía, Argentina S A., o cualquier otro que las circunstancias prevalecientes pudieran garantizar. b) Los apoderados tendrán también facultad para... otorgar junto con los demás fundadores o recibir los poderes necesarios para solicitar la personería jurídica de la Compañía, con todas las facultades pertinentes... En testimonio, el otorgante firma, junto con los testigos a los catorce días de noviembre del año mil novecientos sesenta. — Una firma: John J. Rudolf. — Testigos: dos firmas ilegibles. — Estado de Nueva York. — Condado de Nueva York. — A los catorce días de noviembre de mil novecientos sesenta ante mí, compareció personalmente John J. Rudolf de mi conocimiento, y que me consta ser la persona descripta en el instrumento precedente y que lo otorgó, reconociendo haber firmado el mismo. — Una firma: Margot J. Retting, Escribana Pública..." "En la ciudad de Nueva York a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta ante mí, Escribano Público... compareció el señor Charles J. (Carlos J.) Doerrler ... y declaró: Que ha decidido designar y nombrar, tal como lo hace por el presente a los señores Ernesto A. H. Wassermann y Pedro Cosattini, residentes en Buenos Aires, República Argentina sus apoderados legales y verdaderos, a fin de que actúen juntos, separada o alternativamente en su lugar y vez para los propósitos y con las facultades mencionadas a continuación: a) Constituir junto con otras personas de su elección o sus representantes, una Corporación (Sociedad Anónima) de acuerdo al régimen legal de la República Argentina, con el nombre de Fahnestock & Compañía Argentina, S. A., o cualquier otro que las circunstancias prevalecientes pudieran garantizar. b) Los apoderados tendrán también facultad para... Otorgar junto con los demás fundadores o recibir los poderes necesarios para solicitar la personería jurídica de la Compañía, con todas las facultades pertinentes... en testimonio, el otorgante firma, junto con los testigos a los quince días de noviembre del año mil novecientos sesenta. — Una firma: Charles J. Doerreler. — Testigos: dos firmas ilegibles. — Estado de Nueva York. — Condado de Nueva York. — A los quince días de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí compareció personalmente Charles J. Doerrler, de mi conocimiento, y que me consta ser la persona descripta en el instrumento precedente y que lo otorgó, reconociendo haber firmado el mismo. — Una firma: Margot P. Rettig. — Un sello: Margot P. Rettig, Escribana Pública ...". ...Y los comparecientes exponen: Que

todos los aquí comparecientes y los representados por los señores Bunge Guerrico y Cosattini, quedó constituída provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de Fahnestock & Co. Argentina, S. A. Financiera, Mobiliaria y de Inversiones" para los objetos y bajo las condiciones que se determinan en la respectiva acta constitutiva del treinta de noviembre del corriente año en la cual fueron autorizados los señores Hugo Manuel Bunge Guerrico, Ernesto Adolfo Hugo Wassermann y Pedro Cosattini, para que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de todos y cada uno de los constituyentes, solicitaren del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos proyectados y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo... elevar a escritura pública el texto definitivo del estatuto, una vez que el mismo quede aprobado por el pertinente decreto del Superior Gobierno de la Nación. Que ratificando la relacionada autorización por este acto, todos los comparecientes confieren Poder Especial a los señores don Hugo Manuel Bunge Guerrico, don Ernesto Adolfo Hugo Wassermann y don Pedro Cosattini, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre de todos y cada uno de los aquí otorgantes, practiquen y ejecuten los actos aludidos más arriba... Hugo Bunge Guerrigo. — P. Cosattini. — Raúl Pérez. — R. Hahn. — J. A. Almendros. — E. Wasserman — P. Almendros. — A. Favergiotti — ... Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra." — Es conforme con lo pertinente de su referencia, doy fe. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Enrique D. Del Vecchio y don Jorge F. Boero, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado: Fahnestock — con — Guerrico — firma — cual — Directores — vales — seguros — se — dividendo — 1923 — Joaquín. — Entre líneas: da — Vale. — P. Cosattini. — J. F. Boero. — E. Del Vecchio. Hay un sello. — Ante mí: — Rodolfo Solveyra. — Escribano. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y Primer Testimonio para la sociedad interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de mayo del año mil noveciento ssesenta y uno. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretario.

$ 16.320 e.14|7-Nº 20.073 D.T. v-14|7|61

COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor don Oscar Ezequiel Carbone, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y cinco, de esta Capital, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación del Banco que gira en la Ciudad de Londres, Inglaterra, con la denominación de "Bank of London & South América, Limited" y de don Colin Ogilvy Shearer, argentino, casado, domiciliado en la calle San Lorenzo, número mil ciento cuarenta y uno de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Guillermo Hope Van Deurs, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veintisiete, de esta Capital; don Eric Seward, británico, casado, domiciliado en la calle Rawson número dos mil cuatrocientos veinte, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don George Francis Taylor, británico, casado, domiciliado en Londres, Inglaterra; don John Graham, británico, casado, domiciliado en Londres, Inglaterra; don Thomas Patrick Walsh, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil trescientos seis, de esta Capital; don Francisco Agustín Soldati, argentino, casado, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos setenta y uno, de esta Capital; don Denis Patrick Barham, británico, casado, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca número mil cuatrocientos once, de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Noel Payne, argentino, casado, domiciliado en la calle Wineberg número dos mil novecientos cuarenta y nueve, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Juan Carlos Cruz Palmieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Cánning número dos mil seiscientos treinta y ocho, segundo piso, departamento B, de esta Capital; don Sylvester Louis Summerbell, británico, casado, domiciliado en la calle Berutti número ochocientos cuarenta y dos, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Juan Enrique Errecart, argentino, casado, domiciliado en la calle Perú número seiscientos diez de esta Capital; y don Ernesto Juan Grimsditch, argentino, casado, domiciliado en la calle Félix F. de Amador número mil seiscientos cincuenta y nueve, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder otorgado en la escritura de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí, el autorizante, al folio ochocientos noventa y dos, de este mismo Registro, y que copiada en lo pertinente dice así: " ...En... Buenos Aires... a dos... de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparecen los señores don Colin Ogilvy Shearer... don Eric Seward... don Thomas Patrick Walsh... don Francisco Agustín Soldati... don Denis Patrick Barham... don Carlos Noel Payne... don Juan Carlos Cruz Palmieri... don Sylvester Louis Summerbell... don Enrique Errecart... y don Ernesto Juan Grimsditch... que concurren a este acto, todos por sus propios derechos, haciéndolo el señor Shearer, además, en nombre y representación del Banco que gira en la Ciudad de Londres, Inglaterra, con la denominación de "Bank of London & South América Limited", según poder otorgado en la Ciudad de Londres, Inglaterra, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta... y copiaré íntegramente más adelante; el señor Seward, concurre además, en nombre y representación de don Guillermo Hope Van Deurs... según poder otorgado el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el autorizante, al folio seis mil doscientos treinta y cinco de este mismo Registro... y en lo pertinente copiaré más adelante; el señor Walsh, concurre, además, en nombre y representación de don George Francis Taylor... y de don John Graham... según mandatos otorgados... que... transcribiré íntegramente más adelante. — Y en tal virtud, los comparecientes, en el carácter que concurren, dicen: Que con el objeto de dejar constituida provisoriamente la sociedad "Compañía Financiera de Londres, Sociedad Anónima", solicitan de mí, el autorizante, transcriba... el Acta Constitutiva de la misma... Acta Nº 1 de constitución de la Sociedad "Compañía Financiera de Londres, Sociedad Anónima". — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de marzo de 1961, se reúnen... don Colin Ogilvy Shearer... por sí y en nombre y representación del Banco que gira en la Ciudad de Londres, Inglaterra, con la denominación de "Bank of London & South América Limited"... don Eric Seward... por su propio derecho y en nombre y representación de don Guillermo Hope Van Deurs... don Thomas Patrick Walsh... por sí y en nombre y representación de don George Francis Taylor... y de don John Graham...; don Denis Patrick Barham... don Carlos Noel Payne... don Juan Carlos Cruz Palmieri... don Sylvester Louis Summerbell... don Juan Enrique Errecart ... y don Ernesto Juan Grimsditch... la reunión tiene por objeto dejar provisoriamente constituida la sociedad "Compañía Financiera de Londres Sociedad Anónima"... Se confiere poder especial irrevocable a los señores don Eric Seward, doctor Santiago Baqué y don Oscar Ezequiel Carbone, para que cualquiera de ellos indistintamente corra con todos los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad y otorgar la escritura pública de constitución definitiva, pudiendo, incluso, aceptar modificaciones que sugiera o imponga la Inspección General de Justicia y el Ministerio respectivo... dejan los concurrentes provisoriamente constituida la sociedad "Compañía Financiera de Londres, Sociedad Anónima... se levanta la sesión... Eric Seward. — C. O. Shearer. — T. P. Walsh. — F. A. Soldati. — D. P. Barham. — C. N. Payne. — J. C. Palmieri. — S. L. Summerbell. — J. E. Errecart. — E. J. Grimsditch... Y en tal virtud, los comparecientes en el carácter que concurren, dejan provisoriamente constituida la sociedad "Compañía Financiera de Londres, Sociedad Anónima"... Los poderes citados... dicen así: "En la ciudad de Londres, Inglaterra, a los seis días del mes diciembre de mil novecientos sesenta... comparecieron los señores don Edward Holland - Martin... y don Patrick Graham Hedley - Dent... Director y ... Secretario del Banco "Bank of London & South América Limited"... constituída y registrada en esta Ciudad ... confieren poderes especiales... a favor de los señores don Colin Ogilvy Shearer... puedan... Tomar participación como accionista en la constitución en la Ciudad de Buenos Aires, de una sociedad anónima financiera, cuyo objeto, capital, estatutos y demás condiciones de fundación y funcionamiento serán establecidas por los mandatarios en unión de los demás fundadores de la nueva sociedad (entre los cuales podrán formar parte los mandatarios mismos a título personal)... firmar las escrituras públicas... E. H. Martín. — P. G. Hedley Dent. — E. Webster. — H. L. L. Bird. — Hay un sello. — In Testimonium Veritatis. — J. Lazarus Barlow...". — "... En la Ciudad de Buenos Aires... a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta ... comparece don Guillermo Hope van Deurs... y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Eric John Seward, para que en su nombre y representación concurra a la constitución provisoria y definitiva de una sociedad anónima que girará en la Capital Federal con las personas que viere libremente convenir, cuyo objeto será el ejercicio del comercio, financiaciones, industria agrícola, ganadera y otros rubros, con la designación social, los capitales, plazos, objetos, organización estatutaria y demás condiciones y modalidades que libremente convenga, sin restricción alguna... firmar escrituras públicas... G. Hope Van Deurs. — Tertigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: José F. Carolo... Rodolfo Porro...". — "En la Ciudad de Londres, Inglaterra, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta... comparece: El señor Don George Francisco Taylor... y dice: Que confiere poderes especiales... a favor de los señores don Thomas Patrick Walsh... para que en su nombre y representación... puedan ejecutar los siguientes actos: 1º) Tomar participación como accionista en la constitución en la Ciudad de Buenos Aires de una sociedad anónima financiera, cuyo objeto, capital, estatutos y demás condiciones de fundación y funcionamiento serán establecidas por los mandatarios en unión de los demás fundadores de la nueva sociedad (entre los cuales podrán formar parte los mandatarios mismos a título personal... firmar la escritura públicas.. G. F. Taylor. — E. Webster. — H. L. L. Bird. — In Testimonium Veritatis. — J. Lazarus Barlow...". — "En la Ciudad de Londres, Inglaterra, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta... comparece: El señor John Graham... y dice: Que confiere poderes... a favor de ... don Thomas Patrik Walsh... para que en su nombre y representación... puedan ejecutar los siguientes actos: 1º) Tomar participación como accionista en la constitución en la Ciudad de Buenos Aires, de una sociedad anónima financiera, cuyo objeto, capital, estatutos y demás condiciones de fundación y funcionamiento serán establecidas por los mandatarios en unión de los demás fundadores de la nueva sociedad (entre los cuales podrán formar parte los mandatarios mismos a título personal... firmar las escrituras públicas... J. Graham. — E. Webster. — H. L. L. Bird. — In Testimonium Veritatis. — J. Lazarus Barolow... "Es copia fiel... Leída y ratificada firman... Colin Shearer. — E. Seward. — Thomas P. Walsh. — F. A. Soldati. — D. P. Barham. — C. N. Payne. — J. C. Palmieri. — S. L. Summerbell. — J. E. Errecart. — E. J. Grimsditch. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: José F. Carolo. — Hay un sello: Rodolfo Porro... "Es Copia Fiel de su referencia, doy fe. — Y en tal virtud, en el carácter que concurre el señor Carbone, Dice: Que según resulta de la relacionada escritura de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante mí el escribano autorizante, al folio ochocientos noventa y dos, de este mismo Registro y corriente protocolo, sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Compañía Financiera de Londres, Sociedad Anónima". — Que solicitado al superior Gobierno de la Nación, la autorizción para funcionar y la aprobación de sus Estatuos, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación por resolución número seiscientos cuarenta y seis, de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, dictada en el expediente número dos mil ochocientos setenta y seis|sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia, se autorizó el funcionamiento de la misma, en el carácter de sociedad anónima y aprobó sus Estatutos, cuyo texto definitivo, de acuerdo con las modificaciones aconsejadas por la citada Inspección General de Justicia, transcribo a continuación y dicen así: "Capítulo Primero: Nombre; Domicilio; duración y objeto. — Artículo 1º. — Con la denominación de "COMPAÑIA FINANCIERA DE LONDRES, SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos, y en todo cuando no estuviere previsto en ellos, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo 2º: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que en el interior y exterior del país resuelva establecer su Directorio. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el día de la aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional salvo los casos de prórroga o de disolución anticipada. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto realizar en el país y en el extranjero por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las operaciones siguientes: préstamos con o sin garantías reales o personales, afianzamientos financieros, adquisición o garantía de colocación de emisiones de títulos, acciones y obligaciones, financiación de ventas a plazo, de construcción de obras públicas y privadas y de importaciones y exportaciones y de toda otra clase de negocios, administración y gerencia o actuación como depositaria y de carteras de valores o fondos comunes de inversión, aporte por cualquier título de capitales para negocios o empresas, comerciales, industriales y agropecuarias, compra venta y toda otra transacción sobre títulos, acciones, obligaciones, debentures, certificados, créditos y todo papel de comercio, desempeño de mandatos, representaciones, comisiones en materias financieras, asesoramiento, promoción y financiación de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, incluso según el régimen de propiedad horizontal, recepción de capitales para inversiones y toda otra financiación. — La Sociedad no podrá desarrollar actividad que implique requerimientos de dinero al público con la promesa de intereses u otros beneficios, sin la previa autorización del Ministerio de Educación y Justicia. Esa actividad sólo será autorizada en cuanto se ajuste a las exigencias legales y reglamentarias que rijan en el momento y una vez aprobadas las bases técnicas, modelos de los contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar, que la sociedad deberá presentar.— Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, en cuanto se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, a cuyo efecto el Directorio tendrá todas las facultades necesarias.— Capítulo Segundo: Capital y Acciones.— Artículo 5º: El capital de la Sociedad estará representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, que podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones Ordinarias Clase "A"; b) Acciones Ordinarias Clase "B"; c) Acciones Preferidas.— Las acciones son indivisibles no reconociéndose más de un solo propietario para cada una de ellas. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento de los Estatutos Sociales y actos constitutivos de la Sociedad y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos conferidos a los accionistas por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio.— Todos los títulos representativos de una o más acciones, llevarán las firmas del Presidente y un Director, de las cuales una podrá ser en fascímil y los demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio.— Mientras las acciones suscriptas no estén integradas totalmente, se otorgarán Certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin autorización previa del Directorio, los cuales una vez integrados serán canjeados por títulos al portador.— Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta series de cincuenta mil acciones cada una, de las cuales se suscribirán al constituirse la Sociedad las ocho primeras series por un valor nominal de cuarenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A". Las treinta y dos series restantes serán emitidas por el Directorio, cuando lo estime oportuno, en series sucesivas, en acciones ordinarias clase "A", salvo que la Asamblea hubiera dispuesto su emisión en acciones ordinarias clase "B" o en acciones preferidas. El Directorio fijará las condiciones de pago.— Artículo 7º: Por resoluciones de la Asamblea General el capital autorizado podrá ser aumentado en una o más veces hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional en series de 50.000 acciones ordinarias clase A. o B. o de acciones preferidas cuya naturaleza, clase, época de emisión, que podrá delegar en el Directorio, forma y condiciones de pago, resolverá la Asamblea. En los aumentos del capital autorizado se cumplimentarán las disposiciones del decreto 852|10|955.— Artículo 8º: Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. —No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto las anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento.— Sólo se enunciará como capital autorizado el de doscientos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con lo establecido en estos Estatutos.— Tendrán derechos de preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases A. y B. que existan en circulación, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente les corresponda, según fuera su clase A. o B., estableciéndose que los primeros, o sea los de la clase A, podrán usar la preferencia en el caso de que no se emitan valores de su clase, o que se emitan en menor proporción que la otra clase, para suscribir acciones de la clase B.— La cantidad de acciones clase

A, contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones de clase A. y clase B. nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase A.— En ningún caso el Directorio podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase A. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia los accionistas que de acuerdo con lo establecido precedentemente, gocen del precitado derecho, deberán pronunciarse dentro del plazo de los quince días siguientes de haberse publicado durante tres días, en el Boletín Oficial, los avisos, haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará la facultad conferida al Directorio por el inciso b, del artículo 9 de estos estatutos. — Artículo 9º: Las emisiones e integraciones del capital podrán ser realizadas mediante alguna de las formas que se detallan a continuación o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) emitiendo acciones para nuevos aportes de capital en efectivo, las que podrán ser colocadas a la par o con prima. Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuíbles en forma de dividendo; b) Emitiendo acciones liberadas en pago total o parcial de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones que se entreguen. c) Capitalizando utilidades líquidas y|o reservas aprobadas por la asamblea general, con excepción de la reserva legal. Las acciones emitidas en virtud de esta aplicación de utilidades y|o reservas, se repartirán a prorrata entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integerado. También podrán participar los poseedores de acciones preferidas si así se hubiera establecido en la oportunidad de su emisión y en las condiciones y proporciones determinadas en la misma; d) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance aprobado por la asamblea general correspondiente, excedente que se justificará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y vigentes en la época de esta capitalización — En este caso la distribución de acciones se hará conforme a lo establecido en el precedente apartado c). — Artículo 10º — La Asamblea, dentro de los preceptos de los artículos anteriores podrán emitir acciones preferidas, las que tendrán un dividendo fijo y anual de hasta el quince por ciento de su valor nominal, que podrá ser acumulativo hasta por un plazo de tres años. — También podrá acordárseles una participación adicional en las utilidades, líquidas y realizadas, de hasta un veinte por ciento de los mismos. — Las condiciones respectivas se fijarán en la oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas y serán irrevocables mientras se encuentren en circulación. Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias en cuanto a la percepción de dividendos y también con respecto a la devolución del capital en caso de liquidación — Los tenedores de acciones preferidas tendrán voto en las asambleas solamente cuando estuvieren impagos, total o parcialmente, sus dividendos; en tal caso concurrirán a la formación del quórum ejerciendo el derecho de voto a razón de uno por cada acción con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio y a partir de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre desde el día que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los que estén con atraso. — Las condiciones de emisión de las acciones preferidas serán determinadas en cada ocasión, dentro de lo previsto en estos estatutos por la Asamblea General, incluso la de si serán o no rescatables total o parcialmente, y en caso de que lo fueran las bases respectivas. Si la asamblea resolviera el rescate de todas las acciones preferidas en circulación éste se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante la reducción de capital. — Los tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de rescate y|o dividendos corridos que pudieren corresponderles. — A partir de la fecha del rescate dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, el cual se realizará previo aviso durante cinco días en el Boletín Oficial publicado con anticipación no menor de ocho días a la celebración del acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo 11º — Todo dividendo o participación en las ganancias, no cobrados en el plazo de tres años desde el día que fueron puestos a la disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad. — Capítulo Tercero: — Administración. — Artículo 12º: — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares, elegidos por la Asamblea General que para cada ejercicio establecerá su número. — La asamblea nombrará de entre los Directores al presidente y al vicepresidente, los cuales continuarán en el ejercicio de dichas funciones mientras se desempeñen como directores titulares. — También elegirá dicha asamblea tres directores suplentes, cuando el número de titulares sea de hasta siete, inclusive y cuatro cuando sea mayor. — En los casos en que proceda los suplentes pasarán a integrar el Directorio según el orden de su elección. — Artículo 13º: — Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, los directores titulares durarán tres años en sus funciones, renovándose por tercios cada ejercicio, y los suplentes dos años, pero continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en la Asamblea General celebrada en los plazos determinados en estos estatutos pero no tendrán derecho a remuneración por el período transcurrido desde la terminación del ejercicio anterior hasta que hayan sido reemplazados. — Todos son reelegibles indefinidamente. — Al elegir el primer Directorio en la primera Asamblea Ordnaria que se celebre después de constituída definitivamente la sociedad o en caso de designación total por cualquier causa la asamblea establecerá asimismo cuáles de entre los miembros titulares cesarán en el primer año y en el segundo. — Artículo 14º: Para ser Director se requiere además de la capacidad jurídica propia de los administradores en general, poseer por lo menos cien acciones de la sociedad, que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras aquél esté en el ejercicio de su mandato, debiendo quedar depositados en garantía de su gestión en la Caja de la sociedad o a la orden exclusiva de ésta en un establecimiento bancario. — Las personas jurídicas podrán ser miembros del Directorio, debiendo designar por intermedio de sus autoridades, quién será su representante. — Cualquier director podrá hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro miembro titular o suplente en ejercicio, de cuyos actos quedará responsable como si ejerciera el cargo personalmente; pero ningún miembro del Directorio podrá representar a más de un Director. — Artículo 15º: El Directorio podrá: a) formar un comité compuesto de uno o varios de sus miembros, el que tendrá a su cargo el manejo de la parte ejecutiva de los negocios sociales, con las facultades y deberes que establecerá al resolver su creación; b) conferir a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad, los que ellos ejercerán de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores; c) designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente y|o delegado y conferirles como tales comisiones transitorias o permanentes, aun en el extranjero, así como en la administración y dirección de la socidead. El directorio puede en cualquier momento dejar sin efecto las precedentes designaciones. Las retribuciones especiales que el directorio establezca para remunerar a los directores que desempeñen esos cargos deberán ser sometidas a aprobación de la asamblea. — Artículo 16º: En caso de ausencia o impedimento del Presidente actuará en su reemplazo el Vice_Presidente y en defecto de ambos, el miembro titular del Directorio que éste designe, quien se desempeñará en esas funciones hasta que se reintegre al cargo el titular o hasta el fin del período según sean las causas que determinen la falta del presidente o vicepresidente. No será necesario justificar ante terceros la ausencia o impedimento. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares cuando éstos estén impedidos de desempeñar sus cargos definitiva o temporalmente, y en este último caso siempre que no hubiere designado representante de acuerdo a los que autoriza el estatuto; y ejercerán sus funciones todo el tiempo que durare el impedimento del titular sustituído o hasta la primera Asamblea General Ordinaria si el impedimento fuera permanente. Si por cualquier causa el Directorio no pudiera reunirse normalmente por ausencia u otro impedimento del número necesario de titulares y suplentes, la minoría restante con acuerdo del síndico, o si fuera el caso, éste por sí, designarán de entre los accionistas los directores necesarios para integrar el Directorio hasta la primera asamblea general que se celebre, con cargo de dar cuenta a ésta de tal medida. — Artículo 17º: El Directorio funciona válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo constituyen, incluyendo los representados, pero siendo siempre necesaria la presencia física de por lo menos tres titulares o suplentes que se desempeñen como tales. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, pero en caso de empate, el presidente y en su defecto el vicepresidente, y en ausencia de ambos el director que haya sido designado para reemplazarlo, tendrán doble voto para decidir el empate. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo 18º: El monto de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los directores —incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácer permanente— no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de esas funciones o de comisiones especiales por parte de alguno o de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder dicho porcentaje, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo 19º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y comercial de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso. — Exceptúan presidente, vicepresidente y directores de intervenir en las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, incluso para la absolución de posiciones en las cuales la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio con poderes suficientes al efecto; b) Dirigir y administrar los negocios de la socedad con las más amplias facultades pudiendo, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tenga por causa o propósito la gestión que le está confiada, y propendan al fomento y progreso de la sociedad y especialmente operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos y con otras personas físicas o entidades: dar o tomar dinero prestado; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar cheques, giros y letras en moneda nacional o extranjera contra fondos depositados o descubierto: cobrar y percibir todo lo que adeude a la sociedad y otorgar recibos; constituir y extraer depósitos de dinero, títulos, acciones y valores; girar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, pagarés, cheques y vales, solicitar y emitir cartas de crédito; aceptar y dar garantías, fianzas y avales; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare conveniente: aceptar y constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real; hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, concertar convenios y concesiones con los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y representaciones autónomas del Estado: estipular y aceptar la constitución de privilegios a favor de la Sociedad; aceptar en comisión capital para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; formar sociedades de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada, accidentales o en participación por cuenta propia o de terceros, tomar parte en las ya constituidas, celebrando los contratos respectivos; celebrar contratos de arrendamiento aún por más de seis años; celebrar contratos de locación de servicios: celebrar formular facturas, convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; preparar las cuentas que deben ser sometidas a la Asamblea General, con una memoria sobre la situación de los negocios sociales; proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados y aprobados por ésta; fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del ejercicio, siempre que hubieren beneficios líquidos realizados, comprobados con la intervención del Síndico, con sujeción a las formalidades prescriptas en el Código de Comercio, y dando cuenta a la Inspección General de Justicia; establecer Sucursales y Agencias en el país y/o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado, sancionar los presupuestos de la administración: crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus sueldos en la forma que considere adecuada: nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los funcionarios y empleados de la Sociedad conceder a éstos las gratificaciones que estimase oportunas; conferir poderes generales y especiales para actuar en la forma y con las facultades que estime conveniente acordar; dictar los reglamentos de régimen interno; celebrar todos los actos de enajenación, adquisición y administración que reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores; estar en juicio como actores o demandados prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; promover o intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de la Sociedad y en general, realizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan llegar a requerir poderes especiales debiendo considerarse concedidos al Directorio, de manera expresa, aquellos a que aluden los artículos 782, 806, 839, 841, 1.881, en cuanto sea de aplicación a una Sociedad Anónima, 2262, 3244 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Todos los actos que no están especialmente reservados por estos Estatutos o por la ley a la Asamblea General de accionistas, son de competencia del Directorio, pues no es limitativa la precedente enunciación de facultades. — Capítulo 4º: Fiscalización. — Artículo 20: Anualmente la Asamblea General nombrará un Síndico y un Síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio y en estos Estatutos. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico. — Este y el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo 5º: Asambleas Generales. — Artículo 21: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora, y para considerar el "Orden del Día" que se indique en la convocatoria. — Aprobará u observará los balances, memoria, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, sancionará o alterará el destino de los beneficios propuestos por el Directorio, procederá a la elección de los miembros del Directorio y Síndico que deban reemplazar a los cesantes y considerará y resolverá los demás puntos sometidos a su consideración. — Artículo 22: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo disponga el Síndico o lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, indicando su objeto: cuya petición deberá ser resuelta por el Directorio, convocando la Asamblea dentro de los diez días de su presentación. — Artículo 23: En las Asambleas no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico hayan determinado o los que hayan sido propuestos concretamente por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas. — Artículo 24: Las convocatorias a Asamblea, sean ordinarias o extraordinarias, se harán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Artículo 25: Para asistir a las Asambleas, los accionistas, a más tardar tres días antes de su celebración, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo del depósito de las mismas otorgado por un Banco — El Directorio podrá aceptar que los depósitos de acciones también puedan realizarse fuera del país en bancos o entidades que el Directorio determine. — Artículo 26: En todas las votaciones de las Asambleas el tenedor de cada acción, clase "A" tendrá cinco votos, salvo en los casos de designación de Síndico en que tendrá un solo voto, y el tenedor de cada acción clase "B" un voto, con las limitaciones para ambas que fija el artículo 350 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes — El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por medio de carta poder, sin que puedan desempeñarse como mandatarios los Directores funcionarios y empleados de la Sociedad. — Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de los Balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad extendiéndose idéntica prohibición a los gerentes y funcionarios de la Sociedad que en razón de exigencias legales o reglamentarias hubiesen intervenido en la preparación del balance y|o lo suscribieran. — Artículo 27: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y para resolver con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. — No obteniéndose dicho quórum se efectuará una segunda convocatoria de acuerdo con lo establecido por el artículo 351 del Código de Comercio. — Esta Asamblea se llevará a cabo cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Este artículo es aplicable aun

a los casos a que se refiere el artículo 354 del dicho Código. — Las segundas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la celebración de las mismas. — Artículo 28: Las asambleas generales constituidas de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la Sociedad, siendo las resoluciones adoptadas obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, sin perjuicios de lo preceptuado en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio — Artículo 29: El Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente, y en ausencia de ambos el Director que designe la propia Asamblea, la presidirá con voz y voto y decidirá la votación en caso de empate sin nueva discusión. — Las resoluciones que adopten serán asentadas en un Libro de Actas, firmado por quien presida la Asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la misma. Capítulo 6º: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 30: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el día 31 de diciembre de cada año, pero una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, por mayoría de votos, podrá variar esa fecha, debiendo la respectiva resolución ser protocolizada e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — A dicha fecha se confeccionarán el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Artículo 31º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se destinará: a) Dos por ciento como mínimo al Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance por lo menos al diez por ciento del capital suscripto y una vez alcanzada esta cifra la Asamblea dará destino a este porcentaje; b) Al pago de los honorarios, el importe que la Asamblea fije para el Directorio y el Síndico; c) El importe para el pago del dividendo y participación que corresponda a las acciones preferidas de acuerdo con las respectivas condiciones de emisión, el saldo será destinado total o parcialmente, al pago de dividendo a todas las acciones ordinarias clases "A" y "B", o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Capítulo 7º: Disolución y Liquidación. — Artículo 32º: En caso de disolución de la Sociedad, sea por expiración del término o por otra causa cualquiera, la liquidación estará a cargo del último Directorio o de una Comisión nombrada por la Asamblea fiscalizada por el Síndico, la que elegirá de su seno el Presidente. — Artículo 33º: Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y abonados los gastos de la liquidación el remanente será repartido según el siguiente orden de prelación: 1º) Reembolso del capital de las acciones preferidas. — 2º) Reembolso del capital de las acciones ordinarias. — 3º) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — 4º) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción a sus tenencias de acciones. — Artículo 34º: Los honorarios facultades y términos de duración del Directorio o Comisión Liquidadora, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse la liquidación. — Disposiciones Transitorias. Art. 35º: El primer directorio queda constituido en la siguiente forma: Presidente: don Eric Seward; vicepresidente: D. Colin Ogilvy Shearer; Directores titulares: don George Francis Taylor, don John Graham, don Thomas Patrick Walsh, don Guillermo Hope Van Deurs y don Francisco Agustín Soldati; Directores suplentes: don Carlos Noel Payne; don Juan Carlos Cruz Palmieri, y don Sylvester Louis Summerbell; Síndico titular: don Juan Enrique Errecart; y Síndico suplente: don Ernesto Juan Grimsditch." "Buenos Aires, 11 may. 1961. — Visto el expediente Nº 2.876|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Financiera de Londres, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Financiera de Londres, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 2 de marzo de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a trece (13), con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y dos vuelta (32 vta.) y treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Resolución Nº 646. Luis Mac Kay". Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, que he tenido a la vista, doy fe. En este estado manifiesta el compareciente, que en la escritura de constitución provisoria, al principio relacionada, se han suscripto las primeras ocho series de acciones ordinarias de la clase "A", de cincuenta mil acciones cada una de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, realizado en la siguiente forma: "Bank of London & South America Limited", ciento noventa y ocho mil ochocientas acciones o sean diecinueve millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional; don Colin Ogilvy Shearer, cincuenta mil cien acciones o sean cinco millones diez mil pesos moneda nacional; don Denis Patrick Barham, cincuenta mil acciones o sean cinco millones de pesos moneda nacional; don Carlos Noel Payne, cincuenta mil cien acciones o sean cinco millones diez mil pesos moneda nacional; don Thomas Patrick Walsh, cincuenta mil cien acciones o sean cinco millones diez mil pesos moneda nacional; don Eric Seward, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Guillermo Hope Van Deurs, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don George Francis Taylor, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don John Graham, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Francisco Agustín Soldati, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Cruz Palmieri, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Sylvester Louis Summerbell, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Juan Enrique Errecart, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional, y el señor Ernesto Juan Grimsditch, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional, las que han sido integradas en el diez por ciento. — Y en tal virtud, en el carácter que concurre el señor don Oscar Ezequiel Carbone, deja constituida definitivamente la sociedad "Compañía Financiera de Londres, Sociedad Anónima", en los términos expresados, solicitando se expidan de la presente los correspondientes testimonios, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída y ratificada, firma por ante mí, junto con los testigos don Juan Miguel Llanos y don José Floro Carolo, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Oscar E. Carbone. — Testigo: Juan Miguel Llanos. Testigo: José F. Carolo. — Hay un sello: Rodolfo Porro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos noventa y tres del Registro quinientos doce de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y tres, un millón trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta, un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, un millón trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y dos, un millón trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres, un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro, un millón trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, un millón trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y seis, un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y y dos, un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres, un millón trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho, un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, un millón trescientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Rodolfo Porro.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.840.— e.14|7-Nº 26.875-v.14|7|61

VILDEX

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, y testigos que al final se expresarán, don José María Enrique González, casado, argentino; don Elías Ber Gardiman viudo, argentino naturalizado; don Osvaldo Gardiman, casado, argentino; don Abel Lewin, casado, argentino; doña Perla María Gardiman de Lewin, casada, argentina; doña Amelia Teresa De Maio de González, casada, argentina; doña Marta Liber de Gardiman, casada, argentina; don Juan Alberto Martínez, casado, argentino; don José Benito Martínez, casado, argentino; doña Italia Frescero de González, viuda, argentina; y don Roberto Liber, soltero, argentino; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima "Vildex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número once mil trescientos ocho, originado por el número doce mil seiscientos cuarenta y cuatro, en la Inspección General de Justicia, ambos del año mil novecientos sesenta, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva conjuntamente con los Estatutos de dicha Sociedad, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediéndole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista, y en el orden citado dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas se reunieron en el domicilio de la calle Libertad doscientos cincuenta, piso tercero, de esta Capital, los señores accionistas que firman al final y resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: a) Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de Vildex, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — b) Emitir la primera serie de acciones ordinarias resultando totalmente suscriptas de conformidad al siguiente detalle: José María Enrique González, quinientas acciones; Elías Ber Gardiman, ciento cincuenta acciones; Osvaldo Gardiman, ciento cincuenta acciones; Abel Lewin, trescientas cincuenta acciones; Perla María Gardiman de Lewin, ciento cincuenta acciones; Amelia Teresa de Maio de González, doscientas cincuenta acciones; Marta Liber de Gardiman, trescientas cincuenta acciones; Juan Alberto Martínez, ciento veinticinco acciones; José Benito Martínez, ciento veinticinco acciones; Italia Frescero de González, doscientas cincuenta acciones; y Roberto Liber, cien acciones. — Queda por lo tanto suscripta la primera serie de acciones que importa $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero en efectivo, el diez por ciento del capital que ha suscripto. — c) Se designa el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: José María Enrique González; Directores: Abel Lewin y Osvaldo Gardiman; Síndico Titular: Marta Liber de Gardiman; y Síndico Suplente: León Scublinsky. — d) Se faculta por unanimidad a los señores José María Enrique González, Abel Lewin, Osvaldo Gardiman y León Scublinsky, para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso a la denominación social, que les fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — e) Se procedió por unanimidad a la aprobación de los Estatutos que son del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación de "VILDEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que durará noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la explotación de la industria química, plástica y metalúrgica, en todas sus formas y procesos. — b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación y representación de mercaderías en general. — Comisiones y mandatos. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, ordinarias y al portador, dividido en cinco series iguales. — Las series serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cumpliendo con los requisitos del Decreto Nº 852 de 1955, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, en series cuyo monto se determinará en cada caso. — Artículo Cuarto: Salvo los casos de emisión de acciones, destinadas al pago de bienes o derechos en las nuevas emisiones, tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas anteriores en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las acciones llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director, o de dos Directores conjuntamente, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de tres a siete Directores titulares, según lo determine la Asamblea al elegirlos, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio designará de su seno quien desempeñará el cargo de Presidente y creará los demás cargos que estime necesario. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de cualquiera de los Directores o del Síndico; estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes, por sí o por representación. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. Para todos los actos o contratos que obliguen a la Sociedad se requerirá la firma del Presidente y un Director o de dos Directores conjuntamente, salvo poderes especiales o generales que el Directorio otorgue. — Artículo Séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y un Director o de dos Directores conjuntamente; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia: comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces y muebles, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pagos, cuotas a vencer de ventas a plazos; pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomos del Estado. c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero. d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos, a favor de terceros y|o miembros del Directorio. Celebrar contratos de sociedad. Adquirir cuotas de capital en sociedades de Responsabilidad Limitada, como también adquirir cualquier otro establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Emitir debentures y suscribir acciones en sociedades anónimas. f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y en el 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales, comerciales y financieros que se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los directores podrán tener una remuneración cuando desempeñen sus funciones especiales inherentes a la dirección y administración de la sociedad. Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la asamblea y con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. La asamblea fijará la remuneración del síndico con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo Décimo: Las asambleas generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Primero: Una asamblea general extraordinaria se realizará cuando el Directorio o el síndico lo crean necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. En este último caso, las asambleas serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de ser solicitadas. — Artículo Décimo Segundo: Toda clase de asambleas, aún las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para concurrir

a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de carta poder. Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a un voto. Es facultativo de la asamblea pasar a cuarto intermedio por un término que no exceda de quince días para continuar tratando la orden del día. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma y orden: 1) El 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto. 2º) Los honorarios asignados al Directorio por el desempeño de sus funciones y 3º) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Disuelta la sociedad será liquidada por el último Directorio o por las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico, pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado. — González. — Elías B. Gardiman. — O. Gardiman. — A. Lewin. — P. M. Gardiman de Lewin. — A. T. M. de González. — M. L. de Gardiman. — J. A. Martínez. — J. B. Martínez. — Italia Frescero de González. — Roberto Líber. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 251, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "González" "Elías B. Gardiman", "O. Gardiman", "A. Lewin", "P. M. Gardiman de Lewin", "A. T. M. de González", "M. L. de Gardiman", "J. A. Martínez", "J. B. Martínez", "Italia Frescero de González" y "Roberto Liber" son auténticas de don José María Enrique González, don Elías Ber Gardiman, don Osvaldo Gardiman, don Abel Lewin, doña Perla María Gardiman de Lewin, doña Amelia Teresa de Maio de González, doña Marta Liber de Gardiman, don Juan Alberto Martínez, don José Benito Martínez, doña Italia Frescero de González y don Roberto Liber, respectivamente, habiendo sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — M. Vengerow. Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". "Buenos Aires, 3 de enero de 1961. Vistos los expedientes números: ... 11.308|60 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... Vildex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 2 de noviembre de 1960. Estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro vuelta (4 vta.) ... Artículo 3º. Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Art. 4º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. L. R. Mac Kay. Decreto número 48". Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. Finalmente los comparecientes, dejando protocolizados los estatutos de "Vildex", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con designación de su primer Directorio y emisión de la Primera Serie de Acciones Ordinarias, por un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, solicitan del escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. González. Elías B. Gardiman. O. Gardiman. A. Lewin. P. M. Gardiman de Lewin. Amelia T. D. M. de González. M. L. de Gardiman. J. A. Martínez. J. B. Martínez. Italia F. de González. Roberto Liber. O. D. M. y Vedia. Gramajo. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos veintiuno del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cinco sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del un millón doscientos treinta y ocho mil noventa y dos al un millón doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco y el presente, todos de la serie U, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. M. Vengerow. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.14|7-Nº 20.077 D.T.-v.14|7|61

F.A.C.Y.P.A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y cinco. — En Buenos Aires, a 16 de mayo de 1961. — Ante mí y testigos que suscriben comparece don Agustín Aragonés, argentino, casado, hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha 19 de abril próximo pasado al folio 693 del presente protocolo y Registro se protocolizaron los Estatutos de "F. A. C. Y. P. A., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA", omitiéndose en dicha escritura la transcripción de los incisos c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo séptimo de los mismos, concurriendo para salvar dicha omisión por medio de la presente: los incisos mencionados dicen: c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales y cheques y pagarés u otros efectos de comercio. Operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, a terceros o a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y tansferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la asamblea general". Es copia fiel de los incisos omitidos de los Estatutos referidos, doy fe. — Leída y ratificada firma por ante mí y los testigos del acto que lo son don Mario García y don Natalio Carmelo Farao, vecinos hábiles, doy fe — A. Aragonés. — Mario García. — Natalio C. Farao. — Hay un sello. — Ante mí: F. Pienovi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 890 del Registro 180. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. F. J. Pienovi. — Hay un sello.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e 14|7-Nº 20.080 D.T. v.14|7|61

CORFIN
Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.333. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece el doctor Oberdan Sallustro, casado, con domicilio legal en la calle San Martín trescientos cincuenta y cinco, Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, quien concurre por sí y en nombre y representación de las siguientes sociedades: "Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord Sociedad Anónima Industrial y Comercial", "Grandes Motores Diesel Sociedad Anónima Industrial y Comercial", "Materfer, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", "Indufisa Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial", y en nombre y representación asimismo de los señores: doctor Aurelio Peccei, señor Mario Novara, doctora Angela Macchi de Afeltra, doctor Valentín Carro Alvarez, según personería, doctor Ricardo Carlos Noseda y doctor alentín Carro Alvarez, según personería que acreditará más adelante, y expresa: que él y sus representados constituyeron según escritura pasada ante mí en fecha veintiuno de abril próximo pasado; al folio novecientos setenta, de este mismo protocolo, la sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "Corfin, Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones". — Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado su Estatuto y otorgado la pertinente personería jurídica, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública tales actuaciones, exhibiéndome al efecto el expediente Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número tres mil doscientos cincuenta y nueve, por el que tramitó el Expediente número trece mil cuatrocientos setenta y uno, de la Inspección General de Justicia, en el que corre de fojas uno a fojas veintidós testimonio de la escritura de constitución provisoria, a que se ha hecho referencia, que transcripto en lo pertinente, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno... comparecen el doctor Oberdan Sallustro, quien concurre por sí y en nombre y representación de las siguientes sociedades: "Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord Sociedad Anónima Industrial y Comercial", "Grandes Motores Diesel Sociedad Anónima Industrial y Comercial", "Materfer Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera"; el señor Mario Novara, quien concurre por sí y en nombre y representación de "Indufisa Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial" ...También comparecen por su propio derecho el doctor Aurelio Peccei, la doctora Angela Macchi de Afeltre, el doctor Alfredo Lisdero, el doctor Gino Miniati, el doctor Ricardo Carlos Noseda y el doctor Valentín Carro Alvarez... expresan: Primero: Que han resuelto la constitución de una sociedad anónima que girará en esta Capital bajo la denominación de "Corfin, Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones", regida por el Estatuto que, aprobado por todos los comparecientes, es del tenor siguiente: "Estatutos: Título Primero. — Nombre - Domicilio - Duración - Objeto. Artículo primero: Con la denominación de "CORFIN, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y DE PARTICIPACIONES", se constituye una sociedad anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio resuelva establecer dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar operaciones financieras en general y especialmente préstamos a interés con o sin garantía real o personal, créditos y adelantos de fondos para compra o importación de mercaderías y materias primas, adquisición de créditos por cesión, descuentos de documentos comerciales, otorgamiento de garantías o fianzas por obligaciones de terceros; aporte de capitales a empresas comerciales e industriales; operaciones de compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La Sociedad no participará en las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título Segundo. — Capital - Acciones - Accionistas. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional, representado por seis millones de acciones de cien pesos valor nominal cada una. — La primera serie de acciones, por un valor nominal de doscientos millones de pesos moneda nacional, estará compuesta de acciones ordinarias clase "A". — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas en una o más series iguales o no por resolución del Directorio, el que determinará, además, el carácter de las acciones a emitir de conformidad con lo dispuesto por el artículo séptimo. — El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de tres mil millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La Asamblea que decida el aumento fijará las características de las acciones a emitir conforme al artículo séptimo, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de su emisión, suscripción y pago. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de Seiscientos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que precede. — Artículo quinto: Toda emisión de acciones se hará constar por escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La emisión de acciones se efectuará valiéndose de uno de los procedimientos citados a continuación o combinando dos o más de ellos: a) capitalizando reservas constituidas en los balances de la Sociedad aprobadas por las Asambleas de Accionistas, con excepción de la reserva legal; b) capitalizando el mayor valor que según revalúos aprobados por la Asamblea, pudiera tener cualquier bien de la Sociedad respecto del valor atribuido en el último balance e inventario aprobado; c) apelando al aporte de nuevo capital; d) convirtiendo en capital social el importe total o parcial de las obligaciones o debentures emitidos o préstamos tomados; e) emitiendo acciones liberadas en pago total o parcial de toda clase de bienes o derechos de valor equivalente al de las acciones entregadas y que la Sociedad adquiera en propiedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago total o parcial de dividendos. — En los casos de los incisos a), b), d), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General de Accionistas; en el caso del inciso c) se estará a lo dispuesto en el artículo cuarto. — La suscripción y adjudicación de las nuevas acciones que el Directorio o la Asamblea resuelvan emitir de acuerdo con el presente artículo, quedará sujeta a las siguientes disposiciones: Primera: En los casos a) y b) las acciones se distribuirán proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias y privilegiadas si para estas últimas éste hubiera sido expresamente establecido en las condiciones de emisión. — Los tenedores de acciones ordinarias de clase "A" recibirán acciones de clase "A"; los tenedores de acciones de clase "B", recibirán acciones de clase "B"; los tenedores de acciones privilegiadas recibirán acciones privilegiadas. — Segunda: En el caso f) las acciones serán ordinarias de clase "A" y "B" y privilegiadas y serán distribuidas respectivamente a los tenedores de las tres categorías en proporción a las que posean de cada categoría. — Tercera: En el caso c), los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan en proporción a sus tenencias. — Este derecho de preferencia se ejercerá como sigue: uno) en caso de emitirse solamente acciones clase "A" o solamente acciones clase "B", tendrán derecho a la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias; dos) en caso de emitirse contemporáneamente acciones de clase "A" y "B" se guardará la proporción ya existente y los accionistas recibirán acciones de clase "A" o "B", según sean de clase "A" o "B" sus tenencias, y en proporción a las mismas. — Si se emitieran acciones privilegiadas tendrán preferencia en la suscripción tanto las acciones ordinarias como las privilegiadas, que estuvieran en circulación, siempre en proporción a las tenencias. — Los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de opción hasta quince días después de la última publicación efectuada por tres días en el Boletín Oficial. — Cuarta: En los casos d) y e) se emitirán las acciones necesarias para realizar las operaciones concertadas. — Artículo sexto: Todas las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente o del Vicepresidente o quien lo reemplace, conjuntamente con la de un Director. — Una de las firmas podrá ser en facsímil. — Los certificados provisorios de acciones no integradas totalmente serán nominativos y su transferencia quedará sujeta a las prescripciones de los artículos trescientos veintinueve y trescientos treinta del Código de Comercio. — Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso no participará en el dividendo que corresponda a las cuotas en mora y el Directorio podrá aplicar al moroso el interés del uno y medio por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, la sociedad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá vender en remate público los certificados correspondientes a las cuotas no pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndose a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser ordinarias de clase "A", ordinarias de clase "B" o privilegiadas. — Las ordinarias de clase "A" dan derecho a cinco votos por acción y las de clase "B" a un voto. — Para el nombramiento de Síndicos, las acciones ordinarias tanto de clase "A" como de clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones privilegiadas tendrán las ca-

racterísticas y condiciones que fije el Directorio o la Asamblea en su caso en cada emisión dentro de los principios siguientes: a) Gozarán de un dividendo básico pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias que no excederá del quince por ciento, y podrá ser no acumulativo, o bien acumulativo por tiempo determinado o sin limitación de tiempo. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar este dividendo cuando las utilidades no fuesen suficientes. — Las acciones privilegiadas en circulación y las que se emitan en el futuro tendrán prioridades sucesivas en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro además del dividendo básico. — b) Podrán gozar además o no de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, que no excederá del dividendo que pudiera corresponder a las acciones ordinarias. — c) Los tenedores de acciones privilegiadas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no hayan sido abonados íntegramente. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive de aquella que no haya asignado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones privilegiadas. — Estas tendrán derecho a participación en las asambleas generales con un voto por cada acción. — d) En caso de liquidación tendrán prioridad para el reembolso de su capital nominal, y podrán o no participar en la distribución del remanente, según se haya establecido en las condiciones de emisión. e) Podrán ser rescatables, a la par o con prima. — En caso de rescate parcial se procederá por sorteo. — El reembolso de las acciones privilegiadas se efectuará mediante reducción de capital o de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o con el producido de nuevas emisiones destinadas a ese fin. f) Podrán o no ser convertidas en otras de dividendo menor o de características diferentes o en acciones ordinarias. — En caso de ser convertibles, la conversión será resuelta por la Asamblea, en las condiciones fijadas al emitirlas debiendo inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de los tenedores de tales acciones, mediante publicación por tres días, en el Boletín Oficial. Las acciones para las que sus tenedores no aceptaren la conversión serán rescatadas al valor nominal o con más la prima que se hubiere establecido en las condiciones de emisión.

— Artículo octavo: Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, la suscripción o posesión de acciones importa aceptar estos estatutos y las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas. — Artículo noveno: La Asamblea o el Directorio, previamente autorizado por la Asamblea, está facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures de cualquier plazo y con cualquier garantía, sujetos a las leyes vigentes o que se dictaren. — Título tercero. — Dirección. — Administración. — Fiscalización. — Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares nombrados por la Asamblea, la que también podrá elegir hasta cinco suplentes para sustituir a los titulares en el orden que fije la Asamblea al elegirlos. Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus mandatos, al igual que el de los Síndicos, se entenderán prorrogados hasta que la Asamblea de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija sus reemplazantes, conforme a este estatuto. — Artículo undécimo: Para entrar en funciones, los Directores deberán depositar en la Caja Social, cincuenta acciones en garantía de su buen desempeño. — Este depósito sólo podrá ser retirado después de ser aprobados por la Asamblea los balances generales relacionados con el mandato del Director saliente. — Artículo duodécimo: El Directorio, inmediatamente después de celebrada la Asamblea que lo nombró, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, los que durarán en sus cargos por todo el tiempo que duren sus mandatos como Directores. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo décimo tercero: El Directorio será convocado por el Presidente o quien lo sustituya, cada vez que lo requieran los negocios sociales o a instancia de un Director o del Síndico. El quórum del Directorio se formará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes o representados. — El Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo cuarto: En caso de ausencia temporaria un Director titular podrá hacerse representar por otro Director titular o suplente mediante simple carta poder o telegrama dirigido al Directorio. Si el Director no se hiciera representar o se tratara de renuncia al cargo o ausencia definitiva, los Directores suplentes sustituirán a los titulares en el orden fijado por la Asamblea, hasta la reincorporación del Director sustituido o a más tardar hasta la próxima Asamblea; si no se hubiera nombrado en la Asamblea Directores suplentes o en cantidad suficiente, el Directorio, con la conformidad del Síndico nombrará el o los Directores que desempeñarán el cargo hasta el reintegro del titular y como máximo, hasta la próxima Asamblea. — Artículo décimo quinto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad y para el cumplimiento del objeto social. Sin que la siguiente enumeración implique limitación alguna, son atribuciones y deberes del Directorio: a) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y fijar el respectivo Orden del Día; b) Atender, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos de Asambleas Extraordinarias que formulen los accionistas de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y convocarlas dentro de los treinta días subsiguientes; c) Resolver la emisión de acciones, según lo establecido en estos estatutos y debentures dentro y fuera del país o en cualquier moneda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la época de la emisión en la forma y condiciones que considere convenientes; d) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, sus resoluciones y las de las Asambleas; e) Realizar todos los actos enumerados por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducidos; f) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, patentes; g) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitar de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como de cualquier otro, exenciones, franquicias o privilegios, pudiendo enajenar o transferir las que se poseyeran; h) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier clase; i) Aceptar fianzas, constituir a la Sociedad en fiadora, pudiendo suscribir avales; j) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles; k) Dar o recibir dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos o en descubierto, efectuar operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y en cualquier otro Banco o Instituto oficial o particular, existente o a crearse; l) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; m) Intervenir en toda clase de licitaciones o transacciones financieras con el Estado, las Provincias, Municipalidades, Ministerios, Reparticiones autárquicas o no y con toda otra Sociedad o comerciantes, nacionales o extranjeros, de derecho público, privado o mixto; n) Celebrar contratos de locación de cosas, aun por más de seis años, de servicio, de depósito, de mandato y de transporte; o) Realizar consignaciones, representaciones, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, intervenir en juicios como actor o demandado, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, reconocer obligaciones anteriores al mandato; p) Designar Gerentes Generales, administrativos o técnicos, miembros o no del Directorio, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y revocar asesores y mandatarios y fijar las remuneraciones pertinentes, asignar gratificaciones al personal, todo con imputación a gastos generales; q) Otorgar ante la Aduana de la Nación las fianzas necesarias en sumarios instruidos contra la Sociedad como documentante o propietario de mercaderías o a favor del documentante de las mismas, a condición de que éste sea el despachante de la Sociedad; r) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación; s) Otorgar poderes generales y especiales, por asuntos extrajudiciales o judiciales, con las facultades que crea conveniente, incluso las de absolver posiciones en nombre de la Sociedad; t) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición. — Artículo décimo sexto: La representación legal de la sociedad y la firma social pertenece al Presidente o Vicepresidente o a los mandatarios especialmente instituidos por el Directorio. — Artículo décimo séptimo: El Directorio podrá fijar a los Directores que desempeñen cualquier otra función técnica o administrativa relacionada directamente con la dirección y administración, inclusive la gerencia prevista en el artículo décimo quinto de este Estatuto, asignaciones ad referéndum de la Asamblea. Estas remuneraciones se imputarán a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. Las remuneraciones que perciban los Directores por lo dispuesto en el artículo décimo quinto, el presente y por lo dispuesto en el artículo vigésimoprimero, no podrán superar en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto debe incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo octavo: Cada Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un suplente, quienes podrán ser reelegidos, con las funciones que determine el Código de Comercio y estos Estatutos. — Título cuarto. — Asambleas.

— Artículo décimo noveno: Las Asambleas son ordinarias y extraordinarias y se celebrarán de acuerdo a lo determinado por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria, por edictos publicados en el Boletín Oficial, por los plazos mínimos y con la anticipación prevista por las disposiciones vigentes en el momento de la convocatoria. Las Asambleas ordinarias y las extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Todas las disposiciones de este artículo rigen también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Para participar en las Asambleas los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la fecha de la misma, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en un Banco del país o del exterior. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos o mediante carta poder dirigida al Presidente de la Asamblea. Las Asambleas Extraordinarias solicitadas por los accionistas, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Título quinto. — Balances y utilidades.

— Artículo vigésimo primero: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de septiembre de cada año, confeccionándose el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — La fecha de cierre del ejercicio podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, la que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinarán: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento que fije el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Remuneración al Directorio y Síndico en las cantidades que acuerda la Asamblea; c) Los dividendos acumulativos atrasados y el dividendo fijo de las acciones privilegiadas; d) El remanente, podrá repartirse total o parcialmente a prorrata entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las privilegiadas si se les hubiera acordado al emitirlas o darle cualquier otro destino que la asamblea resuelva por sí o a propuesta del Directorio. — La distribución de los dividendos podrá efectuarse en efectivo o en acciones. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio cuando y en la época que así lo juzgue conveniente y en base a los beneficios realizados y comprobados, según balances parciales de contabilidad, podrá resolver la distribución de dividendos parciales, conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, cuyo dividendo se llamará "Provisorio" y se considerará pagado a cuenta del dividendo definitivo por el ejercicio en curso que sancione la asamblea General. — Título Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo tercero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de la o de las personas designadas por la asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Pagando el Pasivo y los gastos y honorarios de liquidación, el remanente se aplicará así: a) Se reintegrará el capital aportado de las acciones privilegiadas. b) Se reintegrará el capital aportado de las acciones ordinarias. c) Se pagarán los dividendos acumulativos pendientes de las acciones privilegiadas. d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y las privilegiadas, si a estas últimas se las hubiera acordado tal derecho y en la proporción establecida en las condiciones de emisión, todo ello con relación a las respectivas integraciones. — Segundo: Que del capital autorizado de seiscientos millones de pesos moneda nacional, se emite la primera serie de acciones, por un valor de doscientos millones de pesos moneda nacional, representada por dos millones de acciones de cien pesos cada una, que se suscriben de la siguente manera: "Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", un millón doscientas mil acciones, o sean ciento veinte millones de pesos; "Grandes Motores Diesel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuatrocientas mil acciones, o sean cuarenta millones de pesos; "Materfer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", trescientas mil acciones, o sean treinta millones de pesos; "Indufisa, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", ochenta y seis mil acciones, o sean ocho millones seiscientos mil pesos; doctor Aurelio Peccei, tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos; doctor Oberdan Sallustro, tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos; doctor Alfredo Lisdero, tres mil acciones, o sean trescientos mil pesos; doctora Angela Macchi de Afeltra, un mil acciones o sean cien mil pesos; señor Mario Novara, un mil acciones, o sean cien mil pesos; doctor Gino Miniati, un mil acciones, o sean cien mil pesos; doctor Ricardo Carlos Noseda, un mil acciones, o sean cien mil pesos; y doctor Valentín Carro Alvarez, un mil acciones, o sean cien mil pesos, todo moneda nacional.

— En total dos millones de acciones que importan doscientos millones de pesos moneda nacional. — Los accionistas integran en este acto el diez por ciento de su suscripción que será depositado en el Banco de la Nación Argentina para los trámites de reconocimiento de la personería jurídica y reciben en este acto los correspondientes certificados provisorios. — Tercero: Se designa el primer Directorio, que durará hasta la primera Asamblea Ordinaria y que queda compuesto en la siguiente forma: Presidente, doctor Aurelio Peccei; Vicepresidente, doctor Oberdan Sallustro y Director doctor Alfredo Lisdero. Suplentes: doctor Gino Miniati y señor Mario Novara. — Se designa, igualmente, Síndico Titular a la doctora Angela Macchi de Afeltra y Síndico Suplente al doctor Gastón de Carli. — El Directorio tendrá y usará durante el período de constitución provisoria de todas las facultades que la ley y el presente estatuto acuerdan al Directorio y en especial, podrá realizar ante las Instituciones bancarias del país, oficiales o particulares, las gestiones para obtener, sin limitación los préstamos necesarios para cumplir con las finalidades de la sociedad. — A tal efecto y sin que ello importe limitación alguna, queda facultado expresamente para suscribir toda clase de documentos de garantía, ya sea sobre bienes muebles o inmuebles y los necesarios para aperturas de créditos documentarios; otorgar finanzas, salvo para terceros; dar acciones en caución; abrir cuentas corrientes, emitir cheques y retirar fondos. — El Directorio podrá designar la o las personas que deban suscribir escrituras, convenios, descuentos, etcétera, en nombre y representación de la sociedad. — Cuarto: El Directorio queda, asimismo, facultado para emitir las series de acciones no suscriptas por este instrumento, cuando lo estime conveniente y hasta el monto del capital autorizado de la sociedad. — Quinto: Que confieren poder al doctor Oberdan Sallustro, doctor Alfredo Lisdero y a la doctora Angela Macchi de Afeltra, para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación la concesión de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su estatuto, pudiendo a tales efectos y sin restricción alguna, aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejen introducir al mismo, aun con respecto a la denominación adoptada y/o a su objeto social, pudiendo proyectar nuevo texto de su articulado; y b) a protocolizar mediante su elevación a escritura pública el decreto que autoriza su funcionamiento y el estatuto definitivo; solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos trámites sean pertinentes hasta la definitiva y legal constitución de la sociedad. — La personería del doctor Oberdan Sallustro, con referencia las sociedades cuya representación invoca, se acredita así: "Fiat Someca Construcciones Córdoba

Concord, Sociedad Anónima Industrial y Comercial": a) Con el estatuto... inscripto en el Registro Público de Comercio; el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos sesenta y cinco al folio siete, libro cincuenta, tomo A., de estatutos nacionales. se halla íntegramente transcripto en este Registro al folio mil trescientos cuarenta y cuatro; del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Y la reforma .. se formalizó por escritura de fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí al folio mil doscientos veintidós... inscripto en el Registro Público de Comercio, el dos de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil setecientos setenta y dos, al folio cuatrocientos treinta y cuatro libro cincuenta, tomo A., de estatutos nacionales. b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que se eligen los actuales miembros del Directorio... El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, marzo 1955. — Visto el Expediente Nº 10.131, Letra I|1955, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... y apruébase su estatuto... Perón. — Angel Borlenghi. — Decreto Nº 4.192 ... Artículo uno: El nombre de la sociedad anónima que se constituye... es el de "Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Artículo dos: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio... Artículo tres: La sociedad constituye su domicilio legal en la Ciudad e Buenos Aires, República Argentina... Artículo cuatro: La sociedad tiene por objeto fundamental, la producción y comercialización de máquinas en general... Artículo cinco: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones ... y en conjunto con terceros, en sociedad con otras entidades o personas ... Para ello podrá... f) Constituir y|o participar en sociedades... y formar parte de otras... Artículo once: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por un Directorio... Artículo dieciocho: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Códigi Civil... Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la sociedad, con los más amplios poderes y con facultades para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales... Artículo diecinueve: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad... h) Conferir poderes especiales o generales .. "Acta de la asamblea general ordinaria. — En... Buenos Aires, a... 6... de junio de 1960 ... con lo cual los actuales Directores titulares serían los señores: Aurelio Peccei, doctor Christian Cardin, doctor Oberdan Sallustro, doctor César Cherie Liguiere, doctor Eduardo Moroni. Ingeniero Raúl Eduardo Ferreyra, Brigadier Plácido Mohande, Comodoro Raúl Castro y señor Paul Le Chevalier de Preville... La asamblea por unanimidad aprueba la moción presentada... c) Con el acta número ciento setenta y dos correspondiente a la sesión de Directorio que autorizó al doctor Sallustro a suscribir la presente escritura... "Acta Nº 172. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1961... Participación en la constitución de una sociedad financiera... manifiesta... están muy adelantados los trámites para constituir una sociedad anónima financiera y de participaciones, cuyo objeto principal sería la realización de préstamos a interés, con o sin garantía real o presonal y créditos y adelantos de fondos para la compra e importación de mercaderías y materias primas, descuentos de documentos comerciales y cualquier otra clase de operaciones financieras... El Directorio... por unanimidad resuelve aprobar la participación de nuestra sociedad en la constitución de la mencionada sociedad financiera, con un monto de pesos 120.000.000 m|n... y autorizar a los Directores señores: doctor Oberdan Sallustro y señor Mario Novara, para que actuando en forma indistinta y a sola firma, concurran al otorgamiento de los compromisos y escrituras públicas que deban otorgarse para la formalización de la sociedad proyectada, establezcan el nombre de la misma, fijen su capital y suscriban las acciones que corresponden a nuestra Empresa de acuerdo al capital con que se ha resuelto participar, determinen su estatutos... y en su momento, eleven las actuaciones a escritura pública y obtengan su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo, se resuelve autorizar a todos los Directores, indistintamente, para firmar la escritura de protocolización del mandato que en este acto se ha decidido conceder... — 2 "Materfer, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera": a) Con el Estatuto. — La sociedad fue autorizada a funcionar... por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número ocho mil doscientos setenta y uno... Dicho decreto y el estatuto... se encuentra íntegramente transcripto en la escritura de su constitución definitiva, que fue otorgada ante mí en este mismo Registro, el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho... del Estatuto dice así: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Materfer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", se constituye una sociedad anónima que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación y venta de vehículos para tracción y transporte de cargas y pasajeros... b) El ejercicio de actividades financieras como ser: aportes de capitales... Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: Realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limtación alguna que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social... Artículo décimo octavo: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones... Podrán, en consecuencia, directamente o por legación, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción... Deberá, en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la sociedad, con los más amplios poderes y con poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales... a tal fin y sin que implique limtación alguna... podrá... f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades... organizadas bajo la forma de anónima... inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de febrero de mil novecientos sesenta, al número cincuenta y ocho, folio trescientos sesenta y dos, libro cincuenta y uno, tomo A., de Estatutos Nacionales: b) Con las actas de las asambleas en que resultaron designados directores el doctor Sallustro y los demás miembros del directorio. "En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de 1959... II. — Determinación número de directores y designación directores y síndicos... se resuelve determinar en siete el número de directores titulares... designándose para el cargo de directores titulares a los señores: Doctor Aurelio Peccei, doctor Oberden Sallustro, ingeniero Francisco Prati; general Carlos E. Salinas; doctor Jacques Graviere; doctor Urbano Ratazzi y señor Alfredo Fortabat... directores suplentes a los señores: doctor Alfredo Lisdero; senor Mario Novera; doctor Ricardo C. Noseda y doctor Gino Miniati". — "En la Ciudad de Buenos Aires, el 31 de enero de 1961, siendo las 14 horas, se celebró en la sede social la Asamblea General Ordinaria de Materfer, S.A.I.C.F..., se resuelve dejar invariado el número de directores y contemporáneamente reelegir al general Ernesto Taquini... c) Con el acta número treinta... a la sesión del directorio que autorizó al doctor Sallustro a suscribir esta escritura... En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1961... Preside la reunión el doctor Aurelio Peccei... manifiesta: Que, de acuerdo a las conversaciones que se han venido manteniendo con otras sociedades... están muy adelantados los trámites para constituir una sociedad anónima financiera y de participaciones, cuyo objeto principal sería la realización de prestamos a interés, con o sin garantía real o personal y créditos y adelantos de fondos para la compra e importación de mercaderías y materias primas, descuentos de documentos comerciales y cualquier otra clase de operaciones financieras... El directorio, luego de un cambio de ideas al respecto, por unanimidad, resuelve aprobar la participación de nuestra sociedad, en la constitución de la mencionada sociedad financiera, con un monto de pesos 30.000.000.— m|n.... y autorizar a los directores señores: doctor Oberdan Sallustro y señor Mario Novara, para que actuando en forma indistinta y a sola firma, concurran al otorgamiento de los compromisos y escrituras públicas que deban otorgarse para la formalización de la sociedad proyectada, establezcan el nombre de la misma, fijen su capital y suscriban las acciones que correspondan a nuestra Empresa de acuerdo al capital con que se ha resuelto participar, determinen su estatuto... y, en su momento, eleven las actuaciones a escritura pública y obtengan su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, se resuelve autorizar a todos los directores indistintamente, para firmar la escritura de protocolización del mandato que en este acto se ha decidido conceder..." "Grandes Motores Diesel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial": a) Con el estatuto social... se protocolizó en este Registro al folio mil doscientos noventa y dos del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco. Del mismo extraigo a continuación lo pertinente del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorizó el funcionamiento de la sociedad... y el estatuto... Buenos Aires, 24 mar. 1955. Visto el Expediente Nº 10.130|1|55..., El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Grandes Motores Diesel Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... y apruébase su estatuto... Perón. — Angel Borlenghi. — Decreto Nº 4.193... Artículo uno: Bajo la denominación de "Grandes Motores Diesel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituye una sociedad anónima, que tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo dos: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio... Artículo tres: La sociedad tiene por objeto la producción y comercialización de motores diesel para tracción ferroviaria, para equipos generadores, navegación fluvial y usos varios preferentemente bajo licencia Fiat. Podrá extender su objeto a otras actividades industriales y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con la producción nombrada o que fueran convenientes para la mejor explotación de sus equipos o de su organización... Artículo catorce: El directorio designará de su seno al presidente... Artículo diez y ocho: El directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad... Deberá, en consecuencia, considerárselo como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes y con poderes especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales... A tal fin y sin que implique limitación alguna... podrá: a)... instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la sociedad... f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades... bajo la forma de anónimas... Artículo veinte: El presidente o el vicepresidente, en su caso, representa legalmente a la sociedad excepto en los casos en que el directorio hubiese instituído apoderados especiales, conforme a lo previsto en el inciso a) del artículo dieciocho... inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos treinta y tres, al folio cuatro del libro cincuenta, tomo A., de Estatutos Nacionales; b) Con las actas de las asambleas en que se designan al doctor Sallustro y los demás miembros del directorio... dicen así: "Acta Nº 6. — En Buenos Aires, el 30 de abril de 1959... por unanimidad se resuelve dejar invariado el número de directores y reelegir por un nuevo período de dos años como titulares a los señores: Doctor Oberdan Sallustro, doctor Aurelio Peccei, doctor Alfredo Lisdero, ingeniero Arnoldo Fogagnolo, doctor Mario Alasia, doctor José Heriberto Martínez y suplentes al Dr. Mario Novara y Dr. Ricardo Noseda..." Acta Nº 7. — En ...Buenos Aires,a... 30... de mayo de 1960, se reúne... la Asamblea General Ordinaria de "Grandes Motores Diesel, S.A.I.C." ...proceder a ampliar el número de directores titulares de seis a siete y el de los suplentes de dos a cuatro... Director titular al Brigadier Oscar Pablo Delfino y directores suplentes a los señores: doctor Gino Miniati e ingeniero Humberto Montalenti...; c) Con el acta número ochenta y seis correspondiente a la sesión del directorio en que se autoriza al doctor Sallustro a suscribir esta escritura..., dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1961... Participación en la constitución de una sociedad financiera. Preside la reunión el doctor Aurelio Peccei... están muy adelantados los trámites para constituir una sociedad anónima financiera y de participaciones, cuyo objeto principal sería la realización de préstamos a interés con o sin garantía real o personal y créditos y adelantos de fondos para la compra e importación de mercaderías y materias primas, descuentos de documentos comerciales y cualquier otra clase de operaciones financieras, pudiendo, asimismo, participar en otras empresas o sociedades mediante la adquisición de acciones o cuotas... El directorio... por unanimidad, resuelve aprobar la participación de nuestra sociedad en la constitución de la mencionada sociedad financiera, con un monto de pesos 40.000.000.— m|n.... y autorizar a los directores señores: doctor Oberdan Sallustro y señor Mario Novara para que actuando en forma indistinta y a sola firma, concurran al otorgamiento de los compromisos y escrituras públicas que deban otorgarse para la formalización de la sociedad proyectada, establezcan el nombre de la misma, fijen su capital y suscriban las acciones que corresponden a nuestra empresa, de acuerdo al capital con que se ha resuelto participar, determinen su estatuto... y, en su momento, eleven las actuaciones a escritura pública y obtengan su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, se resuelve autorizar a todos los directores indistintamente, para firmar la escritura de protocolización del mandato... A su vez la representación de la sociedad "Indufisa, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", invocada por el señor Mario Novara, se acredita: A) Con el estatuto social... aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, recaído bajo el número cuatro mil ciento noventa y cuatro, en el Expediente de la Inspección General de Justicia número mil ochocientos treinta y dos... transcripto en la escritura de constitución definitiva de la sociedad de fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, que pasó al folio doscientos catorce de este mismo Registro, protocolo de ese año... dice así: Artículo primero: Bajo la denominación de "Indufisa, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto principal la realización de operaciones financieras en general, compra y venta o cesión de acciones y participaciones, aportes de capital, directa o indirectamente, con empresas o sociedades constituidas o a constituirse ...Artículo séptimo: El directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones... pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos que tengan por causa y propósito, la gestión que le está confiada. Además y sin que implique limitación alguna... podrá: a) Otorgar poderes generales y especiales, ejercer la representación de la sociedad por medio de su presidente o de uno de sus miembros designado al efecto... c) Tomar participación permanente o accidental en sociedades... organizadas bajo la forma de... anónimas... inscripto en el Registro Público de Comercio, el dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos tres, folio uno, libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales; B) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas... Acta Nº 6: — En... Buenos Aires, el 6 de mayo de 1960... 2º) Determinación número de directores; Nombramiento de directores y síndicos. Por unanimidad se resolvió fijar el número de directores en 4 y designar como directores a los señores: doctor Aurelio Peccei; Ing. Juan de Stefanis; doctor Ricardo Noseda y Rag. Mario Novara... C) Con el acta de reunión de directorio de la sociedad, en la que consta la resolución que dispone autorizar al señor Mario Novara a suscribir esta escritura... Acta Nº 94. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1961... Preside la reunión el doctor Aurelio Peccei, quien manifiesta: ...están muy adelantados los trámites para constituir una Sociedad Anónima Financiera y de Participación, cuyo objeto principal sería la realización de préstamos a interés, con o sin garantía real o personal y créditos y adelantos de fondos para la compra e importación de mercaderías y materias primas, descuentos de documentos comerciales y cualquier otra clase de operaciones financieras, pudiendo, asimismo, participar en otras empresas o sociedades mediante la adquisición de acciones o cuotas... El directorio, luego de un cambio de ideas al respecto, por unanimidad resuelve aprobar la participación de nuestra sociedad en la constitución de la mencionada sociedad financiera, con un monto de pesos 8.600.000... y autorizar al director señor Mario Novara y al doctor Oberdan Sallustro, para que actuando en forma indistinta y a sola firma, concurran al otorgamiento de los compromisos y escrituras públicas que deban otorgarse para la formalización de la sociedad proyectada, establezcan el nombre de la misma, fijen su capital y suscriban las acciones que corresponden a nuestra empresa de acuerdo al capital con que se ha resuelto participar, determinen su estatuto... y, en su momento, eleven las actuaciones a escritura pública, obtengan su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, se resuelve autorizar a todos los directores indistintamente, para firmar la escritura de protocolización del mandato... Leída... se ratifican y firman ...O. Sallustro. — Novara. — A. Peccei. — Angela M. de Afeltra. — Alfredo Lisdero. — C. Miniati. — R. Noseda. — V. Carro Alvarez... Ante mí: Hernán Bunge..." A fojas treinta y uno corre en su original el decreto del Ministerio de Educación y Justicia que otorga la personería jurídica, dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 May. 1961. Visto el Expediente número 3.259|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad 'Corfin, Sociedad Anónima, Financiera y de Participaciones": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de acuerdo a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y

Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Corfin, Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones", constituída en esta Capital el 21 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 654. — Es copia de lo pertinente, doy fe, así como de que el doctor Sallustro declara constituída definitivamente la sociedad "Corfin, Sociedad Anónima Financiera y de Participaciones". En pago del impuesto de sellos correspondiente, se agregará al "Corresponde mensual", sellado por valor de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue, se ratifica y firma, ante mí y los testigos, don Cosme Lasalandra y don Alberto Pedro Rodríguez, vecinos y hábiles, doy fe. — O. Sallustro. — Cosme Lasalandra. — A. Rodríguez. — Ante mí: Hernán Bunge. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos treinta y tres del Registro número trescientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio, en diecisiete sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados: del un millón quinientos sesenta y seis mil veintisiete, al un millón quinientos sesenta y seis mil cuarenta y dos, y el presente, un millón quinientos sesenta y seis mil cuarenta y cuatro, serie U., que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Hernán Bunge, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.880.— e.14|7-Nº 26.882-v.14|7|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SAFDIE LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pasada al folio 1.094, bajo el Nº 473, en el Registro 91 de la Capital Federal, por ante su adscripto escribano don Carlos D. Zadoff, de fecha 2 de mayo de 1961, el señor Miguel Rafael Safdie, menor emancipado y autorizado para ejercer el comercio, ingresó como socio de "SAFDIE LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y como consecuencia de dicho ingreso han resuelto también el aumento del Capital Social, modificando en tal sentido con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato originario, las que quedan redactadas en la siguiente manera: Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas en la siguiente forma: don Isaac Safdie dos mil doscientas noventa y dos cuotas o sean dos millones doscientos noventa y dos mil pesos moneda nacional; don Marcos Safdie mil setecientas treinta y ocho cuotas, o sean un millón setecientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional, y don Miguel Rafael Safdie veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra integrado con los muebles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al inventario y balance general practicado por los socios al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, todo lo que se encuentra actualmente en el negocio de la calle Larrea número trescientos ochenta y nueve, primer piso, local B. de esta Capital, y por el dinero efectivo aportado por el socio don Miguel Rafael Safdie.— Cuarta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de uno cualesquiera de los socios señores Isaac Safdie y Marcos Safdie, quienes quedan designados gerentes y en todos los casos al expresar el rubro social, deberán agregar su firma personal. Dicha firma no podrán comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad ni menos en fianzas a terceros o en documentos de favor o complacencia. Podrán además de los actos determinados en el artículo primero, cobrar y percibir, girar aceptar, y endosar letras, cheques, vales, pagarés, hacer depósitos y extracciones, en los Bancos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judicales para representar en juicios a la Sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aún cuando haya plazos para el pago.— Quinta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. Las utilidades que resulten serán repartidas ente los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para don Isaac Safdie; un cuarenta y cinco por cienta para don Marcos Safdie y el cinco por ciento restante para don Miguel Rafael Safdie, todo ello previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, del porcentaje matemático para atender las obligaciones de la Ley número once mil setecientos veintinueve y de otro cinco por ciento que se abonará a don Miguel Rafael Safdie en concepto de habilitación. Las utilidades serán acreditadas en la cuenta personal de cada socio. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción de los capitales aportados.— Buenos Aires, veintinueve de mayo de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.14|7-Nº 26.782-v.14|7|61

S. MERR E HIJO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días de febrero de 1961, entre los señores Aaron Merr, Dora Maller Asnes viuda de Dzeghitman, Arturo Dzeghitman y Reizea o Reizca o Rosa o Reizel Zac viuda de Dzeghitman, representados los dos últimos en este acto por el doctor Natan Lerner, conforme a los respectivos poderes, únicos socios, todos ellos, de S. MERR E HIJO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de enero de 1958 bajo el número 216 al folio 279 del libro 33 y con fecha 14 de marzo de 1958 bajo el número 577 al folio 331 del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene en lo siguiente: Primero: Todos los socios convienen en aumentar el capital social de cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. A ese aumento aportan: el socio Aaron Merr, 403 cuotas; el socio Arturo Dzeghitman, 146 cuotas, la socia Reizea o Reizca o Rosa o Reizel Zac viuda de Dzeghitman, 122 cuotas y la socia Dora Maller Asnes viuda de Dzeghitman, 61 cuotas. Todos los aportes que se hacen transformando los haberes que a los socios les corresponden en la sociedad, conforme al balance que, firmado por todos ellos, forma parte integrante del presente.— Segundo: Como consecuencia de este aumento de capital queda modificada la cláusula tercera del cotrato social, que rezará: "El capital de la sociedad será de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.00.—), dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una El socio Aarón Merr aporta sescientas sesenta y tres (663) cuotas; la socia Reizea o Reizca o Rosa o Raizel Zac viuda de Dzeghitman aporta doscientas cinco (205) cuotas; el socio Arturo Dzeghitman aporta doscientas veintinueve (229) cuotas y la socia Dora Maller Asnes de Dzeghitman aporta ciento tres (103) cuotas". Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Aarón Merr.— Dora Maller Asnes viuda de Dzeghitman.— Natan Lerner.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.14|7-Nº 19.980 D.T.-v.14|7|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CASTILLO, CELIA GALLARDO, ERCILIO GUILLERMO DOMINGUEZ y JUANA o JUANA DEL CORAZON DE JESUS CASTILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 21.981-D.T.-v.25|7|61

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TABOADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.044-D.T.-v.25|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BELLOMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.035-D.T.-v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COLÓSSI de LARROCA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.005-D.T.-v.25|7|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO CORCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 21.996-D.T.-v.25|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por quince días, a ALFREDO RAMON ALOISIO, para comparecer en juicio: "Lemos de Aloisio, Orfilia c|Aloisio, Alfredo Ramón, s|divorcio, separación y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 22.022-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA GONELLA de SALVIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.004-D.T.-v.25|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, a cargo del doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENE JOSE RABELLINO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 22.011-D.T.-v.25|7|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en el juicio "Fernández Nessi, Carlos Manuel y otro c|[illegible] R[illegible]cardo y otros s|División de Condominio", comunica a OCTAVIO QUIROGA Y MARIA DOLORES CURIMANDE DE ESCOBAR, que han sido declarados rebeldes. — Publíquese dos días. —

Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 480.— e.14|7 Nº 22.045 D.T. v.15|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO FOTI y doña NUNCIA CAMMARATA de FOTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 18.813 D.T. v.25|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|5 al 31|5|61.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CERCHIARO o CERCHIARO y BRUNO. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, 11 de julio de 1961 — Anibal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. —e.14|7 Nº 21.989 D.T. v.25|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ESTHER RODRIGUEZ de CORTESANO. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.974 D.T. v.25|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BIANCHI. — Publíquese 10 días —

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.990 D.T. v.25|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ARCAVE. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.969 D.T. v 25|7|61

Juzgado en lo Civil, Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO VIGNERA. — Publíquese 10 días. —

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.967 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil, Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON AMBROSIONI. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 — e.14|7 Nº 22.025 D.T. v.25|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR CATALAN de TRONCELLITI. — Publíquese diez días. —

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 21.987 D.T. v.25|7|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA D'AQUARO de CICALA. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.965 D.T v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIRET. — Publíquese diez días.

Buenos Aires 3 de julio de 1961. — Luis Prato secretario.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.695 v.25|7|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|7 al 13|7|61.

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 21.694 v.25|7|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|7 al 13|7|61.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA BIANCHI de COZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 22.030 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 3 de julio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.029 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BARBIROTTO y SILVESTRA GRAZIANO de BARBIROTTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.991 D T. v.25|7|61

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA CRISTINA ZULLO de SCHIAVINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Enrique B. Leguizamón secretario.

$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.038 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BRUZZESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 19 de junio de 1961. — Alberto Noceti secretario.

$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.985 D.T. v.25|7|61

Nº 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VRÁTISLAV KUCERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.995 D.T. v.25|7|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES TERESA o MERCEDES AGUIRRE o AGUIRRE LYNCH de AGOTE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires 10 de julio de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.023 D.T. v.25|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO LIX KLETT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 3 de julio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.970 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDILIO MARENCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 28 de junio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.972 D.T. v.25|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CID. — Publíquese por diez días. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 21.966 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VANRAFELGHEM de VANHOUTTE y RENE ALFONSO VANHOUTTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. - e.14|7 Nº 22.015 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NECHUMA SZPIRO de PARYSOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.003 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RODRIGUEZ y AMELIA MALLO de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires. 30 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio. secretario
$ 1.600 e.14|7-Nº 21.975 D.T. v.25|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO ORTUZAR. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.000 D.T. v.25|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.001 D.T. v.25|7|61

Nº 24

El Juzgado Nº 24, en lo Civil, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.012 D.T. v.25|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EMILIO APOLD. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, julio siete de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 22.006 D.T v.25|7|61

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTOS MIRA Vda de ANDREOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.14|7-Nº 21.993 D.T. v.25|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 secretaría Nº 59, comunica que en el juicio "CARRANZA, EMILIO s| Concurso Civil" se ha dispuesto citar por tres días a todos los acreedores del concursado para que se adhieran al acreedor que peticionó el concurso o a la oposición deducida al mismo. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720.— e.14|7-Nº 21.997 D.T v.17|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO LENA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.008 D.T. v.19|7|61

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARMANDO BARTOLI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.007 D.T. v.19|7|61

Nº 7

Juzgado Nº 7 de Paz, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN OLVEIRA y JOSEFA DENOTTI de OLVEIRA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 21.986 D.T. v.19|7|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELIZALDE de GIANNATTASIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 21.999 D.T. v.19|7|61

Nº 9

El Juez, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO JULIAN LOCHOCKI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.010 D.T. v.19|7|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, Secretaría José Luis Mó, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA VILARDO DE ZAFFIRO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.017 D.T. v.19|7|61

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS DOLORES SAN JUAN DE DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.034 D.T. v.19|7|61

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LOIZZO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. R. Pittaluga Noguera, secretario
$ 800.— e.14|7-Nº 22.046 D.T. v.19|7|61

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CRESPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.013 D.T. v.19|7|61

Nº 21

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 21 doctor Juan A. Madrazo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR GUIDINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.014 D.T. v.19|7|61

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días, a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles, calles Laguna s|n. y Pje. Particular, Araujo s|n. lote 7, mzna. 12, parc. 2.427, Araujo s|n., lote 24, mzna. 23, parc. 2.434, Albariño s|n., lote 5, mzna. 13, parc. 2.245, vías F.C.C.B.A., a Cosquín y Avda. Derqui s|n., Fonrouge s|n., lote 15, parc. 2.365 y Muñiz 855, Partidas Nros. 3.663, 62.372, 62.558, 62.870, 65.753, 75.499 y 154.441, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Exptes. Nros. 87.153, 87.167, 87.168, 87.170, 87.171, 87.172 y 87.178, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 10, de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.14|7-Nº 8.758-v.19|7|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TARDINO y FRANCISCA PARRINELLO de TARDINO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 22.039 D.T. v.19|7|61

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Julio Brandán Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de ZISKIND o ZYSKIND KARP.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 21.968 v.19|7|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, (Secretaría Julio R. Ferro), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO BERTOLUCCI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.14|7-Nº 21.992 D.T. v.19|7|61

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CARLOS MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.14|7-Nº 8.759-v.19|7|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE EDUARDO FERRAZZUOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.14|7-Nº 8.760-v.19|7|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL CONSTANTINI o CONSTANTINO, a comparecer en la causa número 22.436, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|7-Nº 8.761-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA CATALINA RAPPI de FRUGONE, a comparecer en la causa número 22.405, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|7-Nº 8.762-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a DOLORES DONOSO DEL CASTILLO, a comparecer en la causa Nº 21.815, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.14|7-Nº 8.763-v.19|7|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a PABLO ENRIQUE TEA, a comparecer en la causa Nº 29.168, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.14|7-Nº 8.764-v.19|7|61

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 secretaría Nº 125, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR ABEL BALENT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.636.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|7-Nº 8.765-v.19|7|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 secretaría Nº 125, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|7-Nº 7.766-v.19|7|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 secretaría Nº 125, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO CHOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, — (Causa Nº 11.369).
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|7-Nº 8.767-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER TORRES a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|7-Nº 8.768-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CALIXTO SOTO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|7-Nº 8.769-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GOARINO SPOSITO y DEMARIA CARDOSO, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.14|7-Nº 8.770-v.19|7|61

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JUAN LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 369 que se le sigue por tentativa de aborto, lesiones (art. 9? del Código Penal) y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 127. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.14|7-Nº 8.771-v.19|7|61

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 secretaría 131, cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a JORGE SERRUYA, acusado de lesiones en el sumario Nº 26.075, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. Esteban Vergara, secretario.
e.14|7-Nº 8.772-v.19|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 secretaría 131 cita por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a HAROUTIOUN SOUKIASSIAN acusado de defraudación prendaria en el sumario Nº 26.026, a fin de que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|7-Nº 8.773-v.19|7|61

Nº 11

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 132 del Dr. Folchi, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO ALFREDO CITRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 26 de junio de 1961.
El Secretario.
e.14|7-Nº 8.774-v.19|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado RICARDO ALBERTO LAFARGA, para que en el término indicado, comparezca a estar a de

recho en la causa número 8.455, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|7-Nº 8.775-v.19|7|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS LUJAN ROTUNNO a comparecer en la causa Nº 76|61, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|7-Nº 8.776-v.19|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GARCIA a comparecer en la causa número 105|1961 que se le sigue por infracción Ley 12.962 en autos: "Barbiani Ignacio S. R. L. contra Juan Carlos García, s|ejec. prendaria $ 95.000 (Juzg. Com. Nº 5, Cap Federal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e.14|7-Nº 8.777-v.19|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a GLORIA JUSTINIANO a comparecer en la causa número 85|1961 que se le sigue por el delito de Malversación en autos: "Muebles Policheneo contra Botonera Atlántida S. R. L. ejecutivo $ 3 403,65 (Juzgado Paz Nº 10), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e.14|7-Nº 8.778-v.19|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a CELINA BARROS a comparecer en la causa Nº 75 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires junio 23 de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite secretario.
e.14|7-Nº 8.779-v.19|7|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós se emplaza por el término de cinco días a MARIO FELIX CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 85 que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|7-Nº 8.780 v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a LAURA ETHEL RODRIGUEZ DE CARRO, a comparecer en la causa número 43 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.14|7-Nº 8.781 v.19|7|61

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRERICH HARRALD o FREDRICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.14|7-Nº 8.782 v.19|7|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a RAFAEL ALBERTO VAL, en la causa Nº 1.714 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal)
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.14|7-Nº 8.783 v.19|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a OSCAR CUCCI, en la causa Nº 1.800, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc en lo Criminal).
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.14|7-Nº 8.784 v.19|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JOSE CARMELO PASCUAL COMPIANO, en la causa Nº 1.885 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal)
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.14|7-Nº 8.785 v.19|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a MIGUEL PEDRO FIORELLO, en la causa Nº 1.848 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.14|7-Nº 8.786 v.19|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ORLANDO BILOTI y ANTONIO STRANGID, en la causa Nº 1.884 que se les sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.14|7-Nº 8.787 v.19|7|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL BARRERA, a comparecer en la causa Nº 1.688 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155. — Buenos Aires 19 de junio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.14|7-Nº 8.788 v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Sec. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEDRO LUNA, a comparecer en la causa Nº 1.712, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.14|7-Nº 8.789 v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ADELQUI ESCOBAR, a comparecer en la causa Nº 1.708 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.14|7-Nº 8.790 v.19|7|61

Nº 19

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ROBERTO V. BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|7-Nº 8.791 v.19|7|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a OSVALDO MENJIDES y a GUILLERMO RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.14|7-Nº 8.792-v.19|7|61

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por cinco días a contar de la publicación del presente a FRANCISCO MONGELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.14|7-Nº 8.793-v.19|7|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA MARTHE a comparecer en la Causa número 1.625 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|7-Nº 8.794-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA GUADALUPE FARO, a comparecer en la Causa número 1.779 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|7-Nº 8.795-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR STALLA a comparecer en la Causa Nº 822 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|7-Nº 8.796-v.19|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MESSER a comparecer en la Causa Nº 1.774 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|7-Nº 8.797-v.19|7|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RUBEN TANOIRA a comparecer en la Causa Nº 1.553 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.14|7-Nº 8.798-v.19|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado ROBERTO SONCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa número 7.548|60, caratulada "Soncini Roberto s|lesiones, artículo 94 del Código Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — René Daffis Niklison, secretario.
e.14|7-Nº 8.799-v.19|7|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SANTOS FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.14|7-Nº 8.800-v.19|7|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GUERRICAGOITIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Fernando Giúdice, secretario.
e.14|7-Nº 8.801-v.19|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a partir desde su primera publicación, a CIPRIANO GONZALEZ, quien deberá concurrir a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.14|7-Nº 8.802-v.19|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de abril de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "BRIOLA HERMANOS Y COMPAÑIA", habiéndose liquidado totalmente el negocio y no existiendo activo ni pasivo alguno con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1960 otorgándose recíprocamente carta de pago.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.14|7-Nº 22.020 D.T. v.14|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 29 de marzo de 1961, quedó disuelta la sociedad "GUTT HERMANOS" tomando a su cargo el activo y pasivo el socio, señor Israel Gutt.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240. — e.14|7-Nº 29.335 D.T. v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a FRANCISCO LERACH para comparecer en juicio "Santa Catalina, S.R.L., c|Lerach, Francisco, s|ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.14|7-Nº 21.988 D.T. v.19|7|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE JOAQUIN BERALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.14|7-Nº 8.803-v.19|7|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "LASA de CASTAÑOS FRANCISCA LUCIA, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 20 de julio a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: 59 Hs. 29 as. 27 cas. 80 dmc., en Luján Pcia. de Buenos Aires y próximas a la Ruta Nº 5 (Luján - Mercedes). — Subdivididas en 15 fracciones de campo "desoca-

padas" y "ocupadas". con facilidades y opción. — A saber: Del Plano 64-92-60, "desocupadas". las designadas con los Nos. 16 a, 16 b, 16 c, 23 b, 23 c, 23 d y 23 e. — "Ocupadas", la 15 b y 15 c. — Del Plano 64-73-60 "ocupadas" y designadas con los Nos. 21 a, 21 b, 21 c, 21 d, 21 e, y 21 f. — Superficies de acuerdo a planos agregados a fs. 1.279 y 1.280. — Base: $ 20.000.— la hectárea, con facilidades y opción a adquirir fracciones contiguas y siguientes condiciones: tercera parte al contado, tercera a un año y tercera a dos años, constituyendo derecho real de hipoteca de primer grado, con más el 10 % de interés anual, pagadero por semestres adelantados. — Las escrituras traslativas de dominio pasarán por ante el escribano señor Carlos Burlet Ibáñez, como condición expresa de la venta, 8 % de seña, 3 % de comisión.

Buenos Aires, 15 de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.000.— e.14|7-Nº 29.297-v.19|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

"Nº 17"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 17, doctor Rodolfo M. Senet, se hace saber por el término de tres días que en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|ESER CHASQUIEL y MOISES s|ejecución prendaria", el martillero Boghos Narzekian, con oficinas en Avda. Entre Ríos 337, Capital, rematará en subasta pública, al contado y al mejor postor, el día 25 de julio de 1961, a las 15 y 30 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital, una máquina de coser marca Singer estilo 18-2 Nº G 1745508 con mesa estante y motor marca Merch de 1|4 C. V. cte. alt. monof. Nº 16298. — Exhibición a partir del día 20 del corriente mes, en Moreno Nº 1441 Capital. — Base: $ 4.000.— m|n., comisión: 10 %.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.440.— e.14|7-Nº 29.344-v.17|7|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia Nº 20, doctor Severino P. Guaita, se hace saber por el término de tres días que en los autos "BERELSONAS BENJAMIN c|SASSO ADOLFO y SASSO CAYETANO s|ejecución prendaria", que el martillero Boghos Narzekian, con oficinas en Avda. Entre Ríos 337, Capital, rematará en subasta pública, al contado y al mejor postor el día 25 de julio de 1961, a las 15 y 30 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital, una máquina de coser marca Singer, estilo 96-10, Nº G 0883238 con mesa estante y motor marca Merch de 1|4 C. V., cte. Alt. monof., número 17385. — Exhibición a partir del día 20 del corriente mes en Moreno 1441. — Base: $ 5.750.— m|n., comisión: 10 %.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Guellermo J. Brugo, secretario.

$ 1.440.— e.14|7-Nº 29.346-v.17|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría Beatriz Teresa Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA c|DOMINGA ORFANO de CROSSO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. D el 31 de julio a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux Nº 8505354, en buen estado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 3.204.—, al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Beatriz Teresa Bonora, secretaria.

$ 640.— e.14|7-Nº 21.964 D.T.-v.15|7|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, de la Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio "DAVIDSON de POTTER, MARJORIE I. M. c|MARCIERI, JOSE s|ejecutivo", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el día 22 de julio del corriente, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el Partido de Quilmes, Estación J. M. Gutiérrez, lote 10 de la manzana 24, ubicado en calle 18 entre las de 39 y 41, mide, según sus títulos, 20 metros de frente al Sud Oeste por 20 metros de fondo, o sean 400 metros cuadrados. — Base: m$n. 2.478,20, al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 22.018 D.T.-v.19|7|61

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|FERREIROS FRANCISCO, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, a las 10 horas, un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 128866, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. — Base: $ 3.781.— m|n., al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 640.— e.14|7-Nº 29.350-v.15|7|61

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por tres días en el juicio "BERELSONAS BENJAMIN c|CLEMENTE, CLEMENTE JULIO s|ejecución prendaria", que el martillero Boghos Narzekian, con oficina en Avda. Entre Ríos 337, Capital, rematará en calle Moreno Nº 1441, Cap., el día 25 de julio, a las 15 y 30 horas, los siguientes objetos: un máquina para coser marca Singer, estilo 31-15, Nº G 3410352, con mesa estante y motor marca Merch de 1|4 C. V., Nº 9278, cte. alt. monof., que se exhiben en la calle Moreno 1441, Capital, a partir del 20 del cte. mes. — Base: $ 8.500.— m|n., comisión: 10 %.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.345-v.19|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|LOPEZ JOSE RAMON, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 25 de julio de 1961 a las 10 horas, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica de helados, marca 'Siam", modelo 162-S, número 1390, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu número 523. — Base $ 25 671.— m|n — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.14|7-Nº 29.249-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|MONTANA de MARINGOLO BLANCA R., ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961 a las 10 horas los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90 número 152214, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.945.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.14|7 Nº 29.247-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|BERMUDEZ DIEGO, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una cortadora de tallarines, marca "Siam", modelo "Multiple" de 62 cm. Nº 159, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 523. — Base $ 26.680.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.14|7-Nº 29.245-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|COSTA RODOLFO, ejec prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961 hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam" modelo 90, número 165657, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34 945.— m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires..., de julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.14|7 Nº 29.252-v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio CIA. AUTOMOTRIZ ARGENTINA, s. R. L., c|MERCEDES SEGARRA de SCHNEIDER y otro. s| ejecución prendaria, que el martillero señor Roberto José Enrique rematará el 20 de julio de 1961 a las 10 horas en el local de la calle Charcas 930, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un autometor, marca Willys, modelo año 1946, carrocería Jeep, con motor número 110.166 a patentar para uso particular. — Base $ 46.872. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

960.— e.14|7-Nº 29.318-v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PATRICIO JUAN VELAN, s| ejec, prendaria, que el martillero Pascual De Marco, rematará en Defensa 1124 el 28 de julio de 1961 a las 15 horas. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 168349, equipada que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base 34.945.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 720.— e.14|7-Nº 29.286-v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|RUBEN BOCAT, s|ejecución prendaria que el martillero Pascual De Marco, rematará en Defensa 1124 el 28 de julio a las 15 horas. Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 número 137573 equipada que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. — Base 33.740.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 720.— e.14|7-Nº 29.290-v.17|7|61

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2 secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "SALAMA, ALFREDO c/CURTI, ANGEL s/ejecución prendaria", el martillero Victorio Orlando Zito rematará el día 24 de julio, a las 15.30 horas, en la calle Saavedra 328, un micro ómnibus marca Chevrolet modelo 1947, motor E. ... B. 500986, chapa número 538-134, de provincia Buenos Aires, exhibiéndose el mismo en Tucumán 2740, Lanús, provincia Buenos Aires, de 16 a 18 horas. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 40.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.14|7-Nº 22.026 D.T.-v.17|7|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/VERGARA, MIGUEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un mostrador refrigerador eléctrico marca "Siam", modelo M V-4, número 1057, con las siguientes medidas: 2,93 x 0,88 x 1,10 metros, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 35.000.— m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.254-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c/PERROTA, ALFREDO ANTONIO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un mostrador refrigerador eléctrico marca "Carma", modelo M R E-3, Nº 120, con las siguientes medidas: 2,22 por 0,88 por 1,10 metros, fabricado bajo licencia Westinghouse, completamente equipado, y una conservadora eléctrica de helados marca "Carma" modelo Z-102/6, Nº 1306, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 37.003.— m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440.— e.14|7-Nº 29.242-v.17|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FIORENTINO ERASMO ERNESTO FOSCAR c/BARENGOLC, ABRAHAM, sobre ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 22 de julio de 1961, a las 11 horas: un automóvil marca Hillman, modelo año 194., con motor Nº 1762080 y patente de la Capital Federal año 1960 Nº 613345, para uso particular, en las condiciones en que se encuentra, con la base de $ 65.100 moneda nacional, que se exhibe en Valle 657. Venta al contado. Comisión 10 o|o.— Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 22.031 D.T.-v.17|7|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SAINZ, FRANCISCO Y CIA. S. R. L. c/GONZALEZ HOMERO BARTOLOME y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará en Rodríguez Peña 589, el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, un camión marca C.S.E.P.E.L. D-700, motor Diesel de 125 C. V., Nº 6133708 y chasis número 206, en las condiciones en que se encuentra y que resultan de la diligencia de secuestro, sin base, que se exhibe en Necochea 500. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 22.032 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "GRISETTI, MARIO R. contra CARLOS JOSE DUMIT, ejec.", que el martillero Segundo Palacios rematará en la calle Cuenca Nº 80, Capital, el 15 de julio de 1961, a las 15 horas un equipo automático llenador y lavador de botellas marca "Chelle" N E-828. Se exhibe en la calle Soler Nº 5440, Capital. Informes en Yerbal Nº 2984, T. E. 611-3488. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires 7 de julio 1961. — Conrado E. Aspitia secretario.

$ 640.— e.14|7-Nº 29.258-v.15|7|61

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra ALFREDO JOSE EDUARDO GUESALAGA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 161184, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 34.945.— m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.14|7-Nº 29.250-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|INFANTE PEDRO JOSE, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el día 25 de julio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 148046, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 32.535.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Horacio M Oyuela, secretario.

$ 960.— e.14|7-Nº 29.246-v.17|7|61

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. IND. COM. c|ROMERO JOSE M., ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 25 de julio de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: una conservadora eléctrica de helados, marca "Carma", modelo Z 102|6 de acero, número 1704, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu número 523. Base $ 19.100.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.244-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| MARIO ENRIQUE SANCHEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 680, 2º p. D el 31 de julio a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 04070, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base pesos 34.945, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Luis E. Campos, secretario.

$ 720.— e.14|7-Nº 21.963 D.T. v.17|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE AGUSTIN MEREGONI s| ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Sgalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 8 de agosto de 1961, hora 8.30: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 39033, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base: pesos 34.945.—, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.14|7-Nº 29.288-v.17|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "BOTTAZZI, PEDRO contra ALVAREZ, ANTONIO s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle San Juan número 2727, el día 27 de julio, a las 9 horas, donde se exhibe el siguiente bien: "un chassis comercial usado, marca Ford, modelo año 1946, con cabina y carrocería Pick-Up, chapas Municipales de la Capital Federal, Nº 731.023, motor Nº 71-CC-339114", en el estado en que se encuentra. Se hace saber al que resulte comprador que el bien será entregado una vez aprobada la subasta judicialmente. Base $ 211.200.— m|n., al contado. Seña 20% Comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 21.977-v.17|7|61

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ALFREDO J. SERE
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1961 a las doce horas en Avenida Corrientes 222, 10º Piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Los Documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|1961;
2º La distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio y del Síndico;
3º Las retribuciones especiales fijadas a favor del Gerente General y Administrador General de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.
4º El aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.— conforme al artículo 7º de los Estatutos, en acciones ordinarias y autorización del Directorio para emitir hasta los 5.000.000.— del aumento en nuevas series;
5º Determinación del número de Directores, elección de Directores y Síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 4.000.— e.14|7 Nº 29.273 v.19|7|61

ANGEL ACEVEDO S. A.
Comercial Industrial Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 9, horas, en la sede Social, calle Espinosa 2108, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 31 de diciembre de 1960;
2º Aprobación del Inventario, la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
3º Remuneración del Honorable Directorio y Síndico y forma de pago;
4º Distribución de las utilidades del Ejercicio;
5º Fijación del número de Directores, nombramiento de los mismos y designación del Síndico y Síndico Suplente;
6º Emisión de acciones hasta el límite del Capital Autorizado;
7º Aumento del Capital Autorizado hasta $ 50.000.000.— m|n.;
8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.— El Directorio.
$ 3.600.— e.14|7 Nº 29.303 v.19|7|61

APELES
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 24 de julio de 1961 a las 9 horas, en la calle 25 de Mayo 460, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los Estatutos Sociales y aumento del Capital autorizado;
2º Autorizar al Directorio para que con las más amplias facultades tramite las reformas que se aprueben, acepte las modificaciones que se introduzcan por las autoridades y realice todos los actos que sean necesarios a tal fin;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.— El Directorio.
$ 3.200.— e.14|7 Nº 29.324 v. 19|7|61

AGRUPACION PRO DEFENSA Y ELEVACION DE LA MUJER (ADEM)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La C. D. convoca a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, José J. Biedma 626, el día 29 de julio de 1961, a las 18 y 30 horas, en primera convocatoria, y no habiendo quórum, en segunda convocatoria, media hora después, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 30|IV|1961;
3º Elección de las siguientes autoridades: a) Presidente por dos años, en reemplazo de la titular, que renunció; b) Siete miembros titulares de la C. D. por cuatro años; c) Cuatro Vocales suplentes por dos años; d) Tres titulares y tres suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos por dos años.

Bs. Aires, 29 de mayo de 1961. — Luz P. de Bárcena, vicepresidenta en ejercicio. — Marcela C. de Meystre, secretaria general.
$ 144.— e.14|7-Nº 29.332-v.14|7|61

ARDI S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961 a las 11 horas en Santa Fe 3211, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;
2º Honorarios del Directorio y Síndico;
3º Elección de Síndicos;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.— Buenos Aires, julio 6 de 1961.— El Directorio.
$ 2.800.— e.14|7 Nº 29.326 v.19|7|61

ASOCIACION CALABRESA
Mutual y Cultural

Estimado Consocio:
De acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 18,30 horas, en nuestra sede Social de la calle Alsina 2786.— Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la Asamblea se constituirá con los asociados presentes, una hora después.— La Asamblea ha sido convocada para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Autorizar la Comisión Directiva para la venta en propiedad horizontal de nuestra propiedad de calle Alsina 2786;
2º Cancelación de la actual deuda hipotecaria;
3º Autorizar la compra de una nueva propiedad, que satisfaga las actuales necesidades de nuestra institución;
4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.— Dr. Francisco Loyudice, presidente.— Francisco Ruffo, secretario.
$ 360.— e.14|7 Nº 29.330 v.19|7|61

"C"

CASA SIMON
Vorocchik S.A.C.I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 24 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local social, Warnes 918, Capital Federal, a los Sres. accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio al 30|11|1960;
2º Situación actual del Directorio y elección Síndicos;
3º Ratificación operaciones Sociedad en formación;
4º Reforma de Estatutos;
5º Consideración posibilidad cotización de acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;
6º Designación de dos accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7-Nº 29.300-v.19|7|61

CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
La Comisión Directiva del C.O.A. y C.E.O., cita a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 22, a las 10 hs., en su sede social de la calle Córdoba 1819, a sus asociados, con el siguiente temario:

1º Aprobación de la postergación del llamado a elecciones para la renovación de autoridades durante el año 1960;
2º Aprobación de las elecciones efectuadas para la renovación de autoridades el 31 de enero de 1961;
3º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1959|1960 y 1960|1961;
4º Aprobación de la postergación del llamado a elecciones del año 1961 para la renovación de autoridades por un período de 6 meses;
5º Fijación de una nueva cuota mensual de asociados. — Alfredo Bruno, presidente. — Ernesto Bilevich, secretario general.
$ 336.— e.14|7-Nº 29.274-v.17|7|61

"CH"

C H E L L E
Argentina S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Jujuy Nº 345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un Secretario y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º Consideración de la revaluación contable y su correspondiente aplicación;
3º Aprobación asignación Directores (Art. 11, inc. b) de los Estatutos);
4º Consideración de los documentos previstos en el art. 347, inc. 14 del Código de Comercio y aplicación de las utilidades del ejercicio 1º de abril de 1960 al 31 de marzo de 1961;
5º Fijación remuneración a los Síndicos;
6º Emisión acciones para pago de dividendos de $ 3.000.000.— para el ofrecimiento a suscripción $ 2.000.000.— y eventualmente para capitalización del revalúo según resolución de la Asamblea;
7º Determinación número de Directores y su elección por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 4.800.— e.14|7-Nº 29.285-v.19|7|61

C H A J A
Soc. Anón. Agríc. Ganad. Finan. e Inm.
Registro Nº 7.317

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 1935, Cap. Federal, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.294-v.19|7|61

"F"

FATRALO
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de julio de 1961, a las 15 horas en Avenida Callao 1520, planta baja, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Ejercicio cerrado el 31|3|61.
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir síndicos por un año y dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.282-v.19|7|61

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el 24 de julio de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reconsideración de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda citación el 14 de diciembre de 1960 y reanudada por cuarto intermedio, el 31 de mayo de 1961, con el fin de dejar sin efecto la disolución de la sociedad, decretando que se continuará la actividad en cumplimiento de sus fines.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Designación de una comisión especial para que estudie las reformas que sea necesario introducir al estatuto y redacte un reglamento interno, debiendo someter sus conclusiones a la aprobación de una asamblea en el plazo que esta asamblea determine.
5º Ordenar la inmediata realización del revalúo contable en los términos de la Ley 15.272. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 25 del estatuto dispone "para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta con tres días antes de aquélla, o un certificado bancario a satisfacción de la presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas, y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la asamblea con especificación de los votos que les correspondan".
$ 4.800.— e.14|7-Nº 29.331-v.19|7|61

I.C.A. LUX
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 3 de agosto de 1961, a las 19 horas, en Avenida Córdoba 2988, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.312-v.19|7|61

"L"

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26|7|61, 11 horas, en Defensa 465, para:

1º Considerar doc. art. 347, inc. 1º), C. C., ejercicio 31|3|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.238-v.19|7|61

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Comisión Villa Crespo

Convoca a sus adherentes a Asamblea General Ordinaria el 28 del corriente a las 20 horas en la Avda. Juan B. Justo 2651,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta.
2º Memoria y balance.
3º Elección parcial de Comisión Directiva.
4º Elección de comisión revisora de cuentas.
5º Designación de asambleístas para firmar el acta. — Naggi, presidente. — Selva, secretario.
$ 320.— e.14|7 Nº 29.250-v.14|7|61

LA CALPENSE, S. A.
Com., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio 1961 a las 18 horas en Avda. de Mayo 833, p. 2º, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el artículo 347 del Código Com., correspondiente al 13º ejercicio cerrado el 30 de abril 1961;
2º Elección de tres directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|7 Nº 29.284-v.19|7|61

"M"

METALURGICA TANDIL, S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Belgrano 728, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación establecida por los arts. 361 y 362 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Consideración de la revaluación contable de activos de acuerdo con lo establecido por la Ley 15.272.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

Nota: Según el Art. 13 de nuestro estatuto, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco.
$ 2.160.— e.14|7-Nº 29.256-v.17|7|61

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA. S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de julio de 1961, a las 10 y 30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 852, para tratar:

1º Aprobación Revalúo Contable Ley 15.272.
2º Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 960.— e.14|7-Nº 29.310-v.17|7|61

"P"

PFAFF — BROMBERG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que ha de celebrarse el día 31 de julio de 1961, a las 10.30 horas, en el local de la calle Moreno 970, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31|3|61.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio y sindicatura.
5º Elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección del síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del estatuto social a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|7-Nº 29.299-v.19|7|61

PRODTE S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1961, a las 9 horas, en Cangallo 564, piso 2º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|3|1961.

2º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

3º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 29.308-v.19|7|61

"S"

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias "BADENIA"

Nº de Registro 1494

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, 11 horas, en Chacabuco 567, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1961.

2º Revaluación contable, Ley 15 272.

3º Elegir director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.235.v.19|7|61

SUAREZ HERMANOS

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Rural

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 7 de agosto de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 1291, octavo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.272-v.19|7|61

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 35 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, Avenida San Juan 3244 el sábado 29 de julio de 1961, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para legalizar el acta;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión de cuentas correspondiente al 104º período administrativo;

3º Disponer que los señores socios, ajustado a lo que establece el inc. a) del artículo 38 del reglamento interno, abonen, en cada caso, el 50 % de los medicamentos que retiren de las farmacias, en vez del 30 %;

4º De acuerdo al artículo 25 del estatuto, acordar el título de socio honorario y medalla de oro al señor Aníbal Cuolqhuon, en mérito a los importantes servicios prestados a la institución;

5º Elección de presidente por un año, secretario, tesorero y tres vocales titulares por dos años y cuatro vocales suplentes por un año de la Comisión Administrativa, tres miembros titulares y dos suplentes por un año de la comisión de cuentas, en reemplazo de los señores Arístides L. Marucco, que falleció y de Lieto L. Spirito, Santiago García Marri, Manuel Llopis, Francisco H. R. Marcer, José Martínez, Salvador Agliotta, Raúl R. Doumerc, Antonio J. Fachal, Antonio Ferretti, Horacio A. Girbal, Antonio Marchetto, Lorenzo Perosino, Domingo Drago y Enrique B. Urquiola, que cesan en su mandato. — Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Lieto L. Spirito, secretario.

$ 104.— e.14|7-Nº 29.311-v.14|7|61

SAN GABRIEL, S .A.

Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio de 1961 a las 18 y 30 horas, en Paraguay 1327, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|7-Nº 29.289-v.19|7|61

S. A. C. e I.

CUSIANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de 1961, a las 19 horas, en Uruguay 263 1º piso, oficina, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta inmueble Río Bamba 944;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.333-v.19|7|61

SADIER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1961, a las 16 horas en Lavalle Nº 1577, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos arts. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|1961.

2º Honorarios directores y síndicos.

3º Elección de síndico.

4º Distribución de utilidades.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.277-v.19|7|61

SASSOON Y CIA.

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en nuestro local, calle Lavalle 2635, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación del revalúo contable, ley 15.272;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|7-Nº 29.304-v.19|7|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Bochicchio-Caracciolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Díaz Vélez 5484, T. E. 89-7900. Avisan: Que por su intermedio las señoras Bianca Iñigo de Fuentes, Amelia Fuentes de Roca y María Elena Fuentes, venden libre de toda deuda y gravamen al señor José Américo Aiello, su negocio de Modas "Blamelet" sito en la Galería San José de Flores, Local Nº 12, calle AV. RIVADAVIA 6836, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.263-v.19|7|61

Bochicchio-Caracciolo y Cía., balanc. y Mart. públicos. Con oficinas Av. Díaz Vélez 5484. Avisan que Lino Armellin vende a Abel Luis y Alcibíades José Gelemour, negocio carnicería, calle AV. ARGENTINA 5902, Cap. Recl. Ley y dom. ptes. n|oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.262-v.19|7|61

M. Fernández, mart. públ. of. E. Ríos 730, T. E. 38-7565, avisa que Manuel Cardeso Liñares y José Nieto Paredes venden a Antonio Galdo y Manuel García, negocio café-bar, sito AVDA. INDEPENDENCIA 895-97. Sus domicilios. Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.233-v.19|7|61

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bartolomé Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que Juan Bautista Amarfil Lucero, Mario Juan ozzi, Enso Italo Alberto, Nydia Lassaga de López Domínguez, y Mauricio Repossini venden a los señores Arturo Angel Rey, Manuel García, Angel Martínez, José del Tronco, José María López, y Amable Merayo su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "IO", sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE Nº 1781. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al anterior de fecha 23/6 al 28/6/61, por error de nombres.

$ 2.400.— e.14|7-Nº 29.268-v.19|7|61

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que Oscar González vende a Rosa Pascual de Locatelli su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle AVDA. CABILDO 170, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.328-v.19|7|61

"B"

Piñeiro y Cía., bal. y mart. públ., of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramón Rodríguez, Manuel Albores, José Abajo, Manuel López, Santiago Abajo, Ricardo Gutiérrez, y Roberto Castiñeiras venden negocio casa de lunch, café, bar, venta de helados y 14 mesas en acera, sito calle BERNARDO DE IRIGOYEN 380, Capital, a Alberto Romero, Ricardo Ramos, Sabino Granja, Leandro Romero, Alejo Cundins Plácido Díaz, Jesús García. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por omisión de nombres.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.317-v.19|7|61

Miguel Montello, martillero público, Alsina 487 (1º), avisa que Juan Carlos Arce vende a Horacio Vicente Gómez y Miguel Vicente Pepé, su negocio de carnicería y venta de verduras y frutas sito en calle BOGOTA 2799 esq. TERRADA. Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.341-v.19|7|61

"C"

Guillermo Dávalos & Cía., S.R.L. CORRIENTES 1650 negocio librería y discos, transfiere conforme Ley 11.867 a Antonio Luján Agostoni y Jorge Salvador Agostoni, sus cuotas de capital. Reclamos y domicilio Paraguay 609, 3º, 31-5549.

800.— e.14|7-Nº 29.266-v.19|7|61

Piñeiro y Cía., balanc. y mart. públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Héctor Julio Bujan vende a Eugenio Horval, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CONGRESO Nº 3897/99, Capital. Domic. partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.314-v.19|7|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353, avisan: Miguel Autullo y Lidia V. de Autullo venden a Prudencio Natal, fiambrería, quesería y heladería. CARACAS 700. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.321-v.19|7|61

"CH"

José Sampayo y Cía., martillero público, oficinas Moreno Nº 1989, T. E. 47-6661, avisan: Secundino García Bello, Sabas Pérez, Manuel Veloso y Camilo Rodríguez, venden a Constante Bartolomé Méndez, José da Rocha Pintos, Ricardo Alvarez, Benigno Insúa y Alfredo Vázquez, el negocio de bar y restaurant, sito en esta ciudad, calle CHACABUCO Nº 987. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.261-v.19|7|61

"G"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Ricardo Salvador, Alberto José y Oscar Enrique Capisto y Evaristo Angel Guzmán, venden, libre de toda deuda o gravamen, su fábrica de chacinados y frigorífico, denominado "Paletal", sito en la calle GUANACACHE 5800, a Alberto Rolando Atay, Jorge Florencio Martínez, Jaime Chapoy y Evaristo Angel Guzmán. Se aclara que el señor Guzmán integrante de la parte vendedora, integra como comprador la parte compradora. Reclamaciones de ley en mi ofic., domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.237-v.19|7|61

"H"

Eduardo Carlos Medina, Escribano Nacional, con domicilio en la calle Viamonte 1337, hace saber que por escritura de fecha 14 de julio de 1960 se constituyó definitivamente la sociedad Cuadrado y Passarino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta ciudad en la calle Lavalle 3161, piso 8º, cuyo objeto principal lo constituye la producción, industrialización y comercialización frutos y productos del país y cualquier otra actividad conexa, adquiriendo el fondo de comercio, activo y pasivo de Cuadrado Passarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en esta ciudad en la calle HONDURAS 3832/34, cuyo objeto social lo constituía la compra y comercialización de plantaciones y productos frutales. Reclamaciones de ley en el domicilio notarial indicado.

$ 2.800.— e.14|7-Nº 29.283-v.19|7|61

Benjamín Valiente Saavedra avisa que vendió almacén, HUMBERTO 1º 3093, a Juan Calixto Guzmán. Oposiciones y domicilios, allí.

$ 400.— e.14|7-Nº 29.281-v.19|7|61

"I"

A. García Balboa, Pérez y Cía., oficinas Av. de Mayo 1385, 2º "B", 38-6377, avisan que la señora Aurora González viuda de Amador Bértolo (su sucesión) e hijos señora Elida Aurora Bértolo y Enrique Amador Bértolo venden libre de todo gravamen a los señores José Lizzi y Eduardo Pedro Milan, su negocio de comestibles, bebidas envasadas al por menor, sito en INDEPENDENCIA Nº 3399 esq. VIRREY LINIERS. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.342-v.19|7|61

"J"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Cecilio Mainero, vende su tercera parte del negocio de despensa, sito en la calle JUAN A. GARCIA 2801, a sus socios Fiolanda Elvira Imberti y Augusto Omar Víctor Cassini, haciéndose cargo est[illegible] activo y pasivo. Reclamaciones de ley, en mi ofic., domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.234-v.19|7|61

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Antonio Prieto y Nélida Teresa Novo de Prieto venden negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital, calle JUNCAL 1760 a Manuel Sánchez González, libre de todo gravamen. Domicilio vendedores en el mismo negocio, y el comprador, Maure Nº 2302. Reclamos de Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.14|7-Nº 29.270-v.19|7|61

"L"

Martínez & Toledo Mart. ofic. Acevedo 1479 Capital, avisan que Rosa Pascual de Locatelli vende a Leonardo Ruzo e Irma Ester Sfoggia, su negocio de peluquería de damas y salón de belleza sito en la calle LUIS VIALE 3160, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|7 Nº 29.329 v.19|7|61

"M"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63-0353 avisan: José Drucaroff vende a Carmelo Salamone su negocio de productos envasados MEMBRILLAR 89. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7 Nº 29.322 v.19|7|61

Atilio J. Laviano & Cía., martillero público, con oficina Rivadavia número 8780, 69-7077, Cap., avisan: Carlos Tomás Venosa y Francisco Amadeo Jattal, venden a Ignacio Lorenzo Rivas despensa fiambrería, sita MANZONI Nº 201, Cap. — Recl. y domic. partes n|oficinas.

$ 800.— e.14|7 Nº 29.316 v.19|7|61

"N"

Avisa Horacio P. Saint Jean martillero público de la Organización Alba, oficinas Uruguay 654 8º piso, Of. 806 y 811, T. E. 40-4935 y 8891, que Rodolfo Alberto Edo y Sebastián José Betti, venden a José María López, Julio Adelino Rodríguez y José Antonio Jorge, negocio restaurant y bar, sito calle NAZCA Nº 41 Capital. — Domic. partes, mismo negocio. — Recl. ley, n|oficinas. — Esta publicación anula y reemplaza las publicaciones con fecha 27|1|61 al 1º|2|61 27|6|61 al 1º|7|61 y 3|7|61 al 7|7|61.

$ 1.600.— e.14|7 Nº 29.298 v.19|7|61

Julio Gómez Boullosa & Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital 63-0353 avisan: Nélida Falabella y Blanca E. Pérez de Taya venden a Felisa C. de Sosa, peluquería de damas, NAZCA 699. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7 Nº 29.320 v.19|7|61

"O"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos V. Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Homero Fernando de la Iglesia vende a Mariano Vilariño Martínez el negocio de hotel sito en la calle O'HIGGINS Nº 1841 Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|7 Nº 29.291 v.19|7|61

"P"

Marzoa Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B" T. E. 49-6044, avisan que Fernando Vila, José María del Valle, José Villamil Antonio Alvarez, Arcadio Pérez, Victorio José Piñera, Elisa Aurea Rodríguez y María de la Caridad López de Rodríguez, por sí y en representación de su hija menor Sara María y como administradora de la sucesión de don Herminio Rodríguez, venden a "La Vieja Recova S. R. L." (En formación), integrada por los señores Juan José Casares, Ramón Alvaro, Artur Miguel Soberón, Emilio Alvarez, José Martínez, Jesús Benjamín Prieto, José Prieto, Ismael Prieto, Agustín Bozzolasco, José Ramón Prieto, Asencio Caballero, Jesús Mel, Antonio Bruno Pessagno, Dionisio Rábago Esteban Villar, Aureliano Terns, José Ramón Lamelas, José María Castro, Juan Prado y Mariano Eugenio Cuevas su negocio de pizzería pastelería, bar, venta de empanadas elaboración y venta de helados, denominado "La Vieja Recova", sito en la calle PUEYRREDON Nº 43, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

NOTA: Este edicto anula al anterior de fecha 10|3 al 15|3|61 por error de nombres.

$ 4.000.— e.14|7 Nº 29.269 v.19|7|61

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, con ofic. Rivadavia 8780 69-7077 Cap. avisan: Eulogio Abel Salinas vende a Sara Díaz de Argentino y Juan Pablo Argentino despensa fiambrería sita PILAR Nº 1600, Cap. — Reclam. y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.14|7 Nº 29.319 v.19|7|61

"S"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital. T. E. 38-7573, avisan: Erma del Corazón de Jesús Alí y Salvador Prestileo v e n d e n a Manuel José Castreje el negocio de fiamorería y quesería, despacho de comestibles p o r menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle SAN JUAN Nº 3069 Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|7 Nº 29.315 v.19|7|61

Guillermo Dávalos & Cía. S. R. L. compuesta por Blanca Eladia Speroni Valdez y Guillermo Dávalos, avisan que transfieren el negocio 'Librería Splendid", SANTA FE 1923, a Blanca Eladia Speroni Valdez. Reclamos y domicilio: Paraguay 609, 3º, 31-5549.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.267-v.19|7 61

"T"

Se hace saber que: Albino Rebec, vende a Alfonso Florido su negocio carnicería Pto. Nº 22. Mdo. La Flor TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 649-57. Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa 278, Capital.

$ 800.— e.14|7-Nº 29.243-v.19|7|61

Martínez & Toledo, Mart., ofic. Acevedo 1479, Capital, avisan que Manuel López Couceiro y José Seoane venden a Elba Beatriz Cardoso su negocio de carnicería, frutas y verduras sito en la calle THAMES 1920, Capital Federal. — — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.14|7 Nº 29.327 v.19|7|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FORTUNY HNOS. Y CIA., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores accionistas, que a partir del 17 de julio de 1961 se pone a disposición en las oficinas de la sociedad, Santiago del Estero 345, piso 5º, Capital Federal, el dividendo en efectivo y en acciones liberadas valor nominal, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de julio de 1960, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1960.

Las acciones que se entreguen, gozarán del dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.293 v.17|7|61

FORTUNY HNOS. Y CIA., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1960 aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000.—, facultando al Directorio para que cuando lo considere oportuno efectúe la emisión de acciones correspondiente.

El Directorio en la reunión del 10 del actual, resolvió emitir v$n. 500.000.—, con derecho al cobro de dividendo desde el 1º de julio de 1960; v$n. 321.800, para el pago de dividendo y el saldo de v$n. 178.200.— destinados a la suscripción de acciones a partir del día 18 del corriente, sujeta a las prácticas determinadas en nuestro estatuto social. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.14|7-Nº 29.292-v.17|7|61

AGROAEREO S. A. C. I.
Emisión 7a. a 10a. Series

Emisión 7a. a 10a. Series de Acciones Ordinarias clase "B" con derecho a un voto: Llámase a suscripción, pudiendo actuales tenedores ejercer derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 29.275-v.17|7|61

SUAREZ HERMANOS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Rural

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto ofrecer en suscripción 30.165 acciones ordinarias al portador de $ 100.—, valor nominal cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 29.271-v.17|7|61

COMPAÑIA CASCO S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Extraordinaria del 29|6|1960 se resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 25.000.000.— y emitir las series 57a. a 136a. inclusive de acciones ordinarias por un valor total a la par de m$n. 20.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 29.348-v.17|7|61

ANKOR PLASTICOS, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que por resolución del 18|5|61, el Directorio resolvió emitir las series 51 y 52, en acc. ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos por acción, y las series 78 a 125 en acc. ordinarias clase B de 1 voto por acción; que totalizan $ 10.000.000.— m|n. — El derecho de preferencia para los actuales tenedores vence a los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|7-Nº 29.278-v.17|7|61

CESARI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Directorio resolvió: emisión de series 2ª a 5ª, acciones ordinarias a la par. Derecho de preferencia 15 días desde la presente publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 29.34[illegible]-v.17|7|61

PANORAMIC S.A.I.C.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, llevada a cabo el día 15 de abril de 1961, conforme con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, ha resuelto ampliar el capital autorizado elevándolo a m$n. 50.000.000.— (cincuenta millones de pesos moneda nacional).

Al mismo tiempo, la citada Asamblea ha resuelto la siguiente emisión de acciones hasta completar el nuevo capital autorizado:

ACCIONES ORDINARIAS CLASE "A"
5 VOTOS

14 series numeradas del 15º al 28º a razón de m$n. 500.000.— por cada serie, m$n. 7.000.000.—.

ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B"
1 VOTO

36 series numeradas del 37º al 72º a razón de m$n. 500.000.— por cada serie, m$n. 18.000.000.—. Total emitido, m$n. 25.000.000.—. Las acciones son de m$n. 100.— cada una y los títulos respectivos al portador.

PREFERENCIA DE SUSCRIPCION

Por cada acción de la clase "A" 5 votos, se tendrá derecho a suscribir una acción de la misma clase de la nueva emisión, debiendo los interesados presentar el cupón número 9 para serle aceptada la solicitud respectiva.

Por cada acción de la clase "B" 1 voto, tendrán derecho a suscribir una acción de la misma clase de la nueva emisión, debiendo presentar el cupón número 7 para serle aceptada la solicitud respectiva.

Para hacer uso del derecho de preferencia los señores accionistas deberán presentarse dentro de 15 días de la fecha de publicación del presente edicto; vencido dicho plazo quedarán nulos y sin valor los cupones número 9 (nueve) de los títulos de acciones clase "A" y número 7 (siete) de los títulos de acciones clase "B".

Las fracciones de acciones serán liquidadas de conformidad con la Resolución de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.360.— e.14|7-Nº 29.309-v.14|7|61

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 172.800 acciones ordinarias clase "B" valor nominal $ 17.280.000 para ser entregadas como parte del dividendo del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, lo que se hace saber a sus efectos. — El Directorio.

$ 960.— e.14|7-Nº 29.325-v.17|7|61

DISTHEL S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 10 del corriente mes resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000 y emitir d i e z series de acciones ordinarias clase A, 5 votos, que el Directorio ofrece en suscripción a la par a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 960.— e.14|7 Nº 29.323 v.17|7|61

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA & CIA., S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de marzo de 1961, se abonarán en nuestras oficinas, calle Solís 1302, a partir del 17|7|61, hasta el 16|8|61, de 9 a 11 horas, presentando el cupón Nº 11. — El Directorio.

$ 960.— e.14|7 Nº 29.305 v.17|7|61

BALEZA S. A. I. C.

El Directorio, por resolución del 13|6|1961, ha emitido las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, por un total de m$n. 800.000 en acciones clase "A". — Derecho de preferencia, Moreno 1821. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7 Nº 29.313 v.17|7|61

COCINTER
Compañía Cinematográfica Internacional S. A. C. I.
Emisión de Acciones

Asamblea Extraordinaria del 15 de octubre 1960 emitió series 5º a 20º. acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 29.264.v.17|7|61

M A N U L A N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de veinte s e r i e s de acciones preferidas números 51, 52, 53 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 65 66 67 68 69 y 70. — Cada serie constará de diez mil acciones de m$n. 100 y serás destinadas a suscripción. — El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 30 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|7 Nº 29.301 v.17|7|61

M E T A L P A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.565

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 11 de mayo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado, de m$n. 3.000.000 a m$n. 15.000.000, y emitir 12 series de acciones ordinarias clase "A" de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.14|7 Nº 29.302 v.17|7|61

MULVILLE Y CIA., S. A.
Empresa Constructora

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 9ª y 10ª serie de acciones ordinarias por un total de $ 400.000 m|n. con derecho a dividendo desde el 1º|1|1961, las que una vez suscriptas elevarán el capital suscripto a la suma de $ 2.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.14|7-Nº 29.251.v.17|7|61

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima en Edificación
Chile 1449 — Capital
25 de Mayo 356 — Capital
Suscripción de Acciones

Se comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo a la autorización dada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio, ha resuelto ofrecer en suscripción 477.313 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, diversificadas así: 82.000 acciones ordinarias clase "A" con 5 votos y 395.313 acciones ordinarias clase "B" con un voto y por un total de Cuarenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Un Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, ambas de iguales características a las actualmente en circulación y con goce de dividendo en relación al tiempo de la integración.

Las nuevas acciones son ofrecidas a la par y los actuales tenedores tendrán opción preferencial para suscribirlas en relación a sus tenencias, a saber: los tenedores de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos suscribirán la proporción de una por una en acciones de su misma clase y los tenedores de acciones ordinarias clase "B" de un voto el 1.001586 de su misma clase "B" y el 0,0082 de clase "A" con cinco votos. — La suscripción se realiza mediante la presentación del cupón Nº 11.

La integración se efectuará con la solicitud de suscripción, así: 25 o|o en el momento de su registración; 25 o|o a los 60 días; 25 o|o a los 120 días y el saldo del 25 o|o a los 150 días a partir de la fecha del cierre de la suscripción. — La suscripción se inicia a partir del día 7 de agosto de 1961 y termina el día 12 del mismo mes. — Vencido este plazo, el cupón Nº 11 carecerá de todo valor.

Los pedidos se registrarán en la caja de la sede societaria, calle Chile 1449, 1er. piso, 2do. cuerpo oficina Nº 2 Capital Federal, de 14 a 17 horas a excepción del sábado 12, cuyo horario será de 9 a 12 horas. — En caso de existir sobrantes de suscripciones al cierre de la misma, ésta será adjudicada en proporción al capital presentado por cada suscriptor al ejercer su derecho de preferencia y que haya solicitado intervenir en el nuevo prorrateo, para lo cual deberá expresar tal deseo en la solicitud respectiva.

Las fracciones de acciones resultantes, se liquidarán de acuerdo con la resolución del 17 de enero de 1955 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 7.200.— e.14|7-Nº 29.241.v.19|7|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el Artículo 748 del Código de Comercio sobre: Sr. Jaime R. Zilberstein; 20 cupones Nº 8, correspondientes al título Nº 99.594 de 20 Acc. ordinarias Nros. 546.747|66. — Señor Alfredo I. Zilberstein; 20 cupones Nro. 8, correspondientes a los títulos Nros. 296.684|5 de 10 Acc. Ord. c|u., Nros. 4.356.281|300. — Sr. Eduardo M Asensio; 20 cupones Nº 8, correspondientes a los títulos Nros. 296.688|89 de 10 Acc. Ord. c|u.. Nros. 4.356.321|40. — Sr. Guillermo Alcobre; 20 cupones Nro. 8, correspondientes a los títulos números 296.686|87 de 10 Acc. Ord. c|u., Nros. 4.356.301|20. — Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los cupones referenciados.

$ 480.— e.14|7-Nº 29.265.v.14|7|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d e AMALIA MARIA COMANT de CANTARUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, m a y o 9 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.904 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YARDEMIAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 2[illegible].741 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BRANDT. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.612 D.T v.19|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZQUEZ de MUJICA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.315 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES EMMA BENGOLEA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.345 D.T.-v.14|7|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, S. 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CORDERO de MIROLI.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

e.12|7-Nº 8.680-v.22|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA CRISTINA VOSS DE HEYSE. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.802 v.19|7|61

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA URSULA VIRGINIA LUPO de DE ANGELIS.— Buenos Aires, febrero 23 de 1961.— Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.7|7 Nº 21.527 D.T. v.18|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ARCE AVILA o DOLORES ARCE de ALVAREZ o DOLORES AVILA de ALVAREZ o DOLORES ARCE o DOLORES AVILA. — Publíquese por d i e z días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.949 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta día herederos y acreedores de AURELIA GARCIA SALAZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.321 D.T.-v.14|7|6

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NATALIO PRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 6 de julio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.931 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAUTISTA ENRIQUE LURATI o JOSE LURATTI o JOSE LURATI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, Julio 6 de 1961.

Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.723 D.T. v.20|7|61

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Nº 4), llama a herederos y acreedores de LEONIDAS BOHMER, por treinta días. — Secretaría Nº 7.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.623 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL MARIA IGLESIAS. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 22 de junio de 1961.
Horacio A Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.524 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONANOMI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.406 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDA RAMONA DIAZ de ANTUÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.351 D.T. v.14|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA BANDURKA de MARKOWSKI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.627 D.T. v.19|7.61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO MARIO BERTOLETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.918 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARRERA de FERNANDEZ. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.804 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL NOMS.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961.
Roberto A. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e. 10|7 Nº 21.691 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.600 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y legatarios de ENRIQUE RIGOBELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.604 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FRITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.629 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIAPPE.— Publíquese por diez días.—
Buenos Aires, marzo 9 de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.498 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALICIA DOLINA de COPELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.561 v.17|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LORENZO VENTRE Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.409 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINEZ HAEDO DE VOLPATTI o FRANCISCA MARTINEZ DE HAEDO DE VOLPATTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.414 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CATALDO viuda de ROSCIGLIONE y JOSE ROSCIGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 2 .423 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SALAS. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.324 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO RATTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.325 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL FRANCISCA o MARIA ISABEL GOMEZ GALLO de LOPEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.366 D.T.-v.14|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL BLANCO y MARIA GONZALEZ de BLANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 8 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.186 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX ROTH y|o FELIX TEODORO ROTH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.948 D.T. v.24|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA MARZETTI de CARABALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.769 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DOLORES ROSELL de RICCARDI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.690 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DI PERSIA.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1960.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.644 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTE AIDA VERDIANA FAZZI de MAFFIOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.650 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO CARAMES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.572 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUIDO MARCOSIG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.610 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORO DURAN o ELEODORO DURAN y ALFONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.547 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO RAVAZZOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.425 D.T. v.17|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PAOLUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.13|7 Nº 21.925 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA SCHIMIO DE MANCUSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José M Monclá, secretario
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.461 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO BARRIO Publíquense diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — José M Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21 435 D.T. v.17|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días a JORGE CAMPANA y ARMANDO CAMPANA para comparecer en juicio "Bruschtein Samuel David c|Campana Jorge y Campana Armando s|escrituración" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 21.943 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO HERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.157 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ISAIAS NISENHOLC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.866 D.T. v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGANO. Publíquese 10 días
Buenos Aires junio 21 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.679 D.T. v 20|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EMILIO SARNO Publíquese 10 días.— Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.544 D.T. v.18|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOMOZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 28.508-v.14|7|61

El Juzgado Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMINA OTERO de FARRAPEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.384 D.T.-v.14|7|61

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CUNEO de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.385 D.T. v.14|7|61

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VENTRE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.392 D.T.-v.14|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 abril 10 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.670 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ZEROVEC. Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.641 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA LABVOCAT de ROCCA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.710 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA HERMENEGILDA ROJAS de SCELZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.683 D.T. v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ARTURA LOPEZ.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.727 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICHELENA de JUANTORENA y de don ANTONIO JUANTORENA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.502 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA SOUTULLO de SUBINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.460 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LENTINI e ACCORINTI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.458 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WILLLERT de MERBILHAA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.433 D.T. v.17|7|61

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO TROIELLI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de julio de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 29.199 v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION GARCIA DE FERRO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.952 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTAÑO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.891 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SAFT. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.956-v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO FISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21 752 D.T. v.21|7-61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRUNETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.706 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EMA LARGHI de FUMAROLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.889-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHVARTZMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.955-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BONIFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.606 D.T. v.19|7 61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PASCUAL BULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.562 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION o MARIA ASUNCION FERNANDEZ o MARIA ASUNCION FERNANDEZ de RODRIGUEZ CIBEIRA o ASUNCION FERNANDEZ GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.607 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA GRONDONA de ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.528 v. 18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.455 D.T.-v.17|7|61

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JACOBO LEON FOGLER.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.323 D.T. v.14|7|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de RODOLFO EMILIO LUDOVICO SCHNERR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.703 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FUSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.828 v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MANUELA VAZQUEZ de MARMOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio tres de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.625 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ALFONSO PERIC".— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961.
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 28.653 v.18|7|61

El Juzgado Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARINONI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.501 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROCCHI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.532 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TROTA PIETRE, de doña CARMEN GUADALUPE DE PIETRE y de doña ROSA ELVIRA PIETRE de SASSI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires marzo 2 de 1961. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.806 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA REYNAGA de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.441 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ ARIAS. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.467 D.T.v.-17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO TAGLIAFERRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.466 D.T.-v.17|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO LOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.779 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por quince días a don FELIX NATALIO PONCE DE LEON, para comparecer en juicio de divorcio que le ha instaurado doña Nelsa del Valle López de Ponce de León, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires junio 27 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 21.766 D.T. v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL del BRIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.778 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA HOSPITEL LHOMANDIE de BATTILANA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.032 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.780 D.T. v.21|7|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA TERESA o CATALINA LUISA MIGHETTI de SCAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.626 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26.— Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CAROLINA TAPELLA de VICCHI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|7 Nº 21.492 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA SILVA o SILVA D'HERBIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.434 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA ANTELO de OGANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.428 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDMUNDO DEVOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 — e.4|7-Nº 21.364 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA GUGLIOTTA de COLOMBO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.381 D.T v.14|7|61

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO DEGROSSI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.896 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA NICANDRA CASAS de VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.017 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA PALERMO de PELOSO, VICENTE PELOSO y JOSE PELOSO, o VICENTE PELOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.751 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN UCERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.615 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANDRES DANERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.310 D.T. v.14|7 61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH RALPH HAYNIE o KENNETH RODOLFO HAYNIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.361 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO SIVERINO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.374 D.T. v.14|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica a ARMANDO ISOLA en el juicio: "Bertana de Ansaldo Teresa y Bertana de Imazio Isabel c|Isola Armando s|ejecutivo hipotecario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, mayo 30 de 1961, Autos y Vistos:... Sentencia de trance y remate este juicio, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse total pago del capital reclamado sus intereses y las costas, a cuyo efecto regulo en cinco mil seiscientos pesos m|n., el honorario del letrado doctor Carlos Alberto López Medus, y en dos mil pesos de igual moneda, los correspondientes al apoderado doctor Omar Eugenio Griffi, art. 15 de la ley 12.997. Notifíquese, por cédula.— Jorge A. Cafferata". Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.440.— e.13|7 Nº 29.204 v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO NATALIO o NATALIO ROBERTO GUIDI o GUIDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.855 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MAURICIO o ANGEL MAURICIO CORNELIO CENTENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.567 D.T.-v.19|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO CARLOS FIGUEROA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.556 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR LEON o LEON FOURVEL RIGOLLEAU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.630 D.T -v.19|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 29 del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de doña EÑE SILBERSTEIN de KATZ. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.396 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NICOLAS CROVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.311 D.T. v.14|7 61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GERONIMA BERTORA de TODESCA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.362 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON EDUARDO GIOIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.377 D.T. v.14|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS TRABOULSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.908 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RONCHI de SILVETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.13|7 Nº 21.922 D.T v.24|7|61

El Juez en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BRYDON. — Publíquese por diez días.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.11|7 Nº 29.053 v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AGUSTIN PIATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.792 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAMARA o CAMARA ALDASORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.538 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA COLOM VIUDA de RIERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.536 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PENA. Publíquese por diez días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.456 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOUTO o JUAN SOUTO IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.408 D.T.-v.17|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34 cita por cinco días a GUITLA BACALOV para comparecer en juicio "Manteiga Carlos s|sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 800.— e.13|7 Nº 21.871 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PEREZ o ALFREDO PEREZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.907 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17 secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA VIEYRA NAVARRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.961 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GORNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.805 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaz por 30 días a herederos y acreedores de RAMON AMALFO CALVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.661 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO ROMANO GARBARINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.678 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES FOSSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.699 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 — e.8|7-Nº 21.566 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO DI TIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.859-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEVEZ o MANUEL ESTEVEZ FERREIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.546 D.T.-v.18|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO MARIO MINUJIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.473 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE PAREDES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.429 D.T.-v.17|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LEONELLI de GERBASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.331-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PRODAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.389-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA CELESTE de ROMBOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.339 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO NICOLAS y CROSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.379 D.T. v.14|7|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATALIA BORGNA de LABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.154-v.24|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.926 D.T. v.24|7|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, doctor Luis Prato, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FENYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.800 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAMACIERI de MINICUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.551 D.T.-v 19|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEPORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.655 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO MARTIN RICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.570 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDUL JUSSUF o JOSE AVDO o ABDOU YOUSSEFF ABOUJAOUDEB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.568 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SARTORI. Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.595 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CONTARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.526 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CATALDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.694-v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION RODRIGUEZ de CARNERO PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.629-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FELISA JOSEFA PUIG de VARESE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.464 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA CARBALLO de MARTINGASTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.366 D.T. v.14|7|61

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTELEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.955 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO ESPERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.765 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA URSULA RONCONI de RONCONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.663 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO IVALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.619 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.560 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO SERVILIANO GONZALEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.633 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN de la BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.483 D.T.-v.18|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SARA TILKE de ARANDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.923 D.T. v.24|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LIJO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.705 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LOMANTO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.592 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MATTIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.489 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO LUCAS PASCUAL FUMIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.451 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JUAN MOCNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.344 D.T. v.14|7|61

Diago L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 20, secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.334 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR DOMINGO AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.753 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CILLIS DE MUSCIO Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.363 D.T v. 14|7|61

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO VICENTE D'ANGELILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.791-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en el concurso civil de don MANUEL F. AYESTARAN comunica por 5 días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.826-D.T.-v.15|7|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES FATAS de BARNADAS y de don JULIO BARNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. - e.11|7 Nº 21.764 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA VIACAVA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.704 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBEN COMASCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.684 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ELISEO EVRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.715 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA GARCIA DE CARRILLO y don ALEJANDRO CARRILLO.— Publíquese 10 días.—
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.553 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DELIMA MENDES.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.593 v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO SIBOLDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.500 D.T.-v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME DAVID SUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.353 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS GENARO o LUIS GUIDO. Publíquese por diez días

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.357 D.T. v.14|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LIPARI de LANTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.916 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO ISAAC YGARTUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.947 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ CARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.847-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NISSIM o NISSIN ALGRANATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.738-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE ANGEL MOLFINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.664 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINO HERRAIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.672 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON FAIERMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.550 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FIDEL GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.758-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FEDERICO CARLOS KLAPPROTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.554-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIAN ESPADAS o ESPADAS GRANDA. — Publíquese 30 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.590-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANDOVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.422-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PROPATO DE CAPORALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.506 D.T. v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA VICTORINA PINTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.486 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herdeeros y acreedores de don JOAQUIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.250 D.T. v.14|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLO y de SARA CORONA de GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, Secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.946 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAERMAN o JUAN FAERMAN FELDMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.958 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOLOP de SZAPIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.957 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DORA FRANCISCA ROIG de FRESNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.945 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 5 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.721 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISRAEL TOLMASKY o ISRAEL TOLMASKY o JOSE TOLMASKY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.643 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA GRANA de VALENZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.654 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO SCHOR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.642 D.T.-v 20|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAXIMO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.839-v.19|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 45) cita y emplaza por treinta días a **herederos y acreedores** de JUAN BAUTISTA LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.580-D.T.-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA IACCARINO de POLISE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.588-D.T.v.19|7|61

El Juez Civil Dr. Mariano José Grandoli (Secretaría 45) cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA INOCENCIA KILMURRY de CORMICK.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.387-D.T.-v.14|7|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGILIA GEIJO de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.902 D.T. v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 24. Secretaría número 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RUSCA, ESTEBAN RUSCA, CLARA o CLARA CATALINA GANDINI de RUSCA y MARIA COLOMBA NORELLI de RUSCA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.921 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TIRALONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de julio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.762-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.861-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.860-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANTAROSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.808-D.T.-v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BRUNETTI de BRUNETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.748-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADORA CASTRO de PADOAN. — Publíquese por 10 días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.733 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON POUSA POUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.692 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO IVANOFF TZVETCOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.673 D.T.-v 20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO HECTOR SEMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.652 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA INI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.596-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MOISES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 28.484-v.14|7|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA BERTA RUGIERO de GODOFRED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.777-D.T.-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VIETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.793 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEÑAGARICANO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.735 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEREZ AVENDAÑO o PEREZ AVENDAÑO de LUENGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.621-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.513 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO SPATARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961, — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.332-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARY SAMUEL o BARUJ SAMUEL o BARUH SAMUEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.313-D.T.-v.14|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO, ALBERTO M.; ALBERTO MARIANO o ALBERTO TORCUATO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.158-v.24|7|61

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL TROPIANO. — (Secretaría 52).
Buenos Aires, diciembre 16 de 1959
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.802 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REY. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.760 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDO ALFREDO PETRILLO. — Publíquese diez días.
Horacio Liberti, secretario.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. —
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.818 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIAMPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.856 D.T. v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.481 D.T. v.18|7|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS LAGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.314-D.T.-v.14|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL OYHARZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.881 D.T.-v.18|7 61

Juzgado en lo Civil número 29. Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DILLAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 21.883 D.T.-v.24 7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FLOREZ o FLOREZ GARCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 29.056 v.21|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.709 D.T.-v.20|7|61

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CESAR MASTAI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.496 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GERLIC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.515 D.T. v.18|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché del Juzgado número 27 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO SZTOP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.470 D.T. v.18|7|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARBALLIDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.700 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA TOMASA MOLINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.309-D.T.-v.14|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA OLGA ROMANO de DEDES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 21.906 D.T.-v.24|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIZ CAPELLAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|7 Nº 21.869 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de UBALDINA CRISTOBALINA CORTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.885 D.T.-v.24|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOMBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.360-D.T.-v.14|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 60, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO o GUIDO BAUTISTA o GUIDO JOSE BAUTISTA TESTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.335-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE CRESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 12 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.11|7-Nº 21.857 D.T. v.21|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CLARA PALOPOLI DE PORTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.322-D.T.-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO LUIS CASTIÑEIRA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.893 D. T. v.13|7|61

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.942-v.14|7|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CESAR CONSONI. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.941 D.T. v.18|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINA LOPEZ de AVERAMO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.711-D.T.-v.14|7|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS CASTRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Escribano Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.844-D.T.-v.15|7|61

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LASCA de NEYRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — p. a. s. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.763-D.T.-v.15|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO VALENTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.659-D.T.-v.14|7|61

Nº 12

El Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO BERTONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.889 D.T. v.18|7|61

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL BENDAÑA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.932 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña INES ESTHER SANCHEZ de RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º, secretario.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.781-D.T.-v.15|7|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría de don Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA DOMINGA TRAVERSO de MASTRORIZZI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.951 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VENERUZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.728-D.T.-v.14|7|61

El Juez Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SUAREZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.658-D.T.-v.14|7|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMELIA DOMINGA MARQUEZ DE STANISCIA. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.913 D.T. v.18|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN BAUTISTA CARRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.680-D.T.-v.14|7|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por seis días a JULIO MARCHISIO, para comparecer en juicio: "Vaccarezza de Checci Susana y Finochietto de Vaccarezza Adela contra Marchisio Julio sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por seis días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.440.— e.11|7-Nº 21.837-D.T.-v.17|7|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN F. BEIRO DE SUAREZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.600 e.13|7-Nº 21.897 D.T. v.24|7|61

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA TOSCANO DE MALDACENA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.685-D.T.-v.14|7|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles calles, F. Bilbao 7322, C. Alvarez 3364, Portela s|n. lote 14 manzana M, Echeandía s|n. lote 16 manzana B, Alvariño s|n. lote 35 manzana B, Alvariño s|n. lote 35 manzana B, Corvalán s|n. lote 9 manzana 23, Corvalán s|n. lote 8 manzana 23, Araujo s|n. lote 25, manzana 23, C. Ortiz 920, Pje. Bulgaria 4347, y Escobar 2386, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Expedientes números 87.497, 87.498, 87.503, 87.499, 87.500, 87.501, 87.505, 87.504, 87.506, 87.507, 87.502, 87.496, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.612-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles calles Carabobo 945|55, Castro Barros 956 y Zamudio s|n., lote 22, manzana 341, parcela 1.527, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Expedientes números 88.867, 88.870 y 88.891, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.613-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles de las siguientes calles, Moreto s|n., lote 45, manzana I, parcela 948; Nepper 1005 al 11; Zelarrayán s|n., lote 11, manzana H, parcela 2.387; Araujo s|n. lote 5, manzana 34, parcela 2.429; Av nida General Paz s|n., lote 11, manzana 11, parcela 2.730; y Moreno 2965|69. Partidas números 25.571, 49.169, 61.922, 62.403, 68.557 y 193.232 para que comparezcan en juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Exptes números 88.842, 88.846, 88.843, 88.844, 88.847 y 88.845, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.614-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CELINA REBOLINI de DESTELI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.712 D.T. v 14|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a RICARDO PASSANO, BERTA PERELSTEIN, viuda de BRASLAVSKY y AMERICO NUNZIATA, para comparecer en juicio que le sigue Egidio Ubaldo Colombo y otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese 3 días.
Buenos Aires julio 10 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e. 13|7-Nº 29.161 v.15|7|61

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de LUIS VALLE. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.890 D.T. v.18 7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO OSVALDO RUBERT.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961 Bartolomé E. Lastreto secretario.
$ 800. —e.10|7 Nº 21.656 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO o JUSTO JERNES AMEIJEIRAS.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.657 D.T. v.14|7|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MONEZUELAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Beatriz Teresa Bonora, secretaria.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.901 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JULIO MARIO FARIZANO.— Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e 10|7 Nº 21.666 D.T. v.14|7|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMIDDIO COPPOLA y MARIA ANTONIA DIMARSICO de COPPOLA. Publíquese por cinco días.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.915 D.T. v.18|7|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por dos días a don MARIO MAZZOCCA para que comparezca en el juicio que le sigue don Nicolás di Grazia, por desalojo, dentro de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Ricardo González, secretario.
$ 480.— e.13|7-Nº 21.956 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL MANILLA DE STOLA. Publíquese.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.697 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DUAIGUES. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 28.958 v.14|7|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTELA AMBROSIA GONZALEZ DE FRIAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. Angel D. Bergallo oficial 1º.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.662 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIEZ y LORENZA SANCHEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 28.938 v.14|7|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODERICK MONTGOMERY. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires julio 6 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.13|7-Nº 21.882 D.T. v.18|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA AMELIA TORTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio seis de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.11|7-Nº 21.823-D.T.-v.15|7|61

Juzgado de Paz Letrado Nº 38, Secretaría Moyano Escalera cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO BORIONE.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961.
Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.702 D.T. v.14|7|61

Nº 40

Art. 80 del cód. de ptos. civil y comercial y 13 de la ley 11.924. Juzgado de Paz Nº 40, cita por 3 días a JOSE LLOBET para comparecer en juicio "López, Narciso, c|Llobet, José, s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Víctor M. Wullich secretario.
$ 720.— e.13|7-Nº 21.954 D.T. v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON GOROSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|7-Nº 8.681-v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2. Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO E. VACAREZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|7-Nº 8.682-v.17|7|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a [illegible] TON[illegible] ATTORI a comparecer en la Causa Nº 21.592 que se le sigue por detención, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.10|7-Nº 8.615-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MARIN MOROV a comparecer en la Causa Nº 21.714 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.10|7-Nº 8.616-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PLACIDO FRANCISCO IRAZU a comparecer en la Causa Nº 19.458 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.10|7-Nº 8.617-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ANA LIDIA SHURIN a comparecer en la Causa Nº 21.756 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.10|7-Nº 8.618-v.14|7|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO RIVAS (Causa Nº 30.792) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.12|7-Nº 8.683-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PROSPERA MAYORAL de NOVO (Causa Nº 30.827), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.12|7-Nº 8.684-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSUELO ESPINDOLA ABAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (32.133), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 8.619-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO UDADOSKY (31.808), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|7-Nº 8.620-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO MANUEL PEREZ (Causa Nº 30.841) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|7-Nº 8.621-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRGINIA ROGELIO NIETO (Nº 30.463) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|7-Nº 8.622-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANGEL AYBAR (Nº 30.463) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.10|7-Nº 8.623-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ZAVAGNA (32.230) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef secretario.

e.10|7-Nº 8.624-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARWIN TEMPRANO (31.793), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|7-Nº 8.625-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OCTAVIO P. BAGNA (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|7-Nº 8.626-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARRIDO (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|7-Nº 8.627-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ARAYA (31.793), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|7-Nº 8.628-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO PEREYRA (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.10|7-Nº 8.629-v.14|7|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SEVERINO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 21.811 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.12|7-Nº 8.685-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción N 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EMMA CORTES DE LEGORBURO a comparecer en la causa Nº 22 379 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 junio de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|7-Nº 8.630-v.14|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARIA PICOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.220 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 19 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12|7-Nº 8.686-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.171, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 21 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12|7-Nº 8.687-v.17|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA CORINA JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.352 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 16 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12|7-Nº 8.688-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERASMO LUIS BRUNATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|7-Nº 8.631-v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VILLALON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.226, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10|7-Nº 8.632-v.14|7|61

Art. 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|7-Nº 8.633-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal de Instrucción número 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER MIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 20.704, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|7-Nº 8.634-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.774, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|7-Nº 8.635-v.14|7|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUCERO ROGELIO ESTRADA, procesado por robo, en la causa Nº 19 749, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|7-Nº 8.636-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL ADELA MONTES de CASARIEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 — c| 20.660, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|7-Nº 8.637-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BARREIRO, para que comparezca en la causa Nº 20.214, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|7-Nº 8.638-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE DENNER, para que comparezca en la causa Nº 20.827, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|7-Nº 8.639-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES, para que comparezca en la causa Nº 20.730, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.10|7-Nº 8.640-v.14|7|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ADALBERTO SOFIA, a comparecer en la causa Nº 26.235 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961 — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.12|7-Nº 8.689 v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a NARCISA CASSO VILLARINO DE SOFIA, a comparecer en la causa Nº 26.235 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|7-Nº 8.690 v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN MUÑOZ, a comparecer en la causa Nº 25.977, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.12|7-Nº 8.691 v.17|7|61

Por disposición del Sr. Jefe de Instancia Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO BELSITTO a comparecer en la causa Nº 26.020 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|7-Nº 8.641-v.14|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE ERNESTO REGUERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de junio de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|7-Nº 8.642-v.14|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ERNESTO NARANJO, alias "Pata e lana" o "Patailana", a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de junio de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|7-Nº 8.643-v.14|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. — Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CELAYA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Causa Nº 11.540.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|7-Nº 8.692 v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. — Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO AYUS, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.578.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.12|7-Nº 8.693 v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. — Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON SCAGLIA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — (Sumario Nº 11.672). — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Rubén R. Alliaud secretario.
e.12|7-Nº 8.694 v.17|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE MOTTA y ENRIQUE ANGEL FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Causa Nº 11.485.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.10|7-Nº 8.644-v.14|7|61

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría número 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASANOVA (a) "Oso", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|7-Nº 8.645-v.14|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARINO MAZZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.313 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 9 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.646-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita por 30 días a contar de la primera publicación del presente, a ROSA SELVA SUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.976, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.647-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº , Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA AGUIRRE y MARIA CASTRO de URQUIZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.332 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.
Secretaría, 12 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.648-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FRANCISCO FLORES, acusado de defraudación prendaria en Sumario Nº 26.013, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.649-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA ESTHER PEREYRA, acusada de hurto en Sumario número 26.020, a fin de que comparezca a estar a derecho, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.650-v.14|7|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO BASCOY, a comparecer en la causa Nº 8.426, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario.
e.12|7-Nº 8.695 v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA, a comparecer en la causa Nº 8.488, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 133. — Horacio J. Venini, secretario
e.12|7-Nº 8.696 v.17|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo EGOR ROHR, para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.221, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento si no lo hace que será decretada su rebeldía.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Horacio J. Venini secretario.
e.12|7-Nº 8.697 v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALFONSO ASCENSIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.327, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.698-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO GARCIA VIOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.573, que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.699-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO FOUROUGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.498, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.700-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA ACHAVAL de FOUROUGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.498, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.701-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN FRANCISCO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.243, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.702-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO ESCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.559, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.703-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GUILLERMO DERRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, Nº 9.607, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.704-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ARELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, número 9.430, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12|7-Nº 8.705-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO HERMOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.10|7-Nº 8.652-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 de Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS CRESPI, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.322, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.651-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ADOLFO LOPEZ para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.116 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de que si no lo hace será decretada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.653-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado RICARDO ERNESTO BALLESTER, para que comparezca a estar a derecho en el término indicado en el sumario Nº 6.424 que se le sigue por extorsión y defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría número 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.654-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo HECTOR CAMPANELLA, para que se presente a estar a derecho en el sumario Nº 6.424 que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de que si no lo hace en el término indicado será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.655-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ERNESTO OSCAR FIGUEROA; procesado por defraudación y defraudación prendaria, en el sumario Nº 6424, para que comparezca a estar a derecho en el término indicado, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.656-v.14|7|61

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN ALBERTO NOIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.470, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.10|7-Nº 8.657-v.14|7|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días, a RAMON DOMINGO CAMPOS, a comparecer en la causa Nº 5|1961, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, en autos Casa Feld contra Campos Ramón Domingo y otros — Ejecutivo (Juzgado Paz número 40), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Armin F. Gaité, secretario.
e.12|7-Nº 8.706-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GERARDO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 5|1961 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 en autos: "Casa Feld" contra Campos Ramón Domingo y otros, ejecutivo (Juzgado Paz Nº 40), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaité, secretario.
e.12|7-Nº 8.707-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días

días a RAMON F. VILLARREAL a comparecer en la causa Nº 46 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.12|7-Nº 8.708-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SGALIA a comparecer en la causa Nº 82 que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.12|7-Nº 8.709-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a TULIO EDMUNDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 120|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137. — Buenos Aires. 22 de junio de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.10|7-Nº 8.658-v.14|7|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a IRMA GILOTTI a comparecer en la causa Nº 103 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 138. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.12|7-Nº 8.710-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO SAFFA a comparecer en la causa Nº 23 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.12|7-Nº 8.711-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FELIX FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 63, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10|7-Nº 8.659-v.14|7|61

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ALFONSO IGUIBEJERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.712-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NELSON VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y que lleva el Nº 140, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.713-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CAMILO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, sumario Nº 159, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.714-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA SUSANA TURIASE de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.715-v.17|7|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO GIOVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda (Nº 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.716-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ROBERTO GICQUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.12|7-Nº 8.717-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FLORENTINO SECO (causa número 102) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.719-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO O. CAMELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 49|61), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.721-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 34, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL YSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.728-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 100 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE AMERICO PEREZ o EDUARDO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.12|7-Nº 8.720-v.17|7|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 del doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días de la primera publicación, a INRI ARMANDO CANDA, en la causa número 1.729, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|7-Nº 8.722-v.17|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 del doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días de la primera publicación, a Ernesto Eleodoro Madero, en la causa número 1.906, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|7-Nº 8.723-v.17|7|61

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción en lo criminal Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REGINA TERESA MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 424 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, junio 16 de 1961. — Alfredo Battaglia, secretario.
e. 12|7-Nº 8.724-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO ALBERTO LOPEZ, a comgue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado reparecer en la causa Nº 620, que se le sibelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.10|7-Nº 8.660-v.14|7|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.862 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|7-Nº 8.725-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de 1ª Instancia Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.737, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|7-Nº 8.726-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS DARIO PALOMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1723 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|7-Nº 8.727-v.17|7|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1631, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|7-Nº 8.728-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GASTON SIDNEY GRINFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.12|7-Nº 8.729-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151, 16 de Junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.12|7-Nº 8.730-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151, 16 de Junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.12|7-Nº 8.731-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desdd la primera publicación del presente a JOSE UNZAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151, 16 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.12|7-Nº 8.732-v.17|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POLLIASCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.12|7-Nº 8.733-v.17|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría, 13 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|7-Nº 8.661 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIA OVEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria", bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Secretaría, 12 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|7-Nº 8.662 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malverasción de caudales", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría, 14 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|7-Nº 8.663 v 14|7|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a EMILIA ESTHER VILA a comparecer en la causa Nº 1.366 que se le sigue por falsificación, defraudación y violación de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|7-Nº 8.664 v.14|7|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 159, a cargo del doctor Jorge Félix Massucco, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR PONTANILLA a comparecer en la causa número 2.042, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 191. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|7-Nº 8.665 v 14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Crimnial. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158; cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|7-Nº 8.666 v.14|7|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE AIUB, a comparecer en la causa Nº 498 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.12|7-Nº 8.734-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERT, a comparecer en la causa Nº 1610 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Junio 21 de 1961. — Secretaría Nº 162. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.

e.12|7-Nº 8.735-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Intrucción Dr. Jose Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROMEO DELEO, a comparecer en la causa Nº1581 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires 21 de Junio de 1961. — Carlos Anibal Valenzuela, — secretario.

e.12|7-Nº 8.736-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR J SE CODECID a comparecer en la causa Nº 1.748 que se le sigue por defrau ación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado reb lde en caso de no ha e lo.

Buenos Aires, 22 de unio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.737-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PETRONILA DOLORES DEL MALVAR de PAGANI a comparecer en la causa Nº 1.74 que se le sigue por defraudación prenda i, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 180 — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.738-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ORFILIO a comparecer en la causa Nº 1.678 que se le sigue por defraudación prendaria, baj apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.739-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DUMANO de CAPA E a comparecer en la causa Nº 1.749 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.740-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LUIS ROMERO a comparecer en la causa Nº 1.751 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.741-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO BENIGNO VIDAL a comparecer en la causa Nº 1.778 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.742-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAMON MARIO BENVENUTO a comparecer en la causa Nº 1.822 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.743-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a NIEVES CRISTALDO a comparecer en la causa Nº 1.832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.744-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CARRO a comparecer en la causa Nº 1.8 3 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.745-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SEVERO JOGNA a comparecer en la causa Nº 1.717 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario

e.12|7-Nº 8.746-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BOTTINI a comparecer en la causa Nº 1.698 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.747-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO CLAUDIO LUNA a comparecer en la causa Nº 1.857 que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.748-v.17|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALFREDO LEONCINO a comparecer en la causa Nº 1.947 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.12|7-Nº 8.749-v.17|7|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO PANE a comparecer en la causa número 1.585 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.12|7-Nº 8.750-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LAJMANOVICH, a comparecer en la causa Nº 1.602 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|7-Nº 8.667 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN JOSE LIVIERI, a comparecer en la causa Nº 1.606 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 15 de 1961 — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|7-Nº 8.668 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OSCAR LIVIERI, a comparecer en la causa Nº 1.606 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 15 de 1981. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.10|7-Nº 8.669 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 1.426 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.10|7-Nº 8 670 v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS FELIX DE PEON VOLPE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.

e.10|7-Nº 8.671-v.14|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 13 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RICCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación —Art. 173, inc. 2º del Código Penal—, bajo apercibimento de declararlo rebelde.

Buenos Aires 5 de junio de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.10|7-Nº 8.672-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RAMIRO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.12|7-Nº 8.751-v.17|7|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO PEDRO DEFEUDI, a comparecer en la causa número 5.139 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Horacio C Mignoli, secretario.

e.12|7-Nº 8.752-v.17|7|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Luis T. Juárez, secretario.

e.12|7-Nº 8.753-v.17|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PAULINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.10|7-Nº 8.673-v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ENRIQUE JORDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo debelde.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.10|7-Nº 8.674-v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letrp "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.

e.10|7-Nº 8.675-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a JULIO REGO, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, Secretaría Nº 63 a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que el sigue el Gobierno de la Nación, sobre cobro de multa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de seguirle el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.

e.12|7-Nº 8.754-v.17|7|61

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a don IGNACIO URANGA BUNGE, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, secretaría Nº 63, del doctor Raúl V. Varela, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de multa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de seguirle el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.

e.10|7-Nº 8.676-v.14|7|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital Federal, en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Francisco Madariaga, secretaría Nº 64, del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "Gobierno de la Nación c|CLEOMENIS KATSAUONIS HOTEL GRECIA s|Apremio", que V.S. ha dictado sentencia de venta, cuya parte resolutiva dice así: "Buenos Aires, abril 22 de 1957. Autos y Vistos: ...Fallo: Ordenando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Gobierno de la Nación de la suma de quinientos pesos moneda nacional, sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios del doctor Felipe Ehrlich Prat, en su carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional. Notifíquese. Julio J. Segura".

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Juan Carlos García González, secretario.

e.10|7-Nº 8.677-v.14|7 61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a VICTOR JAIME BENATAR para comparecer en juicio: "F.A.D.A.E. E. N. c|Benatar, Victor Jaime, cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 21.660-D.T.-v.14|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de PLAMETAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico León Vainstein, con domicilio en Tucumán 2190, P. 1º, esc. 12, los justificativos de créditos. El 4 de septiembre de 1961, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires 6 de julio de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.718-D.T.-v.14|7|61

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, cita y emplaza por el término de cinco días a RABBONI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rabboni y Cía., sobre cobro ejecutivo de $ 54.000 m/n.", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 21.900 D.T.-v.18|7|61

Nº 6

NEW STYLE S. R. L.

SU CONVOCATORIA

El Juzgado Comercial 6, secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores d NEW STYLE S. R. L. su convocatoria, fijándose el término de cuarenta días para presentar al síndico Diego Jorge Kelly, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2, estudio Soma, los justificativos de sus créditos; el día 19 de s ti mbre, a las 14

horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 21.879 D.T.-v.18|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL EL PUEBLO S. A." fecha provisoria de cesación de pagos el 28 de octubre de 1960, de Síndico: Miña Bely, Corrientes 2434, P. 12, of. 47, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 1º de setiembre de 1961, a las 15.45 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.859-D.T.-v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Fauzón. Cita y emplaza por 30 (treinta) días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO KLIMANN y RAUL MARIA BAO, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de granos (Decreto-Ley 19.697|56), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.12|7-Nº 8.755-v.17|7|61

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del doctor Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA BOBADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.678-v.14|7|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días a don SILVA HNOS., para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.12|7-Nº 8.756-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don EDUARDO RAUL RIVERO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 5 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.12|7-Nº 8.757-v.14|7|61

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación del presente a FERNADO LOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
La Plata, 15 de junio de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.10|7-Nº 8.679-v.14|7|61

AZUL

El Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippólito, hace saber por tres días don ANTONIO TROIANO, el siguiente auto: "Azul, mayor veintinueve de 195 . Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial del Juzgado en su carácter de representante del demandado, opuesto excepciones legítimas dentro del término de ley el que se halla vencido. Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado y sus intereses, con más las costas (artículos 2º 7 y 277 de la Ley 50). Regúlase el honorario del doctor Sixto Francisco Ricci en su doble carácter de apoderado y letrado en la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (artículos 2, 6 y 15 de la Ley 12.997). Notifíquese. Alberto Huarte". Causa 11.592: Banco de la Nación Argentina c/Antonio Troiano, ejecutivo y embargo preventivo. Secretaría número uno. — Azul, mayo 31 de 1961. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ 1.680.— e.13|7-Nº 21.898 D.T.-v.15|7|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "PICHETTO, LUIS CLEMENTE c|OTTINO, JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan A. J. Tiscornia, rematará el día domingo 16 de julio, a las 16 horas, sobre la misma, ocupada, la finca calle Cuenca 3383|87, en terreno que mide 3,66 mts. de frente al S.O. por 31,96 mts. de fondo. — Base: $ 265.000.— m|nal., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.845-D.T.-v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio RUIZ de SOLDEVILLA OPORTUNO c|DERBES DESIDERIO V. s|hip., que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará s|la misma, el 15 de julio, a las 15 horas, el inmueble calle Gral. Urquiza 319 entre San Luis y Mendoza, Quilmes, Bs. Aires, sup. 463 m2 2104 dm2. Base: m|n. 109.716,60, seña: 8 %. comisión: 3 %. — El deudor se comprometió a dejar desocupado el inmueble dentro término 30 días efectuado remate s|contrato hip. de fs. 4|6.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.651 D.T.-v.14|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "DE ROSE HUGO JOSE c|MARANGELO de CARLO IRMA JUANA s|cobro hipotecario", que el martillero Reinaldo Angel Cozzani, rematará en la misma, el 23 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Convención 1365, de la localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 363.85 m2., base: $ 175.615,16 m|n., al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %. — Reconoce una primera hipoteca a favor del Instituto Nacional de Previsión Social por $ 73.093,20 m|n., incluidos en la base.
Buenos Aires, julio cinco de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 21.730 D.T.-v.14|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "QUADRELLI de MAGGI, LAURA s|sucesión", que el martillero Juan José Werner, rematará sobre la propiedad el día 16 de julio de 1961, a las 17 horas, el inmueble de la calle Miranda 3970|74 de la Capital Federal. Superficie 213.6422 m2.
Base: $ 470.000.— m|n., seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Luis Ambrosini Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.693 D.T.-v.14|6|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "VIZOSO, JOSE c|ESCOBAR SOTO, RAFAEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sixto Oscar Soto, rematará en el Salón de Ventas, calle Suipacha 754, el 21 de julio de 1961, a las 17 horas, el departamento "D", planta baja, finca Salguero 1863, Capital Federal, totalmente desocupado. Superficie: 46.88 m2. — Base: $ 120.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 21.852-D.T.-v.15|7|61

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ, ISOLINO, s|sucesión", que el martillero Eugenio D'Odorico, rematará en la misma, el dominio 16 de julio, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Isabel La Católica Nº 355, de la Capital Federal, alquilado, en el estado de ocupación que se encuentra, entregándose desocupado el departamento del fondo. — Superficie aproximada, 375 m2., medidas "ad-corpus". — Base: $ 133.466,60, (las dos terceras partes de la tasación), al contado, 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, en efectivo. Avda. R. S. Peña 1119 esc. 711, T. E. 35-5820.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 28.749-D.T.-v.15|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "OLIVA, ENRIQUETA DE JESUS", su sucesión, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el jueves 20 de julio, a las 16 horas, el inmueble: calle Suipacha Nº 1023|29, entre las de Charcas y Av. Santa Fe, superficie total: 419.875 m2.: base: pesos 2.519,000 m|n., con facilidades de pago al 12 % anual de interés, semestres adelantados y por ante el Escribano que se designe en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 21.814-D.T.-v.15|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "CUTCHET MARIA TERESA contra MENDEZ de BULLRICH INES s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Nicanor O. Cafferata rematará sobre los mismos, el día 23 de julio de 1961, a las 16 horas, el inmueble edificado sobre dos lotes de terreno designados D y E de la fracción A, en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, paraje Villa Udaondo, calle Las Cabañas s|n., superficie 1152 m2 — Base $ 52.338.— m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o
Buenos Aires, junio 15 de 1961 — Enrique B. Leguizamón secretario
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.179-v.18|7|61

Nº 20

Juzgado Civil 20, Sec. 40, hace saber por 10 días, que en autos "VALETTI, JOSE c|DANESI y de MUNDO, SANTIAGO N.", a propuesta de la actora, el martillero José V. Menceyra, el día 23 de julio venidero, a las 16 hs., subastará s|el mismo, el inmueble sito en la Capital, calle Viel 1826|30, e|Zañartú y Saraza, edificado s|el lote (a), que es parte de la fracc. 1 al 14, y mide: 7m80 al S.O., 50m. de fondo cost. S.E., 16m56 cent. c|frente N.E., y su línea N.O. es una quebrada que del fondo al frente mide 28m22 cent. en su Pra. secc., de ahí un martillo en contra de 3m75 cent. al finalizar los cuales se medirán 8m55 cent. al S.E., y desde aquí al N.O. 2m25 cent., y desde este punto, hasta dar con la línea del frente 13m81 cent. — Base: $ 309.000 m|n. Cont. Seña y c|precio 8 %. Com. 3 %.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.800.— e.11|7-Nº 29.083-v.21|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CASTAÑO SANTIAGO contra MERCAU CRISTOBAL, ejecución hipotecaria, que el martillero, señor Roberto M Mombelli, rematará el domingo 23 de julio, a las 15.30 horas, en la misma, el inmueble ubicado en la Av. Castañares Nº 5401, esquina Larraya, edificada lote 27 fracción 1c., manzana letra G., Sup. terreno 227,68 m2. — Base: $ 291.509.— Seña: 8 %, comisión: 3 %. — Encontrándose ocupada la finca por el demandado, la misma se entregará libre de ocupantes.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.10|7-Nº 21.724 D.T.-v.20|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "PACENZA PIERINO contra WALNER DE BEUMONT SEVERINA FELISA y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en Rivadavia 1389, el 19 de julio, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Pacheco 2927, de la Capital. — Superficie 144 mts.2. — Base $ 85.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200 e.13|7-Nº 21.917 D.T. v.18|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "NARDINI Vda. de SARTINI JULIA s|sucesión ad-intestato" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 20 de julio, a las 15.30 hs., los inmuebles siguientes: Constitución 2864|66, sup. 530.76 mts. cs., base $ 262.533 33; Alberti 1258, sup. 247 76 mts. cs., base $ 185.533.33 y Pedro Echagüe 3171|73 sup. 313.14 mts. cs., base $ 138.533.33 — Ventas al contado. — Las propiedades se venden en las condiciones de ocupación especificadas por las partes en el acta de fs. 137, de los autos de referencia. Seña 8%, comisión 3%.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.— e.11|7-Nº 21.842 D.T. v.21|7|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "PARACAMPO RICARDO ARISTIDES c|CICIARO SAVERIO ALBERTO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 20 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Colombres 45|47, e|las de Rivadavia y Adolfo Berro (hoy D. Bosco). Edificado en el lote 146, que mide 10 m 392 de frente al E; por 60 m 826 de fondo. — Condición de venta: base: $ 660.458, al contado, 8 % como seña y a cuenta de precio, y el 3 % de comisión. — Se entrega totalmente desocupada la parte del inmueble correspondiente al consorcio obra en construcción, y el resto en el estado en que se encuentre.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.800.— e.8|7-Nº 28.822-v.19|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "OBL SS SALO c|ALVAREZ LIBRE FL REN IO s|ejecución", que el martillero Andrés S card, rematará en Moreno Nº 1441, el 17 de julio, a las 15 horas, los siguientes objetos: 1 televisor "Zenith", muebles, cuadros, 1 máquina de coser "Si ger", cubiertos de plata y diversos objetos del hogar que se exhiben en el lugar indicado. — Al contado. Comisión 10%, en dinero efectivo.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 — e.11|7-Nº 21.750 D.T. v.15 7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por ocho días en autos "ZUGARO DIOGENES ALEJANDRO y otro contra COOPERATIVA GREMIAL DE COMUNICACIONES, SOCIEDAD DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA, LTDA, s|ejecución hipotecario", que el martillero Orlando Parracia rematará el próximo domingo 23 de julio, a las 16 horas, y sobre los mismos, los lotes de terreno 48, 49 y fracción del 50, sitos calle Corro Nº 165, Capital. — Unidos Miden: 21 mts. de frente al S. O.: 65ms.34 al N.; 52m41 al S.; y 16ms.77 al E. o N E. — Base m$n. 731.306. Seña 8 o|o y comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.840 e.13|7-Nº 21.940 D.T. v.21|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, del doctor Julio A de Kemmeter, comunica por dos días en el juicio "CIA. RADIO ELECTRICA S. A. contra PICCIONE CARMELO s|desalojo" que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en Pueyrredón 555, el día 27 de julio de 1961, a las 11 horas, una caja fuerte marca Iannone, en el estado que la misma se encuentra y sin sus llaves, que se exhibe en Pueyrredón 555, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Oscar J Barbieri, secretario.
$ 640.— e.13|7-Nº 21.934 D.T. v.14|7|61

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio MIDLAND COMERCIAL S. A. contra REZOAGLI ABEL, ejecutivo, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, donde se exhibe el día viernes 14 de julio, a las 17 horas: una heladera eléctrica marca Marshall número 6322, con motor Nº 760, funcionando. — Seña a satisfacción. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — José Joaquín Casanovas, secretario
$ 480.— e.13|7-Nº 21.909 D.T. v.14|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 comunica por cinco días en el juicio: "GIULIODIBARI DONATO contra FOLCO RAMADORI JUAN DOMINGO, sobre ej." que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en el mismo el lote 13 de la manzana 3, con frente a la calle sin nombre (hoy Hipólito Yrigoyen) sin Nº, e|dos calles sin nombre (hoy Luis Rubinstein y O'Higgins), barrio Parque Rivadavia, partido de General Rodríguez, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez, provincia Buenos Aires. — Mide 10 metros frente al E., por 45 de fondo. Superficie: 450 mts.2. Catastro: Circ. V, Sec. C, Manz. 308, Parcela 13, el día domingo 16 de julio de 1961, a las 15 horas. Base: $ 23.900. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 2.400 — e.10|7-Nº 21.736 D.T.-v.14|7|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, secretaría Bernabé Castillo, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA contra ALBERTO SEGURA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A.

Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, D, el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 10124 que se exhibe en Montesquieu 523. Capital. — Base $ 8.229. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Juan Carreró, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.123-v.15|7|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13. secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|PASCUAL COLANGELO. s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 680. 2º p. D. el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam. Nº 112614. que le falta el rodillo, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Capital Base 3.980 $. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Samuel Sinelni secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.132-v.15|7|61

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por dos días en el juicio "GUERNIK JACOBO c|KIESSEL LUIS s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389. el 19 de julio 16.30 horas, los siguientes objetos: 1 juego de dormitorio enchapado de pitiribí, nuevo, compuesto de ropero de 2 ms.; 1 cómoda, 2 mesitas de luz y cama de 2 plazas, que se exhiben en Rivadavia 1389 Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 480.— e.13|7-Nº 21.919 D.T.-v.14|7|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, Secretaría Roberto Pittaluga Noguera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|OLALIO SILVIO FARINA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680. 2º p. D, el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 85. Nº 394218, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. Base 4.630 pesos. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.131-v 15|7|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "WARAT ELIZER c|CAMBIASO A. LIBERTO PEREZ, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 19 de julio, a las 16.30 horas: 1 heladera familiar marca Tropical, Nº 1852, que se exhibe en Rivadavia 1389. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 480.— e.13|7-Nº 21.928 D.T.-v.14|7|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría Carlos M. Maidana, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|ADOLFO ARTEMIO IGLESIAS. s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 31 de julio, a las 15 30, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 010196. completo y en mal estado exterior, que se exhibe en Montesquieu 323, Capital. Base 2.976 pesos. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Carlos A. Maidana, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.126-v.15|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por cinco días en el juicio VERRI CONSTANTE NOBLE y VERRI ANTONIO" sucesión, que el martillero Roberto M Mombelli rematará el domingo 16 de julio, a las 15.30 horas, en el lugar, el inmueble ubicado en la calle Helguera 153, ocupada, y General Venancio Flores 3091, desocupada Superficie, 235,22 m2. En block. Base $ 150.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio el 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Escribano designado Sr. Marcelo E. Díaz Romero, calle Paraná 608, Cap.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.725 D T.-v.14|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría Beatriz Teresa Bonora, comunico por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|VICTOR LOPEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 76898, en buen estado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 2.124. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Beatriz Teresa Bonora, secretaria.

$ 640.— e.13|7 Nº 29.127 v.14|7|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, Secretaría Angel M. Chiocconi, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|RODOLFO ANDINO s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará, en Hipólito Yrigoyen Nº 680, 2º piso "D", el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 99007, en buen estado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 3.798. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — p. a. s. Juan de la Cruz Osores.

$ 640.— e.13|7 Nº 29.133 v.14|7|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en el juicio "URROVICH SAMUEL c|MARTINEZ JORGE R. s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará, en Ezeiza 2654, el 27 de julio, a las 14 horas, una puerta de seguridad marca "Hermes", nueva, modelo familiar, de 2150 mm. de alto por 916 mm. de ancho, por 45 mm. de espesor, unidad número 598. Se exhibe en el lugar del remate. — Base $ 3.750 m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Ricardo González, prosecretario.

$ 640.— e.13|7 Nº 21.935 D.T. v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 36, Secretaría Carlos A. Ariosa, comunica por 3 días, en el juicio "F R E Y HERIBERTO S. A. IND., COM. e INMOB. c|MUÑOZ CARLOS s|ejecutivo prenda", que el martillero Esteban J. Roldán rematará, en Avda. Pavón 3863, Cap., el día 24 de julio, a las 16 horas, una heladera eléctrica de ivirаró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo CW. 73, Nº de fábrica 5775, equipada con su equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 %. — Exposición: lugar de venta.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — p. a. s. Juan de la Cruz Osores.

$ 960.— e.13|7 Nº 29.206 v.15|7|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, Secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días ,e en el juicio "SIAM DI TELLA c|MARIA ELENA PALUMBO de LEIVA s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D". el 31 de julio, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 74279, completamente desarmado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 5.580. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.

$ 960.— e.13|7 Nº 29.125 v.15|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "DATTOLI, MAGDALENA ELSA c|BERARDO, JUAN JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero don Pablo Narváez, rematará el día 29 de julio de 1961, a las 12 horas, en el local sito en la Avda. Benjamín Victorica Nº 2797, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un furgón, marca Ford, motor Nº 5205713, patente de la Ciudad de Bs. As., Nº 759257, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 30.000 m|n. al contado, seña 30 %, comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 21.911-D.T.-v.15|7|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "O.F.I.C.I. S. A. c|FIGUERES MIGUEL A., s|ejec. prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará en Avda. San Juan 1437, el 27 de julio, a las 19 horas, un televisor, marca Columbia, Nº de fabricación 564229 mod. 21-M-905. Se exhibe en el lugar del remate. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Informes: Lavalle 710, 32-5842.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.936-D.T.-v.15|7|61

Nº 3

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SOVEMA S. R. L. c| F.E.M.H. S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo I. Dellepiane, rematará en Mario Bravo 1254, el día 24 de julio, a las 10 horas, una cepilladora, marca Carnaghi, de industria italiana, de 4.000 mm., con 2 montantes y 3 porta herramientas y accesorios, Nº 613, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: $ 1.800.000.—. — Comisión 10 %, seña 30 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.920-D.T.-v.15|7|61

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "BI-ZETA S.A.C.I.M. c|ANTONIO LONGO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 26 de julio de 1961, a las 15 hs., un televisor, marca BI-Z, Nº 2010, modelo 1960. — Base: $ 17.500, en efectivo, sujeto a aprobación judicial. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.942-D.T.-v.15|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MORALES y DANIEL c|ALDUNCIN, HORACIO JOSE MARIA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 28 actual, hora 9.45, rematará un camión Federal, modelo año 1947, carrocería playa, deteriorado, pat. 652062, Pcia. Bs. Aires, año 1959, con motor incompleto, Nº MC17.680|114.324. Se exhibe, Joaquín V. González 732. — Base: m$n. 25.020. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.960-D.T.-v.15|7|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "O. F. I. C. I. S. A. c|INDUSTRIA PAPELERA WIDER, s|ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará, en San Jo-

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos "GARCIA JOSE y otros c|SCOLARI JOSE, disolución de sociedad", que el martillero Pascual Orsumaris rematará. el 14 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el fondo de comercio de la sociedad "Turismo Gran Norte", integrado por el nombre o insignia comercial, clientela, 3 líneas telefónicas, propiedad local unidad Nº 1,, planta baja de la finca Arenales Nº 1991, con los derechos de copropiedad sobre el terreno y cosas uso común, superf. propia 24,30 m2. proporción 2,59 %, y los muebles y útiles que se detallan en inventario de fs. 79 v. — Base total $ 250.000 m|n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.936 v.14|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "MORRONE, NICOLAS y otro c| LUSIANZOFF, ALEJANDRO SEBASTIAN, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 28 actual, hora 10, rematará un automóvil Chrysler, modelo 1938, sedan, 4 puertas, motor C3|1028, patente 100018, Cap. Federal, año 1959. Se exhibe, Garay 451. — Base: m$n. 35.300.—. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.959-D.T.-v.15|7|61

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30 comunica por 3 días en el juicio "CATITA S. A. c| PELSA S. A., s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap., el 26 de julio, horas 16, los siguientes objetos: un torno mecánico de precisión, de 3 mts., entre puntas, marca Catita, Nº de fabricación 246, mod. PPN. 30, completo, que se exhibe en Catita, calle Zepita 3220, Cap. de 14 a 17. — Base: $ 82.241,50 m|n. cont., comisión 10 %. Más infs. en autos y 35-8558.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.13|7-Nº 21.962-D.T.-v.15|7|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARTHANCO SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de julio de 1961, a las 16 horas, en Cangallo 925, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1, clausurado el 30 de marzo de 1961;

2º Fijación del número de directores titulares;

3º Elección de directores titulares y suplentes, por el término de dos años;

4º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.113-v.18|7|61

ALTIMAR
S. A. C. I. I. y F.
Viamonte 1645 Capital

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de julio de 1961, a las 12 horas, en Viamonte 1645, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los estatutos para ampliar el capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.088-v.18|7|61

ASOCIACION MEDICA DEL NORTE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, 22 horas, en Federico Lacroze 3743, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, C. Comercio, por ejercicio 31|3|61;

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.098-v.18|7|61

ASOCIACION "AMIGOS DE LA EDUCACION"

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del estatuto social se convoca a los señores socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes 1º de agosto de 1961, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el local social, calle Libertad 581, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisador de cuentas, correspondientes al ejercicio 1960|1961:

2º Elección de siete titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor David Simón Klappenbach, José Roger Balet, profesor Angel Ferrari, Jaime L. Scorofitz, María Luisa Franceschi Risso, Anselmo de Santo y Torcuato Rodríguez Castro; y Armando E. Fazio y Etelvina E. B. de Arguello, respectivamente, para integrar la comisión directiva para el período 1961|1963;

3º Designación de tres socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Podrán intervenir en la asamblea los socios activos que exhiban esta invitación y el recibo de encontrarse al día en el pago de sus cuotas, debidamente autorizados por los suscriptos y ésta a falta de "quórum" se constituirá con el número de presentes, una hora después, en segunda convocatoria (artículo 10 del estatuto). — David S. Klappenbach, presidente. — Jaime L. Scorofitz, secretario.

$ 528.— e.13|7-Nº 29.151-v.15|7|61

ARTHUR MARTIN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1961, hora 15.30, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|61. Utilidades. Honorarios Directorio y síndico;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.140-v.18|7|61

A L P E S
Especialidades Medicinales
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 1961, a las 20 horas, en Nazca 366.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|1961;

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 11º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.090-v.18|7|61

AVANZADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de julio a las 10 horas, en Pueyrredón 709, 1º piso "B", para tratar:

1º Consideración de la documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Retribución del síndico y distribución de utilidades.

3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.906-v.14|7|61

ADRIATICA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Alsina 1476, 3er. piso, of. 12, Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle Alsina 1476, 3er. piso, oficina 12, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

3º Elección de síndico, titular y suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.004.v.15|7|61

ADVANX
Reconstrucción de Neumáticos
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 4145
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local social de la calle México 169, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes en la administración social.

3º Nombramientos de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.057-v.15|7|61

ANGEL M. ESPIÑO E HIJOS S.A.I. y C.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1961 a las 18 horas, en Gaona Nº 3159.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos exigidos por arts 361 y 362 del Código de Comercio e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Capitalización de la reserva y emisión de acciones.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.937-v.14|7|61

AGRINCO
S. A. Inmob., Agrícola, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 18 de julio de 1961 a las 12 en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, para considerar informe del Directorio sobre estado social y aplicación art. 20º estatuto, en su caso, procediéndose a designaciones que correspondan y conferir poderes. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.939-v.14|7|61

"B"

B O R Y
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de julio de 1961, a las once horas, en el local social de Moreno 970, piso 4º, escritorios 401|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta de la casa de la calle Víctor Martínez 354, al señor Eugenio Gabriel Bory y fijación del precio de venta;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.103-v.18|7|61

"C"

COATI, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 29 de julio de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 2642, 5º piso A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital suscripto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.096.v.18|7|61

COMISION PERMANENTE DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS INTERNACIONALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Convócase Asamblea Ordinaria el 24 de julio de 1961, a las 21.30 horas, en Rodríguez Peña 628.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la mesa ejecutiva sobre el IIIer. Festival Cinematográfico Internacional de Mar del Plata.

2º Consideración del balance.

3º Elección de autoridades.

4º Elección de dos revisores de cuentas.

$ 4.000.— e.13|7-Nº 29.092.v.15|7|61

CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW S. A.
Sarmiento 355 Capital
Registro Nº 4795
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 12 horas, en Sarmiento 355, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el 15º ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores titulares;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|7-Nº 29.141-v.18|7|61

CURT ALTMANN
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 15 horas, en Avenida de los Incas 3757, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares y suplentes;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 28 y 29 de los estatutos de la sociedad.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.138-v.18|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 480, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del dictamen del síndico, correspondiente al 43º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961 y distribución de las utilidades;

2º Elección de dos directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y del síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|7-Nº 29.162-v.18|7|61

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso el día 24 de julio de 1961, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961;

2º Informe del síndico;

3º Elección de directores por el término de un año;

4º Elección del síndico;

5º Remuneración del síndico;

6º Distribución de utilidades;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y un Director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.

$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.039-v.15|7|61

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Patricios 599, Capital Federal, el día 28 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Autorización al señor presidente para que acepte, en su caso, las observaciones que haga el P. E. Nacional, si lo estimare conveniente;

3º Designación de dos señores accionistas, para que conjuntamente con los señores directores presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.059-v.15|7|61

C A S A M U Ñ I Z
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5057
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, oficina 132, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 14º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1961;

2º Elección de síndico titular y suplente por un año;

3º Aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 20.000.000.—;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.012-v.15|7|61

CANAL SUD
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 10 horas, en la Avda. Julio A. Roca 568, de esta Capital, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.047-p.15|7|61

COVEMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Materiales de Construcción
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de julio de 1961 a las 19 horas, en el local social, calle Avda. Chiclana 3527, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Disolución anticipada de la sociedad. Designación de miembros para que formen la Comisión Liquidadora. Designación de síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.901-v.14|7|61

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 11 horas, en la sede social Diag. R. S. Peña 933, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, al 31 de diciembre de 1959 y al 31 de diciembre de 1960.

3º Designación de número de directores y elección de los mismos y designación de síndico titular y suplente por un año.

4º Consideración del revalúo contable del activo fijo de la sociedad (Ley 15.272) por la suma de $ 5.976.512, 7 moneda nacional y destino del saldo del revalúo.

5º Aumento del capital social.

6º Consideración de la situación actual de la sociedad, emergentes del resultado de los puntos 4º y 5º que preceden. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|7-Nº 29.042-v.15|7|61

COMPAÑIA MECA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Avda. Independencia 3279
Buenos Aires
Nº 6418
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 1961, a las 18 horas en el local Independencia 3281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate de v$n. 1.000.000.— de acciones preferidas B.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1,600.— e.11|7-Nº 29.079-v.15|7|61

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

El día 20 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario General Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Hacienda, correspondientes al último ejercicio.

2º — Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.

3º — Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — León Gentico, presidente; Benjamín Fernández Díaz, secretario.

$ 896.— e.8|7-Nº 28.747-v.17|7|61

"E"

E K E R
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Paraná 57, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 28.800.000.—;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Determinación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos para el tercer ejercicio;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.217-v.18|7|61

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria 20/7/1961, 11.45 horas, Bmé. Mitre 226 piso 4, efectos considerar revalúo contable, Ley 15.272; documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 30/4/61, y distribución de utilidades; aumento de capital; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.964-v.14|7|61

"F"

FABRICA DE AUTOMOTORES UTILITARIOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro 9448
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, hora 10, en Lavalle 1125, 10: P., Of. 24, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.119-v.18|7|61

FORESCOR, S. A.
Rural, Forestal, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de julio de 1961, a las 11 horas, en Paraguay 1307, piso 5º, escritorio 47, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación del número de directores titulares.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 22 del estatuto sobre depósito previo de acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.114-v.18|7|61

F. I. N.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, séptimo ejercicio al 31|12|60;
2º Revalúo contable;
3º Determinación número directores para este año, y elección directorio;
4º Elección síndico titular y síndico suplente;
5º Retribución directores y síndicos;
6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.054-v.15|7|61

F. I. N.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Sarmiento 1179, 2º piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional c|legal) y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.055-v.15|7|61

F I N A R
Soc. en Com. por Acc.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de julio de 1961, a las 15 horas en Sarmiento 517, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a 50 millones de pesos.
2º Reforma del estatuto (nombramiento de dos socios solidarios; actuación conjunta de los gerentes; modificación cláusula 9º, inciso b).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 12º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — La Gerencia.
$ 2.800.— e.10|7-Nº 28.968-v.14|7|61

FIUZALAN, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1961, horas 11, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.10|7-Nº 28.865-v.14|7|61

"G"

GUILLERMO TABOADA S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
En virtud de lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 29 de junio de 1961 y atento a las facultades conferidas por el artículo 26 de los estatutos sociales, llámase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Alsina 1535, piso segundo, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.
2º Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|7-Nº .944-v.14|7|61

G U T T M A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Venezuela 1259, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de marzo de 1961;
2º Retribución de directores gerentes;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Aumento del capital de la sociedad a $ 10.000.000.—;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones Estatutarias para concurrir a las Asambleas.
$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.013-v.15|7|61

"I"

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 25 de julio de 1961, a las 19 horas, en la calle Luzuriaga 731.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social hasta las sumas de 5 y 10 millones de pesos.
2º Reforma de Estatutos.
3º Aumento del capital autorizado.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.100-v.18|7|61

I O A
Industrias Ortopédicas Argentinas S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de julio de 1961, a las 15 horas en el local de la sociedad, Córdoba 1315, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961;
3º Aumento de capital a pesos moneda nacional 30.000.000.—;
4º Resolución sobre revaluación contable.
5º Composición del Directorio y elección de directores titulares y suplentes;
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|7-Nº 29.049-v.15|7|61

"J"

JUAN D. H. NICOLAU
S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 11 horas, en Valentín Gómez 3253, para tratar:
1º Adquisición del fondo de comercio de "Juan D. H. Nicolau Sociedad Colectiva;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Emisión de acciones;
4º Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.082-v.15|7|61

JORCIN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en Añasco 1246, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social a 15.000.000 m$n., según Art. 4º del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.006.v.15|7|61

JOHNBER S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.
5º Aprobación de los gastos de constitución de la sociedad anónima.
6º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 7.500.000.— en acciones ordinarias al portador clase "B", delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del deposito de acciones.
$ 4.000.— e.10|7-Nº 28.893-v.14|7|61

"L"

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del Acta Nº 4 de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 1960 en cuanto resuelve el aumento del capital autorizado a pesos 25.000.000.—.
2º Determinación de las características de las series de acciones a emitir dentro del nuevo capital autorizado.
3º Ratificación de la emisión, por el Directorio, de las series 11a. a 20a. y características de las mismas.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.124-v.15|7|61

LA CARLOTA
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Ayacucho 318 - Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 9 hs., en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|7 Nº 28.975 v.14|7|61

"M"

M.I.F.A. S. A.
Mercantil - Inmobiliaria - Industrial Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asam. Gral. Ord. Av. Roque S. Peña 730, piso 6º, Capital, el día 27|7|61, a tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y demás, art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 31|3|61.
2º Remuneración del Direct. y Sínd.
3º Elección de Sínd. por un año.
4º Distrib. de utilidades, y
5º Design. 2 accionistas para que firmen acta Asamb. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda art. Nº 26.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.194-v.18|7|61

MATTIAZZI & CIA.
S.A.C.I.I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1961, en Corrientes 424, escritorio Nº 156, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección del Síndico, titular y suplente.
4º Consideración del aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.153-v.18|7|61

MOFECO S. A. I. C. C. F.
Convóc. Asamblea Extraordinaria, 24 de julio 1961, 20 hs., H. Yrigoyen 2570, 2º p., tratar: Elec. direct. sínd. y 2 accion. — El Sínd. Sup. en ejerc.
$ 1.200.— e.11|7 Nº 29.064 v.15|7|61

MERCEDES BENZ ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. M.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 21 de julio de 1961, a las 12 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2424, piso 2º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la modificación del número de miembros del Directorio, realizada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1961;
2º Ratificación de la designación de directores, con mandato hasta la próxima Aasamblea General Ordinaria, realizada por la Asamblea citada en el punto anterior;
3º Ratificación de la revaluación contable de bienes del activo, de acuerdo a la Ley 15.272 y destino del fondo de revaluación mediante aumento de capital o creación de la reserva correspondiente, según decisión de la Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1961:
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|7 Nº 29.029 v.15|7|61

MERCEDES BENZ ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. M.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de julio, a las 11 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 2424, piso 2º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Ratificación de la elección de directores y síndicos, realizada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1961:
3º Remuneración de directores y síndicos;
4º Ratificación de los actos del Directorio;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.026-v.15|7|61

MARFIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 10 horas, en Homero 631, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital hasta el monto autorizado por los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.10|7-Nº 28.885-v.14|7|61

MARFIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 11 horas, en Homero 631, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.
2º Retribución a directores y síndico titular.
3º Determinación del número de directores-vocales.
4º Elección de director-presidente y directores-vocales.
5º Elección de síndicos, titular y suplente
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.10|7-Nº 28.884-v.14|7|61

"W"

MUTUALIDAD TRANSPORTE DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23 de julio de 1961, a las 9 horas en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmarán el acta respectiva, (Art. 44);
2º Informe del organo fiscalizador;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el organo fiscalizador (Art. 33). — Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Enrique Olavarria, Secretario.
Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de asociados presentes media hora después de la establecida en la convocatoria.
$ 1.280.— e.6|7-Nº 28.581-v.22|7|61

M. MARCOVICH E HIJOS
S. A. C. I. F. A. I.
Nº de Registro Nacional 10061|1
CONVOCATORIA
De conformidad con los estatutos sociales (Art. 20º), convocamos a los señores accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestra sede social, Bolívar 592, el día 20 de julio de 1961, a la hora 18, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2º ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1961:
2º Distribución de utilidades;
3º Revalúo del activo social;
4º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos:

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año;
6º Fijación de emolumentos mensuales al Directorio y síndico para el ejercicio 61|62:
7º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación para la Asamblea, en la sede social, Bolívar 592, Capital. — El Directorio.
$ 4.800.— e.10|7 Nº 28.951 v.14|7|61

"N"

NATINO INMOBILIARIA
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo prescripto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede de la Sociedad, calle Santa Fe 1845, 9º piso, el día 26 de julio de 1961, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El socio administrador.
Se recuerda a los señores accionistas su obligación de depositar las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad para tener derecho a asistir a la Asamblea.
$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.205-v.15|7|61

N O L V E N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 1961, a las 10 y 30 horas, en Talcahuano 638, 5º piso, oficina "H", a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación resolución síndico del 3|7|1961;
2º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento síndicos titular y suplente, hasta la primera Asamblea General Ordinaria;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|7 Nº 29.021 v.15|7|61

NEER HNOS. S. A.
Com., Ind. y Agrop. de Prod. Alimenticios
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de julio de 1961, a las 14.30 horas, en Yerúa 5167, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.007.v.15|7|61

NUCLEO S. A.
I. C. F. I. AG.
Registro Nº 40.272
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de julio de 1961, horas 20, en Corrientes 4066, 4º P., 40, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61:
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|7 Nº 29.018 v.15|7|61

"O"

O M N I U M
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE FINANZAS, MANDATOS Y AGRICOLA
Nº Registro 3486
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de julio de 1961, a las 16 horas, en Maipú 231, para tratar:
1º Revaluación contable del activo;
2º Aumento de capital;
3º Consideración documentos Art. 347
5º Elección directores y síndicos;
inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;
4º Remuneración director delegado y director gerente;
6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.977 v.14|7|61

"P"

PRISA, PEDRO ROBADOR,
Industrial y Comercial, S. A.
El Directorio tiene el agrado de convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 1961, a las 10 horas en Pueyrredón 589, 5º piso, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración del revalúo de activo de la Ley 15.272.
3º Aumento del capital autorizado a $ 12.000.000.
4º Aprobación de sueldos para directores ejecutivos.
5º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.213-v.18|7|61

PARQUET BW ARGENTINO
S. A. I. C.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas, en Florida 954, primer piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961
2º Distribución de utilidades. Retribución a los directores y síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes por un nuevo período.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Recuérdase a los accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del estatuto. — El Directorio.
$ 4.000.— e13|7-Nº 29.094-v.18|7|61

P A R R A S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro 9974
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, hora 10, en Rivadavia 1232, para tratar:
1º Modificación de los estatutos sociales;
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10 7 Nº 28.887 v.14|7|61

PANAGRICOLA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA ORDINARIA
Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de julio de 1961, a las 8 horas, en Florida 229, escritorio 417 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de junio de 1961;
2º Retribución directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Nombramiento de síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.894 v.14|7|61

PIBRO
Sociedad Anónima, Comercial e Importadora
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de julio de 1961, a las 13 horas, en la sede legal, sita en Ayacucho 416, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;
2º Retribución de los Directores y Síndicos y distribución de utilidades;
3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico Titular y otro Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.— El Directorio.
Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la Asamblea, conforme con el artículo 11 de los Estatutos.
El Presidente.
$ 3.200.— e.10|7 Nº 28.950 v.14|7|61

"R"

RECAMIER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1961, a las 19 horas, en Sarmiento 4550, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del inc. 1º del artículo 347º C. Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 marzo 1961.
2º Remuneraciones a los directores y síndicos, inclusive excedente artículo 45º del estatuto.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y su designación.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir acta asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|7-Nº 29.058.-v.15|7|61

"RICADE", S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Convócase Asamblea Ordinaria día 22 de julio 1961, 12 horas, en Tucumán 535, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|4|61.
2º Distribución utilidades.
3º Elegir síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la asamblea
$ 2.000.— e.11|7-Nº 28.997.v.15|7|61

RETITEX S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1961, a las 9 horas, en Nazca Nº 1667, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio;
3º Consideración y ratificación remuneraciones percibidas por directores, conforme artículos 14 y 17 estatutos sociales;
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.11|7 Nº 29.010 v.15|7|61

ROCCHI FORESTAL S. A.
Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 22 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 10.30 horas, en el local de la calle Charcas 849, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con los artículos 4º y 5º del estatuto social, elevándolo a la suma de $ 9.000.000, fijando las características de las acciones a emitir, otorgando al Directorio facultades en cuanto a la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de las acciones;
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|7 Nº 29.023 v.15|7|61

"S"

"STARLING"
Sociedad Anónima Com., Ind., Financ., Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de 1961, a las 19 horas, en la calle Nazca 1663.
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores, fijando su número y elección de síndico titular y suplente.
2º Reformas de estatutos.
3º Aumento de capital social.
accionistas lo prescripto en el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.101-v.18|7|61
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.101-v.18|7|61

SANTA GEORGINA, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 134, 5º piso, Capital, el 25 de julio de 1961, a las 19.30 horas, para
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del C. Comercio del ejercicio al 31|3|61 y remuneraciones.
2º Aumento del capital social.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.184-v.18|7|61

SPIKO, S.A.I.I.C.
Nº 9989
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de 1961 a las 17 horas, calle Bartolomé Mitre 519, 1er. piso, oficina 4, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos en lo referente a dividendos de acciones preferidas.
2º Aumento del capital autorizado (Dec. 852).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.229-v.15|7|61

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
PUNTA ALTA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1961 a las once horas, a realizarse en la sede social, calle Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.
2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272.
3º Retribución del Directorio, del síndico titular y síndico suplente y destino de las utilidades.
4º Determinación del número de directores y su nombramiento así como del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.202-v.18|7|61

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTDA.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio de 1961 a las 14.45 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Desafectación de la reserva general.
3º Aumento del capital suscripto y realizado.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos para asistir, a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 7, 1961. — El Directorio.
$ 1.680.— e.13|7-Nº 29.187-v.15|7|61

SAN REMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de julio de 1961, a las 8 y 30 horas, en Alsina 1535 of. 103, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores para completar el período, por renuncia de los anteriores
2º Consideración de la renuncia de los síndicos, titular y suplente.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Fijación del número de directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.065-v.15|7|61

SUPERPLAST
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de julio de 1961, a las 18 horas en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, piso 9º, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Fijar en 3 el número de directores y designación de un nuevo miembro.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 12 del estatuto social.
$ 2.400.— e.11|7-Nº 29.070-v.15|7|61

S. A. THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
El Heraldo de Buenos Aires Ltda.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio de 1961, a las 15.15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961.
2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes.
3º Elección de directores titulares por un año en el número votado en el punto Nº 2.

4º Elección de directores suplentes por un año en el número votado en el punto Nº 2.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, julio 7, 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.11|7-Nº 29.036-v.15|7|61

SANTANDER S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque S. Peña 720, 2º "E", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—).

2º Modificación del artículo 4 del estatuto.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|7-Nº 29.027-v.15|7|61

SANTA MARIA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

(5.338)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 3º y 4º de los Estatutos sociales.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400. — e.10|7-Nº 28.878-v.14|7|61

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 del corriente mes, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria balance general e inventario ejercicio 1960. Buenos Aires, julio de 1961. —La Presidenta.

$ 240.— e.10|7 Nº 28.957 v.14|7|61

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1961, en el local sito en la calle Pueyrredón 19 (Hotel Marcone), fijándose las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º Consideración de la compra parcial de las cuotas sociales del Expreso Trenque Lauquen Sociedad de Responsabilidad Limitada

3º Consideración de la nota-propuesta para comprar el inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 27|37|45 al 65, de esta Capital.

De acuerdo al art. 20 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bmé. Mitre Nº 2760, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|7-Nº 29.185-v.18|7|61

TEXTIL SPORT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1961, a las 19 y 30 horas, en el local de la sociedad Godoy Cruz 2752, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961.

2º Propuesta de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Consideración de la renuncia de los tres directores titulares, y en caso de ser aceptadas elección de nuevos titulares por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con anterioridad a la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.13|7-Nº 29.215-v.18|7|61

TEXANA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1961 a las 18 horas, en la calle Av. Belgrano 1385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

2º Retribución de directores ejecutivos art. 10, inc. g de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.011-v.15|7|61

TINTORERIA INDUSTRIAL PATAGONICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960; distribución de resultados, remuneración al Directorio.

2º Elección de directores y síndicos

3º Revalúo contable, Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.11|7-Nº 29.014-v.15|7|61

TOSUN, TESONE Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en nuestro local, calle Moreno 1300 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de Utilidades;

3º Consideración del Revalúo Contable e Impositivo;

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961.

El Directorio.

$ 3.200.— e.10|7 Nº 28.979 v.14|7|61

"U"

U L T R A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Chacabuco 360 — Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A. Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1961.

2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|7-Nº 29.147-v.18|7|61

"V"

VINIPLAST S. A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de julio de 1961 a las 9 horas, en el local social Directorio 5257, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado Dec. 852|55).

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.176-v.18|7|61

V I E D M A S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de julio de 1961, a las 10 horas, en Reconquista 134, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º Cód. de Com. del séptimo ejercicio al 31 de marzo de 1961.

2º Designación de directores, en el número que fije la asamblea y de síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 10 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|7-Nº 29.152-v.18|7|61

VEDEX S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|7|61 a las 18 horas en Hipólito Yrigoyen 1144 6º piso, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable ley Nº 15.272;

2º Consideración docum. art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|3|61 y distribución utilidades;

3º Fijar número direct. y elecc. por un año;

4º Elección Síndicos;

5º Aumento Capital autorizado;

6º Desig. dos accionistas para firmar acta.— El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.965 v.14|7|61

VICTOR TRONCONI E HIJOS S A.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 21 de julio 1961, 17 horas, en Reconquista 657 1º, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.061-v.15|7|61

"Y"

YUMERB S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de julio de 1961, 10 horas, en Avda. de Mayo 1252 para considerar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; ejercicio cerrado 31|12|60.

2º Determinación del número y elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Destino de utilidades. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|7-Nº 29.019-v.15|7|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que Maximino Pedro Da Silva Leite y Catalina Bouza, venden libre de deuda y gravamen al señor Antonio Michelo, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, AV. FOREST 2476. — Recl. Térm. ley a Eduardo Massa, martillero público e Iguazú, Inmobiliaria, Condarco 4611, donde Cons. Domic. las partes.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.084-v.18|7|61

Se comunica que en cumplimiento del acta de constitución provisoria y de la obligación legal de formalizar la transferencia del fondo de comercio como aporte de constitución, el fondo de comercio constituido por la sociedad Arcomet, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en AVENIDA LEANDRO ALEM 651, objeto social: montajes de estructuras metálicas, dicho fondo de comercio será transferido a la firma Arcomet, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, igual domicilio. Oposiciones: Escr. Goldman, Paraná 608, piso 2º, T. E. 46-3883.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.190-v.18|7|61

Al comercio: Se avisa que Pedro Fuks vende su negocio de "tejidos de punto", a "Odeón S. R. L." (en formación) sito en AV. JUAN B ALBERDI 6851, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio: reclamos de ley en Corrientes 3146, Capital.

$ 800.— e.12|7-Nº 29.139-v.18|7|61

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, martillero público, oficina en la calle Rivadavia 1382, 1º, Capital, T. E. 37-6224, avisa que los señores Jorge Osvaldo Cuvo, Miguel Cocca, Feliciano Campos, y Osvaldo González venden a los señores Manuel García, Elías López Rogelio García, Julio López, Antonio Rodríguez, y Lisardo Coego su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 716, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley mi oficina.

$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.214-v.18|7|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, avisan que Carlos Cardín y Francisco Cardín venden a Abraham Goldman, Bernardo Goldman y Santiago Goldman, su negocio de garaje sito en AVENIDA CORDOBA 5625. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.198-v.18|7|61

Avisa F. Pérez Rodríguez & Cía., S.A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que: Aurelio Blanco vende a El Alba, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de hotel alojamiento, denominado "El Alba", sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 2168, domicilio de las partes. Reclamos Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.051-v.15|7|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., San Juan 3000, avisan que Ernesto Francisco Ochoa y Carlos Alberto Barredo venden a Luis Dominguez y Antonio Blanco Blanco su neg. de hotel alojamiento, sito en ARAOZ 2453, Cap. Recl. ley y dclio., en n|ofic.

$ 800.— e.11|7-Nº 29.069-v.15|7|61

Muzio & Granero, balanceadores, Pte. Luis Sáenz Peña 822; 38-1721, avisan: que Juan D'Anddetta y Antonio Alonso, venden a Ricardo Villar negocio de almacén y bar, ALSINA 2097|99, esq. RINCON 192|96. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.11|7-Nº 24.521-v.15|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 18|5|61.

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan: Facundo Villa, vende a Manuel Fernández, libre deudas y gravámenes su negocio despacho comestibles y venta beb. env., sito en calle ALBARIÑOS 2624, Cap., Dom. partes y reclamos ley, nuestras ofic.

$ 800.— e.10|7 Nº 28.967-v.14|7|61

J. Tomaghelli y Cía., mart. públicos, oficinas Corrientes 932 piso 3º, avisan: Casa Luján S. R. L. vende libre de personal y pasivo su negocio, sito AV. SANTA FE 1388 a los señores Ricardo Peterson y Chil Gotlib. — Reclamos de Ley, en n oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.897-v.14|7|61

Ernesto Vales, escribano, comunica que Carlos Viñas, vende su tercera parte a Salvador Angel Vitale y Miguel Alfonso Vitale y éste último a su vez vende la mitad que totaliza con ello a Nélida Carmen Agüero, sobre un negocio de taller de lavado de ropa por medios mecánicos, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3295|99. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, constituído en mis oficinas, Reconquista 165, escr. 625.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.504-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 8|7|61.

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Cervecería Alemana" S. R. L., propietaria del negocio de cervecería restaurant, pizzería, sito en AVDA. SANTA FE 2499, esq. PUEYRREDON 1409| 1429 vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital a los señores Avelino Murias; Guillermo Mourin López; Nerón C. R. Ferraris y Victorio José Taretto. Domicilio partes, el negocio. Reclamos, conforme Ley 11.867 n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.918-v.14|7|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159 4168, avisan: Eugenio Douzón vende a sus condóminos Plácido Ramos, Julio Fernández, Aniceto González, Manuel Fernández Antonio Ojea, Juan López, Antonio González, José García, Atilano Fernández, José Bernedo, José Alonso, José M. Rey, Antonio Varela y Marino Pérez su décima quinta parte, del negocio bar americano, casa de lunch y venta helados, calle AVDA. SANTA FE 2902, esq. AGÜERO. Activo y Pasivo cargo compradores, domicilio contratantes. Reclamos Ley, en el negocio.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.916-v.14|7|61

Avisan Mayor Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Leandro Rodríguez y Celedonio Diego venden a Cecilio Manuel Boullón, José María Boullón, Manuel Guzmán y Manuel Guzmán, el negocio de bar y fiambrería establecido en la calle AVELLANEDA Nº 3999, esquina MERCEDES Nº 407, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.933-v.14|7|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Antonio Serrano vende a los señores Antonio Vázquez y Alfonso Mariño, el negocio de bar y restaurant, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 10501, esquina ELIAS BEDOYA, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores, en n|of.cinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.908-v.14|7|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa Tomás Salvadó de La Parra y Valerio Goicoechea venden a Armando Carassai y Carmine Trotta el "garaje de alquiler", sito ANDRES ARGUIBEL 2053, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.926-v.14|7|61

Reinaldo S. Glasman, escribano público, con oficinas en la calle Montevideo 451, piso 5º, escritorio 52, hace saber que "Koskimies y Linna S. R. L.", instalada con fábrica metalúrgica en la AVENIDA DE LOS INCAS 4201, transfiere su activo y pasivo a "F.A.M.Y.R.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio, quien continuará el giro de sus negocios. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.954-v.14|7|61

"B"

Avisa Adolfo Dabien, mart. públ., oficina Loria 1551, que Juan José Cano, vende su negocio heladería, libre de deuda y grav. a la señora María L. Belardi, BOEDO 472, domicilio de las partes. — Recl. térm. ley, mi oficina.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.009-v.15|7|61

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: María Ester Mateo vende a Martín Grassi y Antonio Oscar Pereira negocio Despensa, Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito calle BRASIL Nº 3195|99 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.876-v.14|7|61

"C"

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: Manuel Martínez vende a Inocencio Janeiro y Joaquín Miranda, negocio de garaje d. alquiler, sito en esta ciudad, calle CARABOBO Nº 258. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.148-v.18|7|61

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-5736, avisan: José María López vende a José Castro, Juan Castro, Jesús Castro, y Domingo Jaime Paz, negocio de garaje de alquiler, sito en esta ciudad, calle CENTENERA Nº 1036/40. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.146-v.18|7|61

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Camilo Carballo, Daniel Díaz Fernández, José Leopoldo Rodríguez Marcelino Garrido, Cándido Lorenzo, y Raúl Laurentino Garrido venden el negocio de café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CORDOBA Nº 4602 esq. CANNING número 1094 a los señores José Rodríguez, Nicanor González, Manuel Calvelo, José Méndez Rodríguez, Orlando Jorge Icy, Fernando Díaz, y Manuel Paredes Allo. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.168-v.18|7|61

Avisa Armando Rubén González y Félix Octavio Luna, que con efecto 30 de Junio de 1959, se han hecho cargo del negocio de carnicería (Mercadito Santa Teresita) de Anselmo César Estevez, sito en CAÑADA DE GOMEZ Nº 2879 de esta Capital Federal, dom. de las partes.
$ 800.— e.11|7-Nº 28.988-v.15|7|61

"Santa Lucía Cristal S. R. L.", Fca. de Cristales y Espejos, transfiere activo y pasivo a "Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" por transformación en anónima, ambas domiciliadas CORRIENTES 424. Escribano Rodolfo H. Figueroa, Córdoba 1309, Bs. Aires.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.034-v.15|7|61

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Bernardo José Vaz y Sebastián Santos Sirni, venden a Severino Garrido y Francisco Garrido su negocio de fiambrería, sito en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 1368. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.890-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que "Aouro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Ana Stortini de Otero el negocio de Instituto de Belleza, ubicado en la calle CANGALLO Nº 1311, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.935-v.14|7|61

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Victorio Candotti, vende a los señores Gerónimo Crigna, Rosbor Omar Borau e Ismael Borau, el negocio del ramo de despacho de an. facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602. — Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.947-v.14|7|61

"D"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Triantafilos Sarris, Jorge Sarris y Panagiotis Marcakis venden el negocio de bar, casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en DIAZ VELEZ Nº 5033, a los señores José Antonio Chain, Faustino Teijeiro, Gonzalo Alvarez, y Avelino Enrique Fernández. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.167-v.18|7|61

"E"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Blanco y Paulino Blanco, venden a Ceferino Blanco, Juan Bernardo Alvarez y Maximino Rodríguez, bar y casa de lunch, ESTACION FACULTAD DE MEDICINA, SUBTERRANEO, LINEA D. Domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.499 v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 8|7|61.

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822 avisa: José Alonso y Magencio López, venden a Manuel García, la parte que les corresponde de negocio restaurante y bar, sito ESCALADA 2153, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.909-v.14|7|61

"F"

Se hace saber por el término de ley que "Cartonería Acevedo, de Lleonart y Cía., Sociedad Colectiva", con domicilio en la calle FRANKLIN 640|48, de Capital Federal, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Cartonería Acevedo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con igual domicilio. — Para reclamos de ley, las partes fijan domicilio en Santiago del Estero 286, 3º piso, Capital Federal, Estudio del señor Angel Sozio. La Sociedad vendedora se dedica a la fabricación de cajas de cartón acanalado.
$ 1.600.— e.11|7-Nº 29.071-v.15|7|61

"G"

Proveeduría Gastronómica Obarsa (Rizzo, Fernández, Blanco y Cía.), balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1141|45, Capital, T.E. 38|8410, avisan que: Mariano Soia, Gino Callegari, Elio Callegari y Edgardo Rodríguez, venden a Antonio Villaverde, Audino Villaverde, Ramón Pedrido y Almar Collada, el negocio de pizzería, heladería, bar, y siete mesas en la vereda, sito en la calle GAONA 3512, Capital, libre deuda y grav. — Recl. ley dom. partes, n|of.
$ 1.600.— e.13|7-Nº 29.115.v.18|7|61

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital avisan: Angel Rescala vende a Angel Mario Massardo, negocio carnicería y verdulería, GENERAL J. G. de ARTIGAS 1455, Capital. Domc. partes, recl. ley, n/ofc.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.116-v.18|7|61

Ley 11.867. Se hace saber por el término de Ley que Pedro Savoia vende a María Garea de Varela y María Aurora Garea de Fernández su negocio de lechería y heladería sito en la calle GRAL. JUAN GREGORIO LEMOS Nº 16 de Capital, libre de toda deuda y gravámen. Rec. de ley Estudio Dr. Ernesto J. Lima, Avda. Córdoba 838 - Piso 6º, Dpto. 12 donde las partes fijan domicilio, o al Escribano Enrique Luis Mascardi
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.866-v.14|7|61

"I"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Ricardo González, Anselmo Eduardo Iglesias y Odila Rodríguez, venden a Camilo Viña y Abel Crespo su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas al por menor, calle INDEPENDENCIA número 2600, esquina SAAVEDRA, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.917-v.14|7|61

"J"

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Garaje Melo S. R. L. vende a Garaje Melo Norte S. R. L. (en formación), el negocio de garaje sito en JOSE ANDRES PACHECO DE MELO 2125. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.195-v.18|7|61

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º 641, T. E. 30-1828, avisan que Rogelio Suárez vende a Elías Roo su negocio de lechería y venta de productos alimenticios envasados, sito JOSE ENRIQUE RODO 7080, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley, nuestra oficina.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.188 v.18|7|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084, avisan: Ramón Seoane, Manuel Seoane, Luis Arias, Enrique Fernández, Eladio Velázquez, Joaquín Fernández y Valentín Fernández, venden a "Cabaña Moreno, S. R. L. (En formación), integrada por Eleuterio Amorín, Manuel González, José Regueira, Manuel García, Arturo Domínguez, Raúl Domínguez y Matías García, bar lácteo y casa de lunch, sito JOSE MARIA MORENO Nº 42|46, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. Este edicto rectifica al publicado del 18|10 al 22|10|1960. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.13|7 Nº 9.164 v.18|7|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 22|11|60.

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Ramón González vende el negocio de hotel, sito en JOSE MARMOL Nº 326, al señor Fermín Cuenya. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.170 v.18|7|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Angela R sa Saba de Tesler, Antonia Saba de Hreiki y Yolanda María Polito, venden a Abelardo Vázquez Carril y María Ermita Viqueira de Vázquez, hotel alojamiento, JOSE MARIA MORENO 1254, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.220 v.18|7|61

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Av. de Mayo 1161, avisan: Manuel Rivadulla transfiere a sus socios José Rivadulla e Isabel Gómez de Rivadulla, quienes toman a su cargo activo y pasivo, tercera parte indivisa del negocio despacho de comestibles que explotaban en condominio en JOSE PEDRO VARELA 3400. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.068-v.15|7|61

"L"

José Galvagno martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Angela Oriando de Cuiuli y Elsa Ida Marangoni de Calani venden a Perfecto Cuesta su negocio de peluquería para damas, ubicado en LADINES 3699, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.13|7 Nº 29.223 v.18|7|61

José Bartolomé Campanella avisa que vende al señor Pablo Siena, libre de todo gravamen, su negocio de agencia de publicidad, sito en LAVALLE 1344, piso 2º, Capital Federal. — Reclamos ley en Paraguay 1949, piso 4º, Dto. "B", domicilio partes.
$ 800.— e.13|7 Nº 29.183 v.18|7|61

Ramón C. L. Carballo, Mart. Públ., Brasil 343, Pta. Baja, Dto. 2, avisa: Abraham M. Hofnug vende taller marroquinería, L. VIALE 409|11, a Juan A. José P. Zerega. Rec. y dom., mi oficina.
$ 800.— e.13|7 Nº 29.145 v.18|7|61

Antonio R. Giunta, perito mercantil, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: José Manuel Rodríguez vende parte mitad indivisa negocio hotel alojamiento, sito LARREA 44, a su condómino Sergio Andion; domicilio partes, el negocio; reclamaciones, mis oficinas.
$ 800.— e.13|7 Nº 29.219 v.18|7|61

"M"

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Jorge Smoljanovic firmó boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita en la calle MONTIEL 5439, Capital Federal, a Francisco Ramundo. — Reclamos ley y domic. partes en ofic. intervinientes.
$ 800.— e.13|7 Nº 29.189 v.18|7|61

Vergili y Corti S. R. Ltda., Martilleros Públicos, Paraná 123 - 3º piso, Of. 81|82, Capital, avisan que los Sres. Antonio Vicente Giaquinto, Nicolás Pungitore, Carlos Francisco Napolitani, y Francisco Ucha, venden a los Sres. Nicolás Fermentini, y José Zenón Marzari, su negocio de Hotel Alojamiento sito en esta Capital Federal, calle MAIPU Nº 288. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.875-v.14|7|61

Se hace saber que por escritura de fecha 16 de setiembre de 1956 la sociedad "Rodríguez Barro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Rodríguez Barro Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas se dedican al ramo de ropería, tienda perfumería y ramos similares, con domicilio calle MORENO 1230, Capital Federal. — Reclamos de ley, escribano Esteban Juan Ceriett, domicilio constituído de las partes, Esmeralda Nº 1075 2º piso, Dpto. 30.
$ 1.600.— e.10|4 Nº 28.976-v.14 7|61

Carlos Francisco de Antueno, abogado, Montevideo número 735, piso 4º, avisa: Policarpo Arcay, vende a Tomás Cabrera, y a Benito Agustín Cabrera y Esteban Cirilo Barrandeguy, negocio: "Despacho de comestibles al por menor", MERCEDES 4970|78. — Reclamos ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.973-v.14.7|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Miguel Roig vende a Juan Torres y Mariano Serra la parte que tiene y le corresponde en negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera, sito MONTIEL 23/25. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.923-v.14|7|61

"N"

Enrique Rainelli, Humberto Rainelli y Luis Angélico, avisan que venden el Fondo de Comercio de su negocio dedicado como: Estación de Servicio para Automotores Shell, Autorizada, ubicado en la calle NEUQUEN Nº 1241, Capital, a Neuquén, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en la calle Corrientes 1257, 5º piso, Capital.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.200-v.18|7|61

Se avisa que don César Pablo Marenco y don Rodolfo Begher, venden a don Víctor Eduardo Desio, el negocio de farmacia de su propiedad que bajo la denominación de Farmacia "Ganzani", tienen instalada en la calle NEUQUEN Nº 1101, de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano Daniel González, Lavalle Nº 1362, piso 1º.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.091.v.18|7|61

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Graciela Margarita Etchebarne de Baltar vende a Reveca Lewin, "vinería", NAHUEL HUAPI 3136, Capital. Reclamo Ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.038-v.15|7|61

Galli y Andrés, mart. públ., Avda. San Martín 6821, avisan: Pastor Raúl Ramos y Teresa Caminos venden a Fermín Luis Baroli y Néstor Eucebio Baroli, "mercadito y venta de carnes", NUEVA YORK 3099, Cap. — Reclamos Ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.041-v.15|7|61

"O"

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores, avisan que Alberto Julio César Gallo vende a Anselmo Ferretti y Tomás César De Natale, su negocio de fiambrería, quesería y productos lácteos, sito en ORO Nº 3069, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Rodríguez Peña 232, 2º A, Capital, T. E. 40-5630.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.900-v.14|7|61

"P"

Se hace saber que José Di Cataldo vende su negocio de hotel y alojamiento instalado en PAVON 2347, Capital a Nicolás Di Cataldo. — Las partes constituyen domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, oficina 320, escribanía del doctor Augusto F A. Rossi, donde deberán hacerse las reclamaciones de ley.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.165-v.18|7|61

José Galvagno, martillero público, Cánning 2444, 1º "C", avisa que: Reina Gurfinkel, vende a Alba Clara Massanisso de Mercado y Teresa Vilma Fursats de Steiner, su negocio de peluquería para damas, ubicada en la calle PAMPA 2520, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.226-v.18|7|61

Podestá y Cía., martilleros públicos, avisan que Héctor Bos vende su negocio de carnicería, ubicado en la calle PILLADO número 1013|15, de la Capital al señor Oscar Capacho, libre de deudas y gravámenes. Reclamo de Ley, en nuestras oficinas, en Ramos Mejía, calle Avenida San Martín 463, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.052-v.15|7|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Augusto Orlando Otero vende a Manuel Domínguez Veiga, negocio despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito PICO 4899. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.922-v.14|7|61

"R"

Antonio Pedro Predacino y Cía., bal. y mart. públ., con of. Av. J. B. Justo 7557, avisan que Gregorio Silbert, vende a Juan Ramón Alio, el negocio de buffet sito en la calle RIVADAVIA 869, 7º piso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n/oficinas.
$ 800.— e.11|7-Nº 28.998-v.15|7|61

Tahona y Confitería Sierra, Sociedad de Resp. Ltda., constituida por Alfredo Sierra, Alberto Sierra, Antonio Pérez, Angel De Pablo, Adonis Tarrío, y Amancio Noya venderán libre de acreedores, negocio panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados, establecido calle RIVADAVIA número 8764, domicilio vendedores. Compradores: José González Méndez, Eloy Salgado, Celso Alvarez Yañez, Gilberto Del Campo Del Campo y Evaristo Riesgo, domiciliados en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.911-v.14|7|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Celeste de Simone de Ianniciello vende a Antonio Alfredo López la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería fábrica de pastas, sito en esta Capital, calle REMEDIOS 3710 que, conjuntamente posee con el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.435-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3/7 al 7/7/61.

Juan Fernández, martillero público, con oficinas en la calle Maza 448, Capital, avisa que: Benito Gil Sotelo, vende el negocio de casa de pensión, sito en esta ciudad, calle RIVADAVIA 2009, piso 3º, Dpto. "H", libre de todo pasivo al señor Elter Manuel Cenzano. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.085-v.18|7|61

"S"

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Juan Valeiras vende a Etelvino Rodríguez, negocio de restaurante, bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle SALADILLO 2232, domicilio de ambas partes negocio. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.095-v.18|7|61

Basso y Cía., mart. públicos, avisan: Fermín Ayala, José Agustín Castañeda y Esther Inina de Ayala venden a Lope Guillermo Piñeiro, negocio de carnicería sito en SANTANDER 574, domic. partes. — Reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3er. p., Capital Federal.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.118-v.18|7|61

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital T. E. 45-9772, avisan que "La Reforma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Bernardino Vicente Anta, Miguel Rubio, Ginés Lago, Antonio Castaño, Francisco Pedreira, Luis Naviza, Lorenzo Pérez, José María Suárez, Manuel Alvarez Martín, Joaquín Enciso, Sabino Vázquez, José Vázquez y Lisandro Vázquez, negocio de bar y restaurant denominado "Pichin" ubicado en SARMIENTO 2779, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|7-Nº 29.128-v.18|7|61

Avisa: Vicente Borzi, martillero público, con oficinas en la calle Directorio Nº 4845, Capital, T. E. 69-1571, que por su intermedio el señor Julio Torrado, vende a los señores Héctor José Pellegrino y Ernesto Angel Ferrarotti, el negocio de "Despensa de Comestibles" al por menor, sito en la calle SALADILLO Nº 3124, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.203-v.18|7|61

Avisa Celestino José Alonso, balanceador y martillero público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen Número 2326, Capital Federal, T. E. 47-1986, que Leonar do Alonso y Pedro García, venden al señor Manuel Vieites su negocio de taller de compostura de calzado sito en esta ciudad, calle SAN JUAN Nro. 2005. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 28.981-v.15|7|61

Ricardo Enrique Real e Ilda Neri Martínez de Real hacen público que venden a Juana Froilana Vera la despensa y fiambrería SAYOS 5900, esquina CAFAYATE, Capital Federal. Reclamos: Escribanía Mirat Gamboa, Lavalle 1454, 6º piso, domic. partes, mismo negocio.
800.— e.11|7-Nº 29.080-v.15|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Manuel Nicandro Mansilla vende a Valeriano García, Pablo Alfredo Alfonso y Ladislao García, su negocio de lechería y fábrica y venta de helados y la concesión Nº 89 de "La Martona" ubicado en la calle SAN JUAN Nº 3099 esquina GENERAL URQUIZA, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.931-v.14|7|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Portofino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Avelino Fernández Silva, Manuel Quiben, Lucía Torres de Fernández, Justo Corral Villar, Emilio Rodríguez, Francisco Valenzuela, Baldomero Paradela Sotelo, y Héctor Antonio Fernández, el negocio de casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de café, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 521, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.948-v.14|7|61

"T"

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, avisa: Raúl Juan Benítez, vende a la Srta. Nélida Gurni y Sra. Luisa Valverde de Gurni, su negocio de Instituto de Belleza, calle TEODORO VILARDEBO 2929, Capital. — Reclamos de ley, en n/oficina, domicilio partes.
$ 800.— e.13|7-Nº 29.231-v.18|7|61

Manuel Velasco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Montevideo 182, piso 2º, Capital, avisan: Carlos René Aguirre vende su fábrica de golosinas, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 1866, de esta Capital, a los señores Yacoub Laskin y Horacio Giachino. Domicilio partes y reclamo de Ley, en n/oficinas.
$ 1.200.— e.11|7-Nº 29.035-v.15|7|61

Alfredo Elvadin, Mart. Púb., Lavalle 710 4to., b), Cap. avisa; Etelvina C. de Arnozis vende a Juan Felipe Luis René Iparraguirre libre pasivo, peluquería, s/ta TALCAHUANO 1211, Cap., haciéndose cargo leyes 11.729 y 15.785. Rec. y domicilios, en n/oficinas.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.883-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Daniel Alfredo Bacalov vende a Bernardo Vigon su negocio sito en la calle TALCAHUANO número 224, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.934-v.14|7|61

"U"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Juan Lizama Zuñiga, Guillermo Kramer, y Amable Miguez De Kramer venden a José Diego y José Vila el negocio de copetín al paso denominado "Amancay", ubicado en la calle URUGUAY Nº 454, de la Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.930-v.14|7|61

"V"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Andrés Amenedo, José Rodríguez y Gabriel F. Borlan, venden el negocio de lechería y venta de helados, concesión Nº 20, Santa Brígida, sito en VICENTE LOPEZ Nº 1776, al señor Santos Renda. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.164-v.18|7|61

"Y"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, Avisan que Pedro González Pérez vende a Elena Beatriz Mestre de Fernández y Dario Fernández su negocio de hotel, sito en YERBAL Nº 88, Cap. Reclamos ley, n/ of., dom. partes.
$ 800.— e.11|7-Nº 29.043-v.15|7|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 15 de julio de 1961, a las 9.30 hs., rematarán el taller mecánico, calle LIMA 1548. Orden Luis Francisco Barletta. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.905-v.14|7|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

La Asamblea del 2 de marzo de 1961 aumentó el capital a m$n. 25.000.000, del cual las series 6ª a 16ª y 50 o|o de la 17ª serie de acciones ordinarias 1 voto; y el 50 o|o restante a la serie 17ª y las series 18ª a 25ª serán de acciones preferidas, con un dividendo del 10 o|o.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.130-v.15|7|61

MUGUETA GOÑI
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad, resolvió la emisión de las series 13 a 16 por un valor nominal total de $ 4.000.000 m|n. (Cuatro millones de pesos m|nacional).— Integración al contado.
$ 1.200.— e.13|7 Nº 29.180 v.18|7|61

O N C E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que las series de acciones de la clase B, emitidas para completar los m$n. 48.000.000.— de capital autorizado —anterior al aumento reciente— llevan los números 26 a 80, y que todas ellas se han destinado a la suscripción y han sido totalmente suscriptas e integradas. — El Directorio.
$ 720.— e.13|7-Nº 29.228-v.15|7|61

O N C E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

Hace saber:

1º Que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de junio último, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de julio en curso, elevó su capital autorizado a m$n. 102.000.000.—, representándose los m$n. 54.000.000.— del aumento resuelto en 10 series de acciones clase A y 80 series de acciones clase B.

2º Que a partir del día 14 de julio en curso se procederá al canje de las 150.000 acciones primitivas por acciones de la Clase A.

3º Que a partir del mismo día 14, contra entrega del cupón Nº 1 de las acciones Clase A, se procederá al pago del dividendo por el Ejercicio 1959|1960, con acciones de la clase B, de las series 81 a 85 que llevarán adherido el cupón Nº 3 y tendrán derecho al dividendo del ejercicio en curso, iniciado el 1º de mayo pasado. — Las fracciones se abonarán en efectivo.

4º Que a partir del mismo día 14, se canjearán los certificados provisorios por acciones de la clase B, series 26 a 80, que llevarán adherido el cupón 3 y tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1961.

5º Que se ha resuelto emitir las series 86 a 95 de acciones clase B, las que conjuntamente con las que resten de las emitidas para pago del dividendo mencionado, se ofrecen en suscripción, a la que podrán optar los señores accionistas contra entrega del cupón número 2 de las acciones clase A, y número 3 de las acciones clase B, integrando su valor nominal al contado. — Las acciones de las series 86 a 95 y el remanente de las series 81 a 85 llevarán adherido el cupón Nº 4 y gozarán también de derecho a dividendo por el ejercicio en curso, iniciado el 1º de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.120.— e.13|7-Nº 29.227-v.15|7|61

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.
CANJE TOTAL DE LAS ACCIONES Y CERTIFICADOS PROVISORIOS DE SERRA HERMANOS S. A. I. C. I. EN CIRCULACION

Se informa a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., que a partir del 19 de julio del corriente año, en las oficinas de Grondona y Cía., Comisionistas de Bolsa, calle Sarmiento 345, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas, se procederá al canje de las acciones en circulación y de los certificados provisorios correspondientes a la última suscripción cerrada el 21|2|61.

Las acciones a entregar llevan adherido el cupón Nº 11 — Las fracciones resultantes menores de 10 acciones, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.680.— e.13|7-Nº 29.224-v.15|7|61

SPIKO S. A. I. C.
Nº 9989

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, artículo 5º del estatuto, se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 30 de junio de 1960, aumentó el capital autorizado a pesos diez millones m|n., procediendo, además, a emitir las 5 series de pesos un millón cada una del tipo ordinarias A de 5 votos y a la par — Domicilio para la suscripción: Bartolomé Mitre 519, 1º P. of. 4. — El Directorio
$ 1.200.— e.13|7-Nº 29.230-v.15|7|61

D Y B E M
Soc. Anón. Com., Fin. e Inmob.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 10º de los estatutos, en sesión del 10 de julio ppdo, ha resuelto la emisión de las series 32a., 33a., 34a., 35a. y 36a., en total 50.000 acciones ordinarias clase "A" de $ 100 cada una, o sea por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional — Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y gozarán de dividendo en función del tiempo de integración. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso. — El plazo de suscripción vence a los 180 días, a contar en la misma forma que al anterior. — El Directorio.
$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.225-v.15|7|61

D Y B E M
Soc. Anón. Com., Fin. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de junio ppdo., ha resuelto ratificar el aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 disponiendo asimismo que las acciones correspondientes a dicho aumento por m$n. 10.000.000 deben ser ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.
$ 960.— e.13|7-Nº 29.221-v.15|7|61

SATURNO FONTANA S.A.C.I.F.I.
Estomba 150 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7ª, 8ª, 9ª, 11ª y 12ª de acciones ordinarias de clase "A", por la suma de $ 6.000.000.— m|n.— De dicha emisión la suma de $ 1.200.000.— será destinada al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — Por el remanente o sea $ 4.800.000.— se solicita a los señores accionistas procedan a la suscripción de las series mencionadas hasta completar el capital de $ 12.000.000.— m|n.— Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 8º del Estatuto Social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación de la presente.— El Presidente.
$ 1.680.— e.13|7 Nº 29.181 v.15|7|61

SEIN y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 16ª a 25ª inclusive por valor de $ 1.000.000.— cada una, en acciones Ordinarias de la Clase "A", recibiéndose los pedidos en Cerrito 1236 6º Piso A, Capital. A su vez comunica que por resolución emanada igualmente de la Asamblea General Ordinaria del día 3 de abril de 1961, se fija el 30 de junio de cada año para el cierre de cada ejercicio comercial dándose en consecuencia practicidad a esta modificación a partir del día 30 de junio del corriente año.— El Directorio.
$ 1.440.— e.13|7 Nº 29.178 v.15|7|61

DECA
Industrial y Comercial S. A.
Deutz — Cantábrica Fábrica de Tractores y Motores

Se hace conocer a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 29 de mayo ppdo. fue emitida la novena serie de 60.000 acciones ordinarias "A" por valor de m$n 1.000.— cada una, destinada al pago de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960, que el Directorio dispuso distribuir en su reunión del 11 de mayo del corriente año, conforme a las facultades conferidas por la Asamblea General Ordinaria. Por lo que quedan a disposición de los señores accionistas los correspondientes certificados provisorios.— El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7 Nº 29.173 v.15|7|61

MOTORAMA
S. A. I. C. F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 21º al 300º inclusive del capital autorizado. Se emitirán acciones al portador del tipo "A" por m$n 22.000.000.— y del tipo "B" por m$n 6.000.000.— las que deberán ser abonadas al contado en el acto de suscribirse. Derechos de preferencia según establece el artículo 4º de los estatutos en su sede Social.— El Directorio.

$ 960.— e.13|7 Nº 29.172 v.15|7|61

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que a partir del 1º de agosto de 1961, se pagará el dividendo del 23% —3% en efectivo y 20% en acciones, clase A, cinco votos—, sobre el capital suscripto al 31|12|60, correspondiente al ejercicio 15. A partir de dicha fecha se pondrán a disposición de los señores accionistas las acciones liberadas clase A, cinco votos, por un valor nominal de 4 millones de pesos, correspondientes a parte del saldo de revalúo ley 15.272, en proporción de 1 acción por cada 2,50 de tenencia al 31|12|60.

A tales efectos se ha resuelto la emisión de las acciones Nos. 51 al 80, clase A, cinco votos, por un valor nominal de seis millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.159-v.15|7|61

GENARO Y ANDRES DE STEFANO S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de julio próximo, se encuentran a su disposición en la sede de Avenida Forest 836, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 5 los dividendos del 70% en acciones ordinarias y 19% en efectivo, como asimismo el 3% en efectivo sobre las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1960, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1960.

Los señores accionistas deberán cumplir con las disposiciones vigentes en lo relativo al Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.149-v.15|7|61

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Importación - Exportación - Clasificación - Inmunización
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas: a) Que se ha emitido la serie Nº 2, de acciones "ordinarias", de un millón de pesos; b) Que se ofrece en suscripción, con pago al contado y en proporción a sus tenencias la suma de m$n. 325.000.— de la misma. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.102-v.15|7|61

CUADRADO Y PASSARINO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de acciones, series 68 (parte) a 81, por $ 1.350.000.— m|n., pudiendo hacer uso del derecho que les acuerda el art. 4º, de los estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.175-v.15|7|61

CUADRADO Y PASSARINO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 17 de julio de 1961, se hará efectivo, en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 3161, Capital, el dividendo correspondiente al ejercicio 1960. A tal efecto se han emitido las series 51 a 68 (parte) por $ 1.750.000.— Al mismo tiempo se procederá al canje de los certificados provisorios de la serie 1 a 50 por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.166-v.15|7|61

STANDARD CAP ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas la emisión de 15 series de $ 200.00 — c|u. de acciones ordinarias clase B de 1 voto.— El Directorio.

$ 480.— e.13|7 Nº 29.182 v.15|7|61

O L Y M P I C
Televisión Argentina S. A. C. I. F.

Se comunica a los Sres. accionistas, por tres días, que el Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades otorgadas por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de junio último, resolvió en su sesión del día 30 de ese mismo mes: a) Emitir las series 30ª a 35ª de acciones ordinarias clase "B", al portador, con derecho a un voto cada acción de v$n. 100.—, por un total de m$n. 10.000.000.— y b) Llamar a suscripción de las acciones emitidas, con el pago del 20% en el acto de la suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales pagaderas a los 30, 60, 90 y 120 días del mismo. Estas acciones gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1961. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso.

$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.163-v.15|7|61

AGRINDAR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comerical

Se comunica por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13|5|61, dispuso emitir las series 79º a 100º inclusive de acciones ordinarias al portador clase B, y las series 101º a 120º inclusive de acciones preferidas al portador, clase A, con derecho a dividendo fijo del 12 o|o anual y participación adicional. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7 Nº 29.211-v.15|7|61

AGRINDAR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se comunica por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13|5|61, dispuso aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de m$n. 12.000.000.—, hasta la cantidad de m$n. 24.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.210-v.15|7|61

DESTILADORA INTERNACIONAL OTARD - DUPUY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 8.500.000.— en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, destinado a abonar el dividendo a las acciones ordinarias de las mismas clases por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.193-v.15|7|61

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.
Buenos Aires, Cangallo 2933
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 16.500.000.— en acciones ordinarias, para abonar parte del dividendo por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

Las acciones de esta emisión tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7 Nº 29.191-v.15|7|61

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS
Sociedad Anonima
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

El Directorio informa que, de acuerdo a lo resuelto oportunamente por la Asamblea celebrada el 28 de febrero de 1959, ha emitido la serie Nº 3 de acciones "ordinarias" y la serie Nº 2 de acciones "preferidas", de 1 millón de pesos cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.099-v.15|7|61

DILLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir 2 series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos compuestas de 5.000 acciones, por valor de m$nacional 500.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 1.000.000.— y 6 series de acciones ordinarias, de voto simple, compuestas de 5.000 acciones, por valor de m$n. 500.000.— cada serie, o sea por un total m$n. 3.000.000. — Dichas series llevarán los números correlativos del 3 al 10 respectivamente, debiendo efectuarse el pago íntegro al suscribirse. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|7-Nº 29.197-v.15|7|61

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7005

Se comunica emisión series 61ª a 65ª y 71ª a 79ª inclusives en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) y series 66ª a 70ª y 80ª a 89ª inclusives en acciones preferidas, de 1000 acciones de v$n. 100 c|u., o sea v$n. 2.900.000 en total, destinadas íntegramente al pago parcial del dividendo en acciones liberadas dispuesto por Asamblea del 26 de noviembre de 1960.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.13|7-Nº 29.136-v.15|7|61

H I L M A R S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
SUSCRIPCION m$n. 49.000.000

A los efectos de que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos sociales, se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión a la par de las series 419, 420, 501 a 596 de acciones con derecho a cinco votos cada una; y las series 493 a 500 y 601 a 984 de acciones con derecho a un voto en la proporción de una acción por cada una de tenencia. El derecho de preferencia vencerá a los quince días de la última publicación del presente. Las acciones no suscriptas serán ofrecidas a los señores accionistas que tuvieran interés y quedará a resolución del Directorio la colocación del saldo, si existiere. — El Directorio

$ 1.680.— e.13|7-Nº 29.129-v.15|7|61

FORESTADORA DE MISIONES S. A. A. C. I. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 30.000 acciones ordinarias, series 4ª a 6ª, para ser suscriptas e integradas antes del 10|8|61, que se emiten a valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.122-v.15|7|61

I N F I C O S A
Inmobiliaria, Financiera y de Construcciones S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 17 de julio y el 1º de agosto de 1961, la suma de v$n. 4.600.000.— m|n. en acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. La suscripción de estas acciones se hará a la par, en proporción de 11,5 nuevas acciones por cada una de sus tenencias y la integración deberá efectuarse al contado en el mometo de la suscripción.

Para hacer uso del derecho de preferencia, deberán presentar las láminas provisorias en nuestras oficinas, Reconquista 533, 4º piso, Capital. Las fracciones de una acción se liquidarán de acuerdo con las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a v$n. 5.000.000.— y el emitido a v$n. 5.000.000.—.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.120-v.15|7|61

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Fortunato Anzoategui, Ltda., S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera, con domicilio legal en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 637, Buenos Aires, comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción la cantidad de cuatro millones de pesos m|n., en acciones ordinarias derecho del que podrán hacer uso dentro de los quince días a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 1.200 e.13|7-Nº 29.089.v.15|7|61

I T A S A
Industrias Técnicas Argentinas S. A. Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción durante el período comprendido entre el 17 de julio y el 1º de agosto de 1961, la suma de v$n. 7.200.500.— m|n. en acciones ordinarias de 1 voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. La suscripción de estas acciones se hará a la par, en proporción de 1,2415 nuevas acciones por cada una de sus tenencias y la integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción.

Para hacer uso del derecho de preferencia, deberán presentar las láminas provisorias en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 311, 2º piso, oficina 206, Capital. Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo con las normas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los señores accionistas que el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a v$n. 13.000.000.— y el emitido a v$n. 13.000.000.—.

Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.13|7-Nº 29.121-v.15|7|61

ISIDORO GAZZOLA e HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Importación, Exportación, Clasificación, Inmunización
Suscripción de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que se afrecen en suscripción, con pago al contado y en proporción a sus tenencias, m$n. 453.000, de acciones "preferidas" de la primera serie de m$n. 1.000.000 m|n. c|l. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.097.v.15|7|61

DECIMAR
S. A. C. I. F. I.

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea celebrada el 28|11|1960, el capital autorizado de la sociedad, ha quedado elevado a la suma de moneda pesos nacional 25.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.105.v.15|7|61

DECIMAR
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los accionistas la emisión de 140.000 acciones ordinarias, series 46ª a 115ª — El Directorio.

$ 480.— e.13|7-Nº 29.106.v.15|7|61

HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica accionistas, que el Directorio resolvió emisión 25 series números 104 a 128, acciones ordinarias B, afectando 24.975 acciones al pago dividendo ejercicio 1960 y saldo de 25 acciones se lanza a suscripción pagadero al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.111.v.15|7|61

CAYANI, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 9ª y 10ª de acciones de $ 600.000 cada una, para que dentro de los quince días a partir de la última publicación hagan uso de la preferencia de suscripción fijada en el art. 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.086.v.15|7|61

VICTOR YATTAH y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio emite Series 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, de acciones nominativas por un total de m$n. 2.000.000, para abonar dividendo en acciones décimo quinto ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.13|7-Nº 29.087 v|15|7|61

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 40 — Capital Federal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen recibir acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción) en reemplazo de sus actuales acciones de un voto, que deberán solicitarlo por escrito dentro de los 30 días siguientes al de vencimiento de la presente publicación, debiendo depositar, al efecto, sus acciones en el Banco, el que les otorgará el correspondiente recibo. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|7-Nº 28.899-v.20|7|61

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar
Ind. y Com. S. A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 17 de marzo de 1961, aprobó por unanimidad el balance, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y estados que le fueron sometidos, como así la distribución de utilidades propuestas por el Directorio. Asimismo, y "ad referendum" de la aprobación de la honorable Cámara de Valores del Banco Central y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000, emitiéndose dentro de ese monto m$n. 6.660.000 en acciones ordinarias divididas en m$n. 3.996.000 del grupo A, y m$n. 2.664.000 del grupo B. La emisión está destinada al pago de dividendos y será puesta a disposición inmediatamente después de otorgadas las autorizaciones mencionadas. — El Directorio.

$ 2.800.— e 10|7-Nº 28.896-v.14|7|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE, S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca, sobre 100 (cien) acciones ordinarias clase "B" de la sociedad, de un valor nominal de cien pesus m|n. c|u., cuya numeración es 200096. — Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.21|6 Nº 27.604-v.26|6|61
e.3|7-Nº 27.604-v.5|8|61